

Consello de Contas  
de Galicia



**INFORME ECONÓMICO-FINANCEIRO DE LAS  
ENTIDADES INSTRUMENTALES AUTONÓMICAS**

**Ejercicios 2009-2010**



## INDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>0. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>I. EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE: COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN .....</b>	<b>11</b>
I.1. ANTECEDENTES GENERALES .....	11
I.2. DIMENSIÓN Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL.....	12
I.3. DIMENSIÓN Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE GALICIA.....	13
I.4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL EN 2009 Y 2010.....	15
I.5. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL .....	16
I.6. ENTIDADES PÚBLICAS NO INVENTARIADAS.....	28
I.7. PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE.....	29
<b>II. RENDICIÓN DE CUENTAS , TRANSPARENCIA Y CONTROL .....</b>	<b>32</b>
II. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	32
II.2. TRANSPARENCIA.....	36
II.3. CONTROL .....	41
<b>III. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR INSTRUMENTAL .....</b>	<b>47</b>
III.1. LOS PRESUPUESTOS DE LOS ENTES DEPENDIENTES .....	47
III.2. SITUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES DEPENDIENTES.....	50
<i>III.2.1. Dimensión del sector instrumental en 2009 y 2010.....</i>	<i>51</i>
<i>III.2.2. Forma de financiación y grado de dependencia financiera.....</i>	<i>52</i>
<i>III.2.3. Gastos de personal.....</i>	<i>54</i>
<i>III.2.4. Solvencia a corto plazo.....</i>	<i>56</i>
<i>III.2.5. Endeudamiento.....</i>	<i>58</i>
<i>III.2.6. Resultado y Fondos Propios.....</i>	<i>60</i>
III.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	61
III.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	66
<b>IV. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>70</b>





## INDICE DE CADROS

Cuadro 1. Número de entes que componen el Inventario .....	13
Cuadro 2. Entidades que integran el Sector Público Instrumental .....	14
Cuadro 3. Entidades creadas por legislatura .....	15
Cuadro 4. Relación de Organismos Autónomos Administrativos .....	17
Cuadro 5. Relación de Organismos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.....	17
Cuadro 6. Relación de entidades de derecho público .....	19
Cuadro 7. Conversión de Entidades de Derecho Público sometidas al ordenamiento jurídico privado .....	20
Cuadro 8. Relación de Consorcios .....	23
Cuadro 9. Relación de las sociedades con participación directa o indirecta de la Comunidad Autónoma en el 100% de su capital social .....	24
Cuadro 10. Relación de las sociedades con participación directa o indirecta de la comunidad autónoma superior al 50% e inferior al 100% .....	25
Cuadro 11. Relación de las sociedades con participación directa o indirecta de la CA inferior al 50% pero sobre las que la CA ejerce un control público .....	26
Cuadro 12. Relación de Fundaciones integrantes del sector público .....	27
Cuadro 13. Situación de la rendición de cuentas de 2009 .....	33
Cuadro 14. Situación de la rendición de cuentas de 2010 .....	34
Cuadro 15. Informes de auditoría. Cuentas anuales 2009.....	45
Cuadro 16. Informes de auditoría. Cuentas anuales 2010.....	45
Cuadro 17. Porcentaje del presupuesto inicial gestionado por las distintas unidades integrantes del sector público.....	48
Cuadro 18. Presupuestos iniciales por tipo de entidad (en millóns de euros).....	49
Cuadro 19. Transferencias y subvenciones presupuestadas para el sector instrumental .....	50
Cuadro 20. Volumen de recursos gestionados (en millones de euros).....	51
Cuadro 21. Porcentaje de recursos ejecutados sobre presupuesto inicial.....	52
Cuadro 22. Grado de dependencia financiera .....	53
Cuadro 23. Gastos de personal (en millones de euros) y plantilla (en número medio de efectivos) .....	54
Cuadro 24. Remanente de tesorería y fondo de maniobra.....	56
Cuadro 25. Endeudamiento comercial y financiero a corto y largo plazo (en millones de euros) .....	58
Cuadro 26. Resultado y fondos propios (en millones de euros).....	60
Cuadro 27. Déficit o superávit de las entidades instrumentales (millones de euros).....	62
Cuadro 28. Superávit o déficit entes instrumentales, 2009 (millones de euros) .....	63
Cuadro 29. Déficit o superávit 2010 (millones de euros) .....	64
Cuadro 30. Ratio deuda/PIB Empresas Públicas que no consolidan (no AAPP).....	64
Cuadro 31. Endeudamiento empresas públicas que no consolidan (no AAPP).....	65
Cuadro 32. Deuda empresas públicas que no consolidan (en millones de euros).....	65
Cuadro 33. Fondos de capital riesgo. Participación, resultados y activos (en millones de euros) .....	67



## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfica 1. Número de entidades dependientes de las Comunidades Autónomas desde el año 2003.....	12
---	----





## ANEXOS

ANEXO I. RELACIÓN DE ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO .....	73
ANEXO II. SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS. ESTRUCTURAS DE DOMINIO .....	78
ANEXO III. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RENDIDA 2009 .....	79
ANEXO IV. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RENDIDA 2010 .....	85
ANEXO V. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL. 2009 Y 2010 .....	91
ANEXO VI. CLASIFICACIÓN DE LOS ENTES EN CONTABILIDAD NACIONAL (SEC) .....	93



## SIGLAS

ACEOUSA	Autoestrada Alto de Santo Domingo-Ourense, S.A.
AGADER	Axencia Galega de Desenvolvemento Rural
AGADIC	Axencia Galega de Industrias Culturais
AGASP	Academia Galega de Seguridade Pública
APLU	Axencia Galega de Protección da Legalidade Urbanística
Bantegal	Sociedade Anónima Xestora Bantegal
BEI	Banco Europeo de Investimentos
CCAA	Comunidades Autónomas
CEEI GALICIA, S.A	Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia
CES	Consello Económico e Social de Galicia
CESGA	Centro de Supercomputación de Galicia, S.A.
CGRL	Consello Galego de Relacións Laborais
CIXTEC	Centro Informático para a Xestión Tributaria Económico-Financeira e Contable
CRTVG	Compañía Radio-Televisión de Galicia e Sociedades
EGAP	Escola Galega de Administración Pública
EPOSH	Empresa Pública de Obras e Servizos Hidráulicos
Fexdegá	Fundación Feiras e Exposicións de Galicia
FOGGA	Fondo Galego de Garantía Agraria
Galaria	Galaria, Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A.
IFEVI	Instituto Feiral de Vigo
IGAEM	Instituto Galego de Artes Escénicas e Musicais
IGAPE	Instituto Galego de Promoción Económica
IGC	Instituto Galego do Consumo
IGE	Instituto Galego de Estatística
IGSSL	Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral
IGVS	Instituto Galego da Vivenda e Solo
INEGA	Instituto Enerxético de Galicia
INGACAL	Instituto Galego de Calidade Alimentaria
INTECTMAR	Instituto Tecnolóxico para o Control de Medio Mariño
LOFAXGA	Lei de Organización e Funcionamento da Administración Xeral e do Sector Público Autonómico de Galicia
M€	Millóns de Euros

## Índice de Siglas

MEISA	Estación de Inverno Manzaneda, S.A.
PEMES	Pequeñas e Medianas Empresas
PORTOS	Portos de Galicia
RETEGAL	Redes Telecomunicación Galegas Retegal, S.A.
SEAGA	Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A.
SEC	Sistemas Europeo de Cuentas
SERGAS	Servizo Galego de Saúde
SGPIHM	Servizo Galego de Promoción da Igualdade do Home e da Muller
SODIGA	Sodiga Galicia, Sociedade de Capital-Risco
SOGAMA	Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A.
SPI	Sociedade Pública de Investimentos, S.A.
TDC	Tribunal Galego de Defensa da Competencia
TURGALICIA	Sociedade de Imaxe e Promoción Turística Galicia, S.A.
XESGALICIA	Xestora Entidades de Capital Risco, S.A.
Xestur Coruña	Xestión Urbanística da Coruña S.A.
Xestur Lugo	Xestión Urbanística de Lugo S.A.
Xestur Ourense	Xestión Urbanística de Ourense S.A.
Xestur Pontevedra	Xestión Urbanística de Pontevedra S.A.
XESTURES	Sociedades de xestión urbanística



## RESUMEN EJECUTIVO

El Consello de Contas elabora, desde 2006, un informe sobre la actividad económico-financiera de las entidades dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Galicia instó a mantener el carácter periódico de este informe.

Como novedad en este ejercicio, este resumen ejecutivo sustituye al apartado de Conclusiones que venía figurando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, a los efectos de ofrecer una visión de conjunto que facilite una lectura selectiva de los distintos apartados del informe.

El informe que se adjunta a este resumen ejecutivo tiene como objetivo ofrecer una visión de la composición y evolución de las entidades instrumentales, valorar la transparencia de su información económica y analizar, desde una perspectiva consolidada, su situación financiera.

Su ámbito subjetivo está constituido por todas las entidades instrumentales controladas por la Administración General de la Comunidad Autónoma lo que incluye a los organismos autónomos (excluido el SERGAS), Agencias, Entes de Derecho Público, Consorcios, Sociedades y Fundaciones. El ámbito temporal abarca los ejercicios 2009 y 2010 (último ejercicio del que fueron rendidas las cuentas al Consello de Contas).

Este informe unido al informe sobre la cuenta de la Administración General y al informe sobre la cuenta del SERGAS sirven de base para emitir la declaración definitiva sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

### Composición y evolución del sector

En 2010 formaban parte del sector público autonómico gallego 157 entidades. Desde los inicios de los años 90 se observa un proceso continuo de creación de entidades instrumentales. El argumento justificativo de esta tendencia fue la búsqueda de una mayor eficiencia en la gestión pública. Sin embargo, el Consello de Contas en sus informes ha detectado situaciones recurrentes de huida del derecho administrativo en los procesos de contratación, discrecionalidad en las políticas de personal y relajación en los controles económicos, que pueden ser las causas últimas de la proliferación de estas entidades. Hay que tener en cuenta que este proceso creciente de descentralización funcional fue común en gran parte de las administraciones autonómicas y locales.

Con todo, la crisis ha cambiado el discurso sobre la administración paralela. La mayor parte de

las administraciones aprobaron o anunciaron planes de racionalización con medidas orientadas a la reducción o, cuando menos, reordenación del sector en una especie de vuelta hacia atrás que cuestiona la consecución de los principios que, en su día, inspiraron su desarrollo. En julio de 2011, por primera vez desde su creación, disminuyen el número de entes dependientes de las Comunidades Autónomas.

En esta línea, la Xunta acordó en abril de 2010 iniciar un **plan** de evaluación y racionalización, seguido de otro en junio de 2011. Estos planes no fueron objeto de publicación y no existe información pública sobre su seguimiento y efectos, excepto los resúmenes informativos de los Consellos de la Xunta para los medios de comunicación. En esta información se pone el énfasis en la reducción del número de entes dependientes de la Comunidad. El informe elaborado por el Ministerio de Hacienda en el que se hace un seguimiento de los planes de reordenación del sector público autonómico pone de relieve una baja ejecución del plan gallego.

Muchas de las unidades que se pretenden eliminar o fusionar en el plan de racionalización tienen una importancia económica residual. El ahorro estimado representa un 1,3% de los fondos gestionados por el sector, sin que se conozca el origen y composición de esta cantidad. La reducción en el sector es más nominal que real. De hecho el tamaño del sector instrumental, teniendo en cuenta el volumen de recursos gestionados en términos relativos, no ha decrecido en los últimos años. Este dato se explica por la creación de Agencias que pasan a gestionar descentralizadamente políticas que hasta ahora eran desarrolladas en el campo de las Consellerías (gestión tributaria, infraestructuras, innovación y modernización tecnológica). La entrada en funcionamiento de este modelo de gestión en 2012 impide emitir una opinión sobre los efectos, en términos de eficiencia, legalidad y transparencia, derivadas de su aplicación.

A finales de 2010 se aprueba la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico (**LOFAGGA**) que regula en una misma norma las entidades dependientes que hasta ese momento tenían una normativa dispersa. Esta norma no simplifica las múltiples categorías jurídicas existentes para personificar la actuación de la administración. Por otra parte, alguna de sus previsiones no se pusieron en marcha, principalmente la creación de un registro de entidades dependientes. Este registro es particularmente relevante, ya que no consta que la Comunidad Autónoma haya establecido un sistema que permita conocer, con exactitud y de manera actualizada, las entidades integrantes del sector público autonómico. En la actualidad, el único inventario oficial es el elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Hacienda, si bien, este no es completo ya que se detectaron entidades públicas no inventariadas, como por ejemplo las



fundaciones de investigación sanitarias y algunos centros tecnológicos. Además algunas entidades que figuran en el inventario como autonómicas no son dependientes de la Administración General Autonómica, como sucede, por ejemplo, con las sociedades y fundaciones controladas por las Universidades. Es necesario, pues, que la administración autonómica ponga en marcha el registro que recoja las unidades que controla y dependen de la misma.

### **Rendición, transparencia y control**

Con carácter general, las entidades dependientes rinden sus cuentas anuales en plazo al Consello de Contas. En el ejercicio de 2010 se adjuntaron (sin consolidar) a la Cuenta General rendida por la Intervención Xeral la mayor parte de los estados contables de los entes instrumentales. En cualquier caso, no rindieron sus cuentas las entidades que expresamente se indican en el informe, entre las que destacan por su importancia cuantitativa los Fondos de Capital Riesgo (principalmente el Fondo Adiante e Emprende) gestionados por Xesgalicia.

Por otra parte, en la información rendida se observaron una serie de defectos que deberían corregirse para incrementar la transparencia sobre la gestión económica del sector instrumental. Estos aspectos son los siguientes:

- No rendición telemática y no difusión en internet.
- Escasa consolidación.
- Falta de calidad en las memorias elaboradas por los organismos autónomos y entes públicos.
- Falta de información económico-financiera (principalmente presupuestaria) en las fundaciones y sociedades mercantiles que tenga en cuenta su pertenencia al sector público.
- Heterogeneidad de la información adjuntada sin que se observen formatos comunes ni la emisión de instrucciones que hagan homogénea la documentación rendida.
- Falta de actualización del plan de contabilidad pública de Galicia.
- Falta de instrucciones y guías contables que desarrollen el marco normativo contable aplicable a las entidades dependientes.
- Falta de información sobre indicadores de gestión y coste de actividades.

Por lo que se refiere al **control**, la práctica totalidad de las entidades instrumentales no están sometidas a la fiscalización previa. Están sujetas a un régimen de control financiero que descansa en dos elementos: a) comunicación previa de sus decisiones de gasto a la Intervención General que emitirá un informe no suspensivo y b) control posterior de la Intervención General mediante auditorías.

El control ejercido tiene una orientación fundamentalmente de legalidad, debiendo potenciarse los controles financieros orientados a conocer la situación financiera, en particular, sobre la ejecución presupuestaria, la capacidad o necesidad de financiación, el endeudamiento comercial y los riesgos e incertidumbres que afecten a la sostenibilidad financiera. También deben priorizarse las auditorías operativas orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos y la buena aplicación de los fondos asignados. Estos trabajos permitirían tener un mejor conocimiento para la racionalización y reordenación del sector en el que la información económica debe ser un elemento fundamental en las decisiones que se aprueben.

La regulación realizada por la LOFAXGA no llevó aparejada una actualización del régimen de control, por lo que se producen asimetrías entre el sector público definido por la Ley y el sector público a efectos de presupuestos, contabilidad y control, al mismo tiempo tampoco coincidentes entre ellos. En particular, no está clarificado el régimen de control aplicable a los consorcios ni existe una regla general para las agencias. Tampoco está previsto el régimen de las sociedades, fundaciones y consorcios en los que la administración autonómica no ostenta el control (<50%) pero es el socio mayoritario. Estas entidades públicas, en las que varias administraciones poseen el control conjuntamente pero ninguna de manera aislada, están en una situación de falta de control que debe superarse. El mayor porcentaje de participación y financiación y el ámbito territorial de las actividades desarrolladas pueden ser los criterios empleados para asignar el control de la entidad a alguna de las administraciones que formen parte en ella.

Por último, no se observa la existencia de canales de comunicación y participación de la Intervención Xeral en la contratación y desarrollo de los trabajos de auditoría financiera y contable realizado por empresas privadas.

### **Situación económica**

Según los presupuestos iniciales de 2009 y 2010, de cada 100 euros de los presupuestos autonómicos las entidades instrumentales gestionaban 17 y 22 euros, respectivamente. Las





transferencias y subvenciones previstas eran 919 M€ y 1.065 M€, lo que representaba 13,3% y el 15,7% del presupuesto de la Administración General.

Según las cuentas anuales aprobadas, finalmente los **recursos gestionados** en 2009 y 2010 fueron 1.637 M€ y 1.623 M€, respectivamente. La mayor parte de estos recursos fueron aportados por la administración autonómica, vía transferencias de financiación y subvenciones, por lo que el grado de dependencia **financiera** de las entidades instrumentales es muy alto, sin que obtengan porcentajes significativos de sus fondos sin recurso al Tesoro autonómico. El escaso nivel de autofinanciación de gran parte de las sociedades cuestiona que las actividades desarrolladas por estas sean mercantiles o empresariales. Por otra parte, en las fundaciones públicas, la dependencia de las subvenciones autonómicas, próxima al 90%, evidencia la incapacidad para usar el modelo según su verdadera esencia, que no es otra que la de incentivar la participación de la financiación privada en actividades de interés general.

Para aportar los datos anteriores fue necesario realizar un proceso de consolidación en el que se eliminaron las operaciones internas. Este proceso está limitado por los defectos en la información económica señaladas en el informe y resumidas anteriormente. En cualquier caso, el trabajo realizado permite también ofrecer una visión global sobre la situación **financiera** del sector que se puede resumir en las siguientes variables:

1. Déficit o superávit: A efectos de estabilidad presupuestaria, se deben clasificar las entidades instrumentales en dos grupos. Aquellas que no se financian mayoritariamente (>50%) a través de ingresos de mercado (comerciales) y las restantes. Las primeras son consideradas Administraciones Públicas lo que implica que su déficit y su endeudamiento consolida y están sometidos a los límites fijados anualmente. En Galicia la mayor parte de las entidades forman parte de este grupo. Galicia es la Comunidad con un mayor porcentaje de entidades sectorizadas como Administración pública lo que pone de relieve que estas no se emplearon, o no sirvieron, para eludir los límites de la normativa de estabilidad, es decir, para situar la deuda "fuera de balance". El segundo grupo, estaría formado por las entidades que se financian con sus propios recursos (ingresos comerciales). Forman parte de este grupo más reducido, entre otras, Sogama, las sociedades de gestión urbanística, los fondos de capital riesgo Adiante e Emprende y Portos de Galicia.

Hasta 2009 las entidades instrumentales consideradas Administraciones Públicas generaron superávits presupuestarios aportando, de esta forma, capacidad de financiación a la Administración. Este dato muestra situaciones de sobrefinanciamiento y de ociosidad en los recursos ya que las entidades no eran capaces de aplicar la totalidad de los fondos que recibían.

Esta situación era provocada fundamentalmente por el IGAPE y AGADER. En 2009 y 2010, las entidades instrumentales presentan ligeros déficits, por lo que contribuyeron a generar el déficit de la administración en esos años. En cualquier caso, es necesario tener en cuenta que todos estos saldos son calculados considerando como ingresos de las entidades las transferencias realizadas por la Administración General, es decir, una sociedad pública puede tener superávit aunque perciba importantes aportaciones públicas para financiar su actividad o, incluso, compensar sus pérdidas contables.

2. Gastos de personal: Los gastos de personal en 2009 fueron 228,6 M€. El año siguiente descendieron 1,3 M€. Con carácter general, la masa salarial disminuye en la mayor parte de las entidades derivadas de la reducción del 5% en las retribuciones de los empleados públicos acordada por el gobierno central en mayo de 2010. En algunas sociedades y fundaciones públicas el gasto de personal disminuye, también, por los despidos y reducciones de plantilla, principalmente en la empresa pública de Servicios Agrarios y en la Fundación para el Desarrollo Industrial y el Fomento Tecnológico.

3. Solvencia a corto plazo: Las entidades instrumentales presentan una razonable posición de solvencia a corto plazo.

A nivel agregado los organismos autónomos y los entes públicos tienen elevados remanentes de tesorería positivos que pueden poner de manifiesto que estas entidades no son quien de aplicar los fondos que se les atribuyen. La mayor parte de los remanentes están materializados en derechos de cobro frente a la Administración.

Las sociedades tienen un fondo de maniobra positivo. Sin embargo, parte de este fondo está materializado en obras en curso y terminadas de las sociedades de gestión urbanística cuyo grado de realización es incierto. Además, en este saldo se incluyen derechos pendientes de cobro frente a la Administración General que esta no reconoce como deberes pendientes de pago. Este hecho, en algunos casos, podría obedecer al desplazamiento de deberes a ejercicios siguientes. El ajuste de estos elementos, obras de las Xestures y operaciones internas, daría lugar a un saldo negativo de 216 M€ a cierre de 2010.

4. Endeudamiento: Por lo que se refiere al endeudamiento, aquellos entes y sociedades que son considerados Administración Pública (que no se financian a través de ingresos de mercado) consolidan su endeudamiento con la administración. Dentro de este grupo, destaca la deuda de la Sociedad Pública de Inversiones, IGAPE y ACEOUSA (Autopista Alto de Santo Domingo-Ourense). En el grupo de los entes que no consolidan, aquellos que se financian con ingresos



comerciales, destaca SOGAMA y las sociedades de gestión urbanística. En cualquier caso, su nivel de endeudamiento, en términos comparativos con otras Comunidades, es bajo.

Por último, es preciso tener en cuenta una serie de incertidumbres y de riesgos que pueden afectar a la **sostenibilidad financiera** del sector.

1. Avales: En los últimos años aumentó notablemente la concesión de avales por el IGAPE cuyo riesgo es asumido por la administración autonómica. El riesgo vivo a finales de 2010 es de 294,5 M€.

2. Préstamos: El IGAPE inició en 2007 la concesión de préstamos a empresas. El Instituto obtiene los fondos a través de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones. A finales de 2010 los créditos concedidos eran 82,4 M€, de los que 14,3 M€ se consideraron de dudoso cobro. La situación económica puede afectar considerablemente a la recuperación de los importes concedidos.

3. Fondos de capital riesgo. La Xunta participa en sociedades (Sodiga) y fondos de capital riesgo (Emprende, Adiante, ..) cuyo objeto es la toma de participaciones temporales en el capital y la concesión de préstamos a empresas no cotizadas. Los fondos de capital riesgo no rindieron cuentas al Consello de Contas y la Intervención Xeral no efectúa control sobre los mismos. Esta situación se debe corregir. Excluyendo las operaciones vinculadas, a finales de 2010, el capital, aportado por la administración, ascendía a 221,6 M€. Estas cantidades estaban invertidas en participaciones en capital (44 M€) y en créditos a empresas (85 M€). Las pérdidas acumuladas por insolvencias y deterioros de inversiones en esta fecha eran 54,4 M€. La situación económica puede empeorar a la situación descrita elevando las pérdidas.

4. Sociedades de gestión urbanística. Las sociedades de gestión urbanística presentan una situación de solvencia a corto plazo comprometida. Su endeudamiento a corto era, a cierre de 2010, de 266,5 M€ (el 57% con entidades de crédito). El activo corriente para hacer frente a este endeudamiento está materializado, fundamentalmente, en obras, principalmente en curso y no rematadas, cuya capacidad de realización y venta está sujeta a importantes incertidumbres de las obligaciones asumidas, lo que puede determinar, tal como ya ha sucedido en el pasado, la necesidad de realizar inyección de capital por parte de la Xunta de Galicia para atender a la financiación de las obligaciones asumidas. Por otra parte, existen contingencias relativas a procesos de expropiaciones en Xestur Pontevedra y A Coruña.

## Informe económico-financiero de las entidades instrumentales



## 0. PRESENTACIÓN

### **OBJETIVOS**

0.1. El Consello de Contas elabora anualmente, desde el ejercicio 2006, un informe sobre la actividad económico-financiera de las entidades dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma. Los hechos puestos de manifiesto en estos informes y algunas de sus recomendaciones fueron tenidas en cuenta en la elaboración de la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico (en adelante LOFAXGA) aprobada en diciembre de 2010. Además, el Parlamento de Galicia instó al Consello de Contas a mantener el carácter periódico de este trabajo. El objetivo del informe es analizar la situación económica del sector público instrumental de la Xunta de Galicia. Este objetivo general se concreta en:

- a. Ofrecer una caracterización global del sector público instrumental analizando su composición y su evolución.
- b. Valorar la rendición de cuentas y la transparencia de la información económica y el grado de control aplicado por la administración autonómica.
- c. Realizar un análisis consolidado de las principales magnitudes financieras de tal forma que se aporta una visión global sobre la dimensión, el déficit, la solvencia, el endeudamiento y la sostenibilidad del sector público dependiente.

### **ÁMBITO**

0.2. Constituye el **ámbito subjetivo** del informe las entidades dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma. Son entidades dependientes los entes con personalidad jurídica propia, cualquier que sea su forma jurídica o denominación, que están controlados por la Administración General. Esta definición abarca a los organismos autónomos administrativos y comerciales, agencias, entes de derecho público, consorcios, entidades públicas empresariales, fundaciones públicas (incluidas las sanitarias) y sociedades públicas. Las expresiones entidades dependientes, controladas, paralelas o instrumentales son utilizadas indistintamente en el informe para referirse a este conjunto de organismos.

0.3. El **ámbito objetivo** del informe abarca el análisis de la composición y dimensión del sector, la transparencia de su información financiera y de gestión y su grado de control, su situación

económica, las medidas de racionalización puestas en marcha y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

0.4. El **ámbito temporal** engloba los años 2009 y 2010<sup>1</sup>. Son también analizados ejercicios anteriores al 2009 en la medida en que sirvan para mostrar antecedentes que ayuden a contextualizar el informe. También se hace referencia a los cambios y riesgos más relevantes producidos con posterioridad al cierre del ejercicio 2010 con base en la información disponible.

### **LIMITACIONES AL ALCANCE**

0.5. El trabajo se desarrolló con la colaboración de la Administración General, principalmente de la Intervención Xeral, y de sus entidades dependientes. Con todo, las limitaciones de las cuentas anuales rendidas por las entidades dependientes, puestas de manifiesto en el epígrafe II.2, dificultaron los trabajos de consolidación y de análisis de la situación global del sector con el alcance que se describe en el epígrafe III.

### **ESTRUCTURA DEL INFORME**

0.6. El informe consta de tres partes.

- a. En la primera **parte** se analiza la composición y evolución del sector público instrumental mostrando las principales características que lo configuran y se hace referencia a los planes de racionalización puestas en marcha.
- b. La segunda **parte** comprende una valoración del nivel de transparencia del sector. Para eso se revisa la rendición de cuentas y, en general, la información financiera y de gestión facilitada por las entidades instrumentales. Se valora también el grado de control interno.
- c. En la tercera **parte** se ofrece una visión consolidada sobre la situación económica y financiera del sector a través de las siguientes variables: dimensión cuantitativa absoluta y relativa, nivel de autofinanciación (dependencia de fondos públicos), déficit o superávit, solvencia, endeudamiento, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

---

<sup>1</sup> Se optó por incluir conjuntamente los ejercicios 2009 y 2010 con el objetivo de agotar las posibilidades de aproximación del ejercicio analizado a la fecha de rendición de cuentas, en línea con las recomendaciones efectuadas por el Parlamento de Galicia. También se consideró oportuno agrupar estos dos años debido a que a finales de 2010 se aprobó una nueva normativa (Ley 16/2010 de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia) que cambia la composición y estructura del sector, por lo que resultaría poco útil pronunciarse el próximo año sobre una situación que difiere considerablemente de la nueva realidad del sector instrumental. No se incluye el año 2011 ya que las cuentas de ese año no fueron remitidas al Consejo de Contas sin que finalice el plazo máximo para su rendición (31 de octubre de 2012).



## I. EL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE: COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN

### I.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Las administraciones públicas españolas, en todos sus niveles, impulsaron en los últimos veinte años un proceso creciente de descentralización funcional consistente en la constitución de entidades dependientes para la gestión de determinadas políticas y servicios públicos. Este proceso fue especialmente intenso en el ámbito autonómico y local.

1.2. Todas estas entidades forman la estructura instrumental de la administración. Esta estructura no es totalmente homogénea en los tres niveles de gobierno -estatal, autonómico y local- existiendo diferentes tipos de entidades y terminologías distintas para su denominación. Los entes creados adoptan formas jurídicas diversas, tanto públicas como privadas, como por ejemplo, organismos autónomos, entes públicos, agencias, consorcios, fundaciones y sociedades. En función de la forma adoptada -que no siempre tuvo una correspondencia lógica con la actividad a desarrollar por el organismo creado- resulta aplicable un cuerpo normativo distinto que afecta a las distintas esferas de actividad: personal, patrimonio, contratación, presupuestos, contabilidad, deuda, etc.

1.3. Con carácter general, el argumento empleado para justificar la creación de entidades instrumentales fue el de conseguir una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Con todo, no faltaron voces que sitúan en la huida del derecho administrativo en los procesos de contratación, en la mayor discrecionalidad en las políticas de personal, en la relajación de los controles y en la elusión de los límites al endeudamiento público, las razones últimas del nacimiento y proliferación de estas entidades. El Consello de Contas y otros órganos de control externo en sus informes sobre entes paralelos confirmaron estos temores poniendo de manifiesto reiteradamente muchos de estos problemas de organización y funcionamiento.

1.4. La crisis económica mudó el discurso sobre la administración instrumental o paralela. La Administración Central y las CCAA han aprobado o anunciado, en los dos últimos años, planes de simplificación y racionalización con el objetivo de reordenar sus entes instrumentales. Las medidas contempladas apuntan, con carácter general, hacia una reducción en la dimensión del sector instrumental lo que indica una especie de vuelta o marcha atrás en el proceso de descentralización funcional y cuestiona que se hubiesen cumplido los principios que en su día inspiraron su desarrollo.

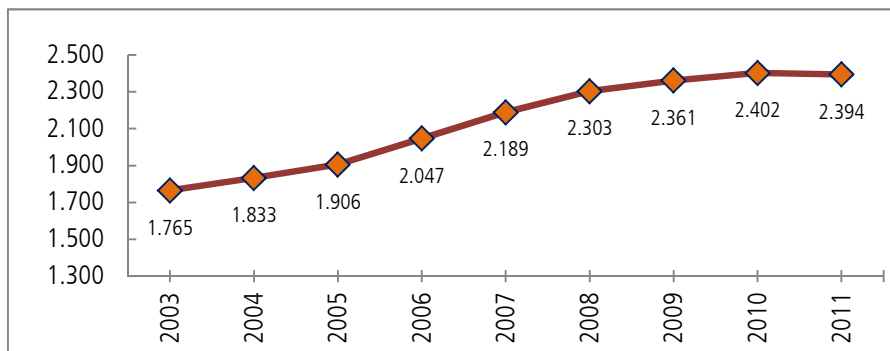
## I.2. DIMENSIÓN Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL

1.5. Uno de los aspectos en los que se hacía evidente la falta de transparencia del sector instrumental era en la ausencia de un inventario que permitiera conocer las entidades dependientes de cada Comunidad Autónoma. Para resolver este problema, el Consello de Política Fiscal y Financiera en 2003 impulsó la elaboración de un inventario actualizable semestralmente.

1.6. El Inventario contiene información sobre la denominación, forma jurídica, componentes o accionistas y otros datos legales. Con todo, no contiene información sobre variables económicas como pueden ser el volumen de recursos gestionados ni tampoco sobre el personal al servicio de estos organismos.

1.7. La evolución del número de entidades dependientes de las Comunidades Autónomas desde 2003 a 2011 se refleja en la Gráfica 1.

**Gráfica 1. Número de entidades dependientes de las Comunidades Autónomas desde el año 2003.**



**Fuente:** Ministerio de Hacienda. Datos a 1 de enero de cada ejercicio.

1.8. El Cuadro 1 refleja la distribución de las entidades por Comunidades Autónomas a 1 de julio de 2010. Las entidades se clasifican en función de su forma jurídica en los siguientes grupos: administración general, organismos autónomos administrativos, organismos autónomos comerciales, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos, agencias, consorcios, fundaciones, otras instituciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles y universidades. Esta clasificación evidencia la variada tipología en la que se puede personificar la actuación de la administración.



Cuadro 1. Número de entes que componen el Inventario

CC. AUTÓNOMAS	Administración General	OO.AA. Administrativos	OO.AA. Comerciales	Organismos Autónomos	Entid. Públicas Empresariales	Entes públicos	Agencias	Consortios	Fundaciones	Otras instituc. sin ánimo de lucro	Sociedades Mercantiles	Universidades	Total
Andalucía	1	16	0	0	4	14	1	150	69	3	101	10	369
Aragón	1	0	0	6	0	12	0	14	21	3	47	1	105
P. de Asturias	1	0	0	9	3	9	0	9	14	0	35	1	81
Islas Baleares	1	6	0	0	0	18	0	103	26	0	18	1	173
Canarias	1	11	1	0	1	6	0	13	17	2	41	2	95
Cantabria	1	0	0	8	1	5	2	5	11	0	33	1	67
Castilla y León	1	0	0	4	0	6	0	14	40	5	19	4	93
Castilla-La Mancha	1	2	0	7	0	5	0	15	29	0	24	1	84
Cataluña	1	28	5	0	0	56	0	180	78	0	96	7	451
Extremadura	1	4	1	2	0	7	0	17	16	0	27	1	76
<b>Galicia</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>3</b>	<b>161</b>
Madrid	1	12	4	0	0	26	0	31	41	0	49	6	170
Región de Murcia	1	6	0	3	3	6	0	31	23	1	26	2	102
C. Foral de Navarra	1	10	0	2	0	1	0	8	19	0	60	1	102
La Rioja	1	0	0	4	2	2	0	2	10	0	10	1	32
C. Valenciana	1	7	4	0	0	24	0	21	55	0	43	5	160
Ciudad de Ceuta	1	5	1	0	0	0	0	1	0	0	11	0	19
Ciudad de Melilla	1	4	0	0	0	0	0	1	0	0	4	0	10
Varios	0	0	0	0	0	0	0	13	8	4	11	0	36
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>121</b>	<b>18</b>	<b>45</b>	<b>14</b>	<b>217</b>	<b>4</b>	<b>651</b>	<b>546</b>	<b>18</b>	<b>687</b>	<b>47</b>	<b>2.386</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Informe Sector Público autonómico a 1 de julio de 2010

### I.3. DIMENSIÓN Y EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE GALICIA

1.9. La Comunidad Autónoma de Galicia no permaneció ajena a la descentralización funcional siendo la quinta Administración Autonómica con mayor número de entes instrumentales (Cuadro 1; 6,7% del total). Según estos datos a 1/07/2010 Galicia tenía 157<sup>2</sup> entidades dependientes. Con todo, el número de entes dependientes es una variable poco representativa de la importancia del sector, en la medida en que la dimensión, funciones y los modelos de gestión tienen naturalezas distintas y alcances diferentes. Por otra parte, según el Catálogo de entidades

<sup>2</sup> Este dato no coincide con el reflejado en el cuadro 1 (161 entidades), ya que en ese cuadro incluye como entes la Administración general y las tres universidades que no tienen carácter de entidades dependientes.

integrantes del sector público autonómico elaborado por la Consellería de Facenda el número de organismos a 31/03/2010 (último publicado) era de 125 organismos. Existen, por lo tanto, 36 entes que el Ministerio considera dependientes de la Comunidad pero la administración autonómica no considera integrantes de su sector público. El Anexo I relaciona las entidades incluidas en cada uno de estos inventarios y detalla la diferencia entre ellos. Estas diferencias obedecen básicamente al criterio de elaboración, ya que la administración autonómica no incluye en su Catálogo las entidades sobre las que no ejerce control que sí aparecen como entidades dependientes en el inventario del Ministerio de Hacienda. Estas entidades son, fundamentalmente, los entes dependientes de las universidades, los consorcios con participación autonómica igual o inferior al 50% y las sociedades mercantiles con participación cruzada de varias administraciones pero sin que la administración autonómica tenga más del 50 % de su capital. Todas estas entidades aparecen recogidas en el inventario del Ministerio pero no en el catálogo de la Xunta.

1.10. De acuerdo con la información del Anexo I el sector público instrumental estaba compuesto por entidades que se clasificaban en los siguientes grupos:

**Cuadro 2. Entidades que integran el Sector Público Instrumental**

<b>Tipo de Entidad</b>	<b>Catálogo Xunta de Galicia</b>	<b>Inventario Ministerio Hacienda</b>
Organismos Autónomos	12	12
Entidades de Derecho Público	12	13
Sociedades Mercantiles Públicas	23	32
Fundaciones <sup>(2)</sup>	65	75
Consortios <sup>(1)</sup>	12	24
Agencias	1	1
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>157</b>

<sup>(1)</sup> Se computa la Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística como Consorcio en ambas columnas, si bien el Catálogo la recoge como Organismo Autónomo y el Inventario como Ente Público.

<sup>(2)</sup> Las fundaciones públicas sanitarias se incluye como fundaciones en la columna derecha a pesar de que en el Inventario figuran como entidades de derecho público.

1.11. Desde una perspectiva temporal, la constitución de entes dependientes se concentró fundamentalmente en el período 1993-2001 (Cuadro 3). Las formas jurídicas elegidas por la Administración fueron cambiando a lo largo del tiempo. Así en un primer momento predominó la constitución de organismos autónomos y sociedades públicas. Posteriormente fueron las fundaciones públicas las fórmulas preferidas para personificar la actuación de la administración. A estas le siguieron los consorcios y, en la actualidad, la apuesta semeja ser el modelo de



agencias.

**Cuadro 3. Entidades creadas por legislatura**

Tipo de entidad	Antes de 1989	1989-1993	1993-1997	1997-2001	2001-2005	2005-2009	2009-2012
Organismos Autónomos	4	3	2	0	1	3	1
Entes de derecho Público	1	2	2	3	1	3	1
Fundaciones	1	6	26	23	7	3	1
Sociedades Mercantiles	7	7	4	2	1	3	
Consortios	0	0	1	4	1	5	
Agencias						1	4
<b>1. TOTAL CREADAS</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>7</b>
<b>2. EXTINGUIDAS</b>	<b>nd</b>	<b>nd</b>	<b>nd</b>	<b>nd</b>	<b>nd</b>	<b>7</b>	<b>46</b>
<b>3. CREADAS EN TÉRMINOS NETOS</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>-39</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del inventario de entes dependientes, DOG y presupuestos.

## I.4. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL EN 2009 Y 2010

1.12. En 2009 y 2010 el sector público había alcanzado su mayor dimensión, medido en número de entidades, y adolecía de una serie de carencias que lo acompañaron desde su nacimiento.

1.13. No existía una regulación normativa que abarcara todo el sector público autonómico. Los distintos tipos de entidades estaban reguladas por normas diferentes y dispersas.

1.14. No existía un registro específico que permitiera conocer las entidades creadas, su normativa de creación y sus principales características, excepto los inventarios descritos que no constituyen auténticos registros.

1.15. No existía patrón ni criterio ALGUNO para definir cuando una actividad debía ser realizada centralizadamente y cuando era oportuno crear una entidad dependiente<sup>3</sup>. Además, no se aprecia una correspondencia lógica entre la forma jurídica de cada entidad y la actividad desarrollada, de tal manera que se producen claros desajustes entre la actividad desplegada por

<sup>3</sup> Este defecto se intentó corregir con el Decreto 217/2008 por el que se regula el contenido mínimo de las propuestas de creación de las entidades que formen parte del sector público autonómico.

la entidad y la normativa que se le aplica.

1.16. La LOFAXGA trata de corregir estas deficiencias. Para eso realiza una regulación completa del sector público autonómico, crea un registro de entidades dependientes y establece unos criterios generales para la creación de organismos. Sin embargo, esta norma no simplifica las múltiples categorías jurídicas existentes para personificar la actuación de la administración. Además, algunas de estas previsiones no están siendo aplicadas.

1.17. En particular, no se puso en funcionamiento el registro de entidades dependientes en el que se deben inscribir preceptivamente la constitución de entidades y demás actos que se determinen reglamentariamente y en el que se depositen las cuentas anuales para su remisión al Consello de Contas. Tampoco se produjo el desarrollo reglamentario previsto en la Ley.

## **I.5. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL**

### ***ORGANISMOS AUTÓNOMOS***

1.18. El artículo 11 de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia se refiere a los **organismos autónomos** como entes institucionales de derecho público que realizan funciones o actividades, competencia de la Comunidad Autónoma, en régimen de descentralización administrativa. Les atribuye personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los de la Xunta de Galicia, y los clasifica en dos clases:

- Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, que serán aquellos que realicen de forma principal actividades de esta naturaleza o cualquier otra de carácter mercantil.
- Organismos autónomos administrativos, que serán todos aquellos en los que no concurra ninguna de las circunstancias indicadas en los anteriores.

Con la LOFAXGA desaparece la distinción entre organismos administrativos y comerciales y se agrupan bajo la categoría única de organismos autónomos como entidades públicas instrumentales cuya organización y funcionamiento se regula por el derecho administrativo y que pueden ejercer actividades de intervención, fomento, gestión de servicios públicos o apoyo a la función administrativa en régimen de descentralización funcional.

1.19. Según el Catálogo de entidades integrantes del sector público autonómico, en 2009 y 2010 había 13 organismos autónomos, 11 de carácter administrativo y 2 comerciales.



Cuadro 4. Relación de Organismos Autónomos Administrativos

Nombre	Fecha de constitución	Finalidad
Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP)	02/06/1987	Actuaciones relacionadas con el personal de la administración, realización de trabajos en materia de administración y normalización del idioma gallego en la administración.
Instituto Gallego de Estadística (IGE)	19/07/1988	Dirección, coordinación y realización de actividades estadísticas
Servicio Gallego de Salud (SERGAS)	11/01/1989	Gestión de los servicios sanitarios de carácter público dependientes de la comunidad autónoma y coordinación integral de todos los recursos sanitarios
Servicio Gallego de la Igualdad (SGI)	29/01/1991	Promoción y adopción de medidas encaminadas a la consecución de la igualdad efectiva de las mujeres y hombres
Aguas de Galicia	02/07/1993	Política y administración de los recursos hidráulicos, el proyecto, la construcción y la explotación de obras hidráulicas
Instituto Gallego de Consumo (IGC)	20/12/1994	Orientar, formar e informar a los consumidores y usuarios sobre sus derechos y la forma de ejercerlos, y difundir su conocimiento
Tribunal Gallego de Defensa de la Competencia (TDC) <sup>4</sup>	22/10/2004	Preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en el ámbito territorial
Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP)	24/01/2007	Enriquecimiento del capital humano e impulso de la calidad en los servicios de seguridad pública
Instituto de Estudios del Territorio <sup>5</sup>	11/05/2007	Análisis, estudio y asesoramiento en materia de urbanismo y ordenación del territorio
Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (IGSSL)	30/10/2007	Gestión y coordinación de las políticas que en las materias de seguridad, higiene y salud laboral establezcan los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, para la mejora de las condiciones de trabajo con el objeto de eliminar y reducir en el origen los riesgos inherentes al trabajo
Agencia Gallega de Protección de la Legalidad Urbanística (APLU)	31/10/2007	Velar por la utilización racional del suelo conforme lo dispuesto en la normativa reguladora del urbanismo, la ordenación del territorio y del litoral, especialmente en el medio rural y en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre

Cuadro 5. Relación de Organismos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos

Nombre	Fecha de constitución	Finalidad
Instituto Gallego da Vivenda e Solo (IGVS)	10/05/1988	Realización de la política de suelo y vivienda de la Xunta de Galicia
Fondo Gallego de Garantía Agraria (FOGGA)	06/01/1995	Ejecutar la política de la Consellería de Medio Rural para la ordenación, fomento, reestructuración y mejora del sector lácteo y ganadero

<sup>4</sup> La Ley 1/2011 suprime el Tribunal de Defensa de la Competencia y crea, en su lugar, también con forma de organismo autónomo, el Consello Gallego de Competencia que asume las funciones del Tribunal y del Servicio Gallego de la Competencia.

<sup>5</sup> El Instituto de Estudios del Territorio no tuvo actividad en 2009 y 2010. Se constituyó formalmente el 7 de febrero de 2012, fijando como fecha de su efectiva entrada en funcionamiento el 7 de abril de 2012.

1.20. La situación descrita correspondiente a 2009 y 2010 ha mudado en la actualidad. Tomando como referencia los presupuestos de 2012, los organismos autónomos se reducen a 10<sup>6</sup> como consecuencia de la supresión del Servicio Gallego de Igualdad<sup>7</sup>, la transformación de Augas de Galicia en entidad pública empresarial<sup>8</sup> y la consideración de la Agencia para la protección de la legalidad urbanística como consorcio<sup>9</sup>.

### **ENTES DE DERECHO PÚBLICO**

1.21. La Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia preveía, en su artículo 12, como un tipo de sociedad pública las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia que por ley tengan que ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado. Poco más<sup>10</sup> añade la ley sobre este tipo de entes, por lo que su regulación debía de completarse con lo dispuesto en las leyes de creación de cada organismo y en las normas que regulaban las áreas de actividad (contratos, subvenciones, personal, patrimonio, ..)

1.22. Esta categoría jurídica, incorporada por mimetismo de la legislación estatal, pretendía albergar a los entes públicos que, sin adoptar forma de sociedad mercantil, realizaran actividades empresariales<sup>11</sup>. Con todo, con esta forma jurídica se crearon sociedades públicas que no realizaban ninguna actividad que justificara el sometimiento al derecho privado. La mera revisión de sus funciones, descritas en el cuadro siguiente, permite comprobar este hecho.

---

<sup>6</sup> Los incluidos en los presupuestos son 9 ya que no se prevé dotación inicial para el Instituto de Estudios del Territorio. Sin embargo, su puesta en funcionamiento en 2012, asumiendo las funciones de la Dirección General de Sostenibilidad y Paisaje, son las razones para tenerlo en cuenta como organismo en funcionamiento en la actualidad.

<sup>7</sup> El Servicio Gallego de Igualdad fue suprimido por la Ley 7/2010, del 15 de octubre, por razones de coordinación, eficacia administrativa y unidad en materia de igualdad. Sus competencias fueron atribuidas a la Secretaría General de Igualdad.

<sup>8</sup> El Decreto 32/2012, del 12 de enero, aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Augas de Galicia. La constitución y puesta en funcionamiento de dicha entidad pública supone la integración en la misma y la extinción del organismo autónomo Augas de Galicia y de la entidad de derecho público Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos.

<sup>9</sup> La Agencia para la protección de la legalidad urbanística figuraba como organismo autónomo en el Catálogo de la Xunta y como Ente Público en el Inventario del Ministerio. Su naturaleza es confusa, ya que a pesar de su orientación consorcial, la agencia ostenta competencias sobre el suelo rústico con independencia de la adhesión de los ayuntamientos. Su naturaleza tampoco es acomodada, ya que emplea la palabra Agencia. La disposición Transitoria 3ª de la LOFAXGA indica que las normas de organización y funcionamiento y los estatutos de la Agencia se ajustarán al dispuesto en esta Ley para los consorcios autonómicos y se modificará su denominación. Dicha modificación no se produjo a pesar de que la misma ley exige que la denominación de las entidades instrumentales se ajusten al tipo de entidad de que se trate en cada caso evitando denominaciones que induzcan a confusión.

<sup>10</sup> Los artículos 83 a 86 regulaban su régimen presupuestario que era el mismo que el de las sociedades mercantiles con capital público mayoritario.

<sup>11</sup> En este sentido, la disposición adicional primera de la Ley de régimen financiero señala que por empresa pública se entiende tanto las sociedades mercantiles públicas como los entes de derecho público sometidos al ordenamiento jurídico privado.



1.23. En 2009 y 2010 estaban operativos 12 entes de derecho público (Cuadro 6).

**Cuadro 6. Relación de entidades de derecho público**

Nombre	Fecha de constitución	Finalidad
Compañía Radio-Televisión de Galicia y Sociedades (CRTVG)	04/08/1984	Gestión de los servicios de radiodifusión y televisión de la Comunidad Autónoma de Galicia
Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)	27/06/1992	Impulsar el desarrollo competitivo del sistema productivo gallego
Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos (EPOSH)	22/07/1993	Gestión de obras y prestación de servicios encomendados dentro del programa de actuación del O.A. de Aguas
Portos de Galicia (PG)	21/12/1994	Gestión y explotación de instalaciones portuarias
Consello Económico y Social de Galicia (CES)	13/07/1995	Hacer efectiva la participación de los agentes económicos y sociales en la política socio-económica de Galicia
Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC)	09/04/1998	Desarrollo de proyectos y aplicaciones informáticas, gestión, planificación, supervisión, asesoramiento y coordinación y suministro de equipos informáticos a la Xunta
Instituto Energético de Galicia (INEGA)	30/03/1999	Fomento de la eficiencia energética y ahorro energético
Agencia Gallega de Desarrollo Rural (AGADER)	29/12/2000	Fomento y coordinación del desarrollo del territorio rural gallego, para mejorar las condiciones de vida y contribuir a frenar la despoblación
Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino	07/07/2004	Control de la calidad del Medio Marino
Instituto Gallego de Calidad Alimentaria (INGACAL)	28/12/2006	Investigación y desarrollo tecnológico en el sector alimentario e instrumento que facilitará el funcionamiento de los consejos reguladores
Agencia Gallega de Emergencias	07/05/2007	Estudio y ejecución de la política autonómica en materia de protección civil y gestión de emergencias en los términos previstos en la Ley 5/2007, del 7 de mayo, de emergencias de Galicia
Consello Gallego de Relaciones Laborales (CGRL)	01/07/2008	Ente de diálogo institucional entre sindicatos y asociaciones empresariales y como órgano consultivo y asesor de la comunidad autónoma en las materias relativas a sus políticas laborales

1.24. La LOFAXGA suprime la heterogénea figura de las entidades de derecho público sometidas al ordenamiento jurídico privado. Esta norma prevé para los organismos que venían operando bajo esta forma jurídica su conversión en alguna de estas entidades: agencias públicas autonómicas, entidades públicas empresariales o entidades públicas instrumentales de consulta y

asesoramiento. Sólo tres de los 12 entes de derecho público se transformarán en entidades empresariales lo que refuerza la afirmación anterior sobre la falta de adecuación de la forma jurídica y de la normativa que se le venía aplicando a estas entidades. En el Cuadro 7 se indica la transformación prevista y la situación actual del proceso.

**Cuadro 7. Conversión de Entidades de Derecho Público sometidas al ordenamiento jurídico privado**

<b>Ente Público</b>	<b>Conversión en</b>	<b>Estado (1-6-2012)</b>
Puertos de Galicia	Entidad Pública Empresarial	Pendiente
Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos (EPOSH)	Entidad Pública Empresarial	Realizado
Compañía Radio Televisión de Galicia (CRTVG)	Entidad Pública Empresarial	Pendiente
Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)	Agencias	Pendiente
Instituto Energético de Galicia (INEGA)	Agencias	Pendiente
Centro Informático para la Gestión Tributaria Económico-Financiera y Contable (CIXTEC)	Agencias	Pendiente
Agencia Gallega de Emergencias	Agencias	Pendiente
Agencia Gallega de Desarrollo Rural (AGADER)	Agencias	Pendiente
Instituto Gallego de Calidad Alimentaria (INGACAL)	Agencias	Pendiente
Instituto Tecnológico para el control del Medio Marino de Galicia (INTECMAR)	Agencias	Pendiente
(*) Consejo Económico y Social	Entidades de Consulta	Pendiente
(*) Consejo Gallego de Relaciones Laborales	Entidades de Consulta	Pendiente

(\*) Recién en el debate sobre el estado de la Autonomía se manifestó la intención de suprimir el Consejo Económico y Social y fusionarlo con el Consejo Gallego de Relaciones Laborales.

## **AGENCIAS**

1.25. La ley de presupuestos para 2008 regula, por primera vez, la figura de las agencias públicas autonómicas como *entidades instrumentales de derecho público, dotadas de personalidad jurídica pública, patrimonio propio y autonomía en su gestión, facultadas para ejercer potestades administrativas, que son creadas por el Consello da Xunta para el cumplimiento de los programas correspondientes a las políticas públicas que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en el ámbito de sus competencias.* El





marco básico de actuación y presupuestario se contiene en el contrato de gestión.

1.26. En el año 2009 y 2010 únicamente funcionaba una agencia pública autonómica: La Agencia Gallega de Industrias Culturales (AGADIC) creada en 2008 por transformación del organismo autónomo comercial Instituto Gallego de Artes Escénicas y Musicales (IGAEM).

1.27. La norma incorporada en la Ley de presupuestos para 2008 fue derogada por la LOFAXGA que contiene una nueva regulación de las agencias públicas haciendo hincapié en que el modelo debe ser el de gestión por objetivos.

1.28. La aprobación de la LOFAXGA lleva implícita una apuesta fuerte por el modelo de agencias, ya que además de prever la transformación en agencias de los 7 entes de derecho público indicados en el cuadro 7, contempla en sus disposiciones adicionales la constitución de tres nuevas entidades: la Agencia Gallega de Innovación, la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y la Agencia Gallega de Infraestructuras. Con anterioridad la Ley 17/2008 había previsto la creación de la Agencia de Servicios Sociales y la Ley 15/2010 la constitución de la Agencia Tributaria de Galicia.

1.29. Como referencia de la situación en 2012, es necesario tener en cuenta que, en los presupuestos para 2012 se incluyen las siguientes 9 agencias (1 preexistente, 7 entes públicos transformados y 1 de nueva creación).

- Agencia Gallega de Emergencias
- Centro Informático Gestión Tributaria Económica y Contable
- Agencia Gallega de Infraestructuras
- Instituto Gallego de Promoción Económica
- Instituto Energético de Galicia
- Agencia Gallega de las Industrias Culturales
- Agencia Gallega de Desarrollo Rural
- Instituto Gallego de Calidad Alimentaria
- Instituto Tecnológico para el Control del Medio Marino de Galicia

Si bien no tienen dotaciones presupuestarias en los presupuestos iniciales de 2012, se están a poner en funcionamiento la Agencia de Modernización Tecnológica, la Agencia de Innovación y la Agencia Tributaria.

1.30. La puesta en marcha de todas estas agencias provoca que, a pesar de que el número de

entidades instrumentales esté disminuyendo, el volumen de recursos públicos gestionados de manera descentralizada, en términos relativos esté aumentando, ya que políticas públicas que hasta este momento se venían realizando, fundamentalmente, de manera centralizada pasan a realizarse en régimen de descentralización funcional. En particular responden a esta migración: las infraestructuras, la innovación, las tecnologías de la información y, cuando comiencen a funcionar las agencias previstas, la gestión tributaria y los servicios sociales.

1.31. El hecho de que la mayor parte de estos entes aún no se pusieran en funcionamiento impide emitir una opinión sobre los efectos, en términos de eficiencia y transparencia, derivados de este modelo de gestión. Esta evaluación deberá ser realizada en próximos ejercicios.

### **CONSORCIOS**

1.32. Hasta 2008 no existía en Galicia una norma que regulara la figura de los consorcios autonómicos. Por este motivo había que acudir a la regulación general contenida en la legislación estatal o en la normativa local en la que se preveía la figura de los consorcios locales en los que podía participar la Comunidad Autónoma.

1.33. El Decreto 217/2008, del 15 de septiembre, que regula el contenido mínimo de la documentación que deberá acompañar a las propuestas de creación de nuevas entidades públicas incluye por primera vez una definición de consorcio autonómico. Se define como aquel dotado de personalidad jurídica en el ámbito de la Comunidad Autónoma, cuando el proyecto de acuerdo por el que se autoriza la participación de la Xunta de Galicia o de alguno de los sujetos dependientes de esta prevea aportaciones mayoritarias o reserve la designación de más de la mitad de los miembros del órgano de gobierno a alguna de ellas. Es decir, el consorcio autonómico es el financiado mayoritariamente o controlado por la Comunidad. Esta regulación sólo tenía aplicación a efectos de creación de estas entidades, por lo que se producía un vacío legal en lo relativo a las normas de organización y funcionamiento. Son los estatutos de cada Consorcio los que regulaban libremente ese régimen sin que existan unos parámetros o reglas generales que limitasen la discrecionalidad.

1.34. Según el Catálogo de entidades integrantes del sector público autonómico, en 2009 y 2010, estaban creados 11 consorcios autonómicos.



Cuadro 8. Relación de Consorcios

Nombre	Fecha de constitución	Finalidad	% de participación de la C. A.
Consorcio Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia	18/12/1997	Proporcionar un marco ajustado para la difusión cultural y el intercambio científico	Comunidad Autónoma de Galicia (33,33%)
Consorcio Servicio contra Incendios y Salvamento Comarca Valdeorras	17/11/1999	Prestación del servicio contra incendios y salvamento	Comunidad Autónoma (50%)
Consorcio Servicio contra Incendios y Salvamento Comarca Verín	17/11/2000	Prestación del servicio contra incendios y salvamento	Comunidad Autónoma (50%)
Consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia	06/04/2001	Evaluación del Sistema Universitario de Galicia, análisis de sus resultados, y la propuesta de medidas de mejora de la calidad de servicios que presta	Comunidad Autónoma de Galicia (57,13%)
Bibliotecas Universitarias de Galicia	18/10/2001	Apoyo continuo a los servicios bibliotecarios de las tres universidades gallegas a través de la cooperación interbibliotecaria.	Comunidad Autónoma de Galicia (82,00%)
Consorcio Audiovisual de Galicia	29/10/2002	Potenciación institucional de las acciones tendentes al desarrollo del sector audiovisual de Galicia	Comunidad Autónoma de Galicia (56,25%), Radio Televisión de Galicia, S.A. (12,50%), IGAPE (6,25%)
Consorcio Servicio contra Incendios y Salvamento Comarca Carballiño y Ribeiro	12/08/2005	Prestación del servicio contra incendios y salvamento	Comunidad Autónoma (50%)
Consorcio Servicio contra Incendios y Salvamento Comarca Limia	20/08/2005	Prestación del servicio contra incendios y salvamento	Comunidad Autónoma (50%)
Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar	08/07/2006	Dirección, evaluación y control de la gestión de los servicios sociales de ámbito local	Comunidad Autónoma (51%)
Instituto de Estudios Turísticos	19/04/2007	Contribuir al desarrollo del sector turístico de Galicia, en especial en el ámbito de la investigación	Comunidad Autónoma de Galicia (100%),
Centro Oncológico	12/07/2008	Prestación de la asistencia sanitaria especializada en materia oncológica	Comunidad Autónoma de Galicia (28,57%), SERGAS (28,57%)

1.35. En el inventario del Ministerio de Hacienda figuran 23 Consorcios ya que se añaden, entre otros, todos los consorcios provinciales y comarcales contra incendios y de salvamento (detalle en el Anexo I).

1.36. La aprobación de la LOFAXGA supone la incorporación al ordenamiento jurídico de una regulación más detallada de la figura de los consorcios autonómicos. Según esta norma, tienen tal consideración aquellos consorcios en que la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, directamente o a través de las entidades instrumentales, aportara mayoritariamente los medios necesarios para su constitución y funcionamiento o en los que se

comprometi6, en el momento de su constituci6n, a financiarlos mayoritariamente, siempre que la actuaci6n de sus 6rganos de direcci6n y gobierno est6 sujeta al poder de decisi6n de la Administraci6n General de la Comunidad Aut6noma o de una de sus entidades instrumentales.

1.37. En los presupuestos de 2012 s6lo figuran 6 consorcios, ya que no se incluyen los consorcios contra incendios provinciales ni comarcales ni tampoco el Centro Onc6logico de Galicia sin que se justifique esta exclusi6n.

### **SOCIEDADES MERCANTILES P6BLICAS**

1.38. El art6culo 12 de la Ley de r6gimen financiero y presupuestario de Galicia incluye dentro de las sociedades p6blicas, adem6s de los entes de derecho p6blico, a las sociedades mercantiles con capital p6blico mayoritario de la Comunidad, es decir, aquellas sociedades en las que la participaci6n directa y/o indirecta de la Comunidad Aut6noma y de sus 6rganos dependientes sea superior al 50%. En 2009 y 2010, seg6n el Cat6logo de entidades integrantes del sector p6blico auton6mico eran 23, si bien deber6a a6adirse la Sociedad de Desarrollo Comarcal de Galicia (SODECOGA), ya que a pesar de estar autorizada su disoluci6n sigui6 funcionando esos a6os. En los cuadros siguientes se relacionan estas entidades en funci6n del porcentaje de participaci6n de la Comunidad y en el Anexo II se recoge una gr6fica con las sociedades y los socios de las mismas.

**Cuadro 9. Relaci6n de las sociedades con participaci6n directa o indirecta de la Comunidad Aut6noma en el 100% de su capital social**

<b>Nombre</b>	<b>Fecha de constituci6n</b>	<b>Socios part6cipes en el capital social y porcentaje de participaci6n</b>	<b>Porcentaje de participaci6n sector p6blico</b>
Radio Televisi6n de Galicia, S.A.	04/08/1984	C6a. Radio-Televisi6n Galicia (CRTVG) (100%)	100%
Televisi6n de Galicia, S.A.	04/08/1984	C6a. Radio-Televisi6n Galicia (CRTVG) (100%)	100%
Gesti6n Plan Xacobeo, S.A.	12/11/1991	Comunidad Aut6noma de Galicia (100%)	100%
Empresa P6blica de Servicios Sanitarios, S.A. (GALARIA)	28/07/1994	Comunidad Aut6noma de Galicia (100%)	100%
Galicia Calidade, S.A.	27/12/1994	Comunidad Aut6noma de Galicia (100%)	100%
Sociedad P6blica de Inversiones de Galicia, S.A. (SPI GALICIA, S.A.)	20/03/1997	Comunidad Aut6noma de Galicia (100%)	100%
Redes Telecomunicaci6n Gallegas Retegal, S.A. (RETEGAL)	22/03/1997	Comunidad Aut6noma de Galicia (100%)	100%
Autopista Alto de Santo Domingo-Ourense, S.A. (ACEOUSA)	15/05/2003	Sociedad P6blica Inversiones de Galicia, S.A. (100%)	100%
Empresa P6blica de Servicios Agrarios Gallegos, S.A. (SEAGA)	19/01/2007	Comunidad Aut6noma de Galicia (100%)	100%
Sociedad An6nima Gestora Banco de Terras (BANTEGAL)	06/09/2007	Comunidad Aut6noma de Galicia (100%)	100%

Cuadro 10. Relación de las sociedades con participación directa o indirecta de la comunidad autónoma superior al 50% e inferior al 100%

Nombre	Fecha de constitución	Socios partícipes en el capital social y porcentaje de participación	Porcentaje de participación sector público
Sodiga Galicia, Sociedad de Capital-Risco (SODIGA)	18/11/1983	IGAPE (46,70%); Bancos o Cajas de Ahorro (31,75%); Comunidad Autónoma de Galicia (21,55%)	68,25%
Xestur A Coruña, S.A.	01/07/1986	Inst. Gallego de la Vivenda e Solo (IGVS) (73,06%); Diputación Prov. de A Coruña (11,17%); Comunidad Autónoma de Galicia (15,77%)	100,00%
Xestur Lugo, S.A.	01/07/1986	Inst. Gallego de la Vivenda e Solo (IGVS) (61,07%); Diputación Prov. de Lugo (10,62%); Comunidad Autónoma de Galicia (28,31%)	100,00%
Xestur Pontevedra, S.A.	01/07/1986	Instituto Gallego de la Vivenda e Solo (52,08%); Comunidad Autónoma de Galicia (40,18%); Diputación Provincial de Pontevedra (7,74%)	100,00%
Xestur Ourense, S.A.	22/12/1990	Instituto Gallego de la Vivenda e Solo (IGVS) (52,59%); Comunidad Autónoma de Galicia (39,95%); Diputación Prov. de Ourense (7,46%)	100,00%
Sociedad de Imagen y Promoción Turística Galicia, S.A. (TURGALICIA)	14/06/1991	Comunidad Autónoma de Galicia (58%); Empresas y Sociedades Mercantiles (15,75%); Agrupaciones/ Asociaciones (10,50%); Confederaciones, Federaciones o Uniones (5,25%); Instituto Lucense Dieranvovemento Económico y Social (INLUDES) (5,25%); Diputación Prov. de Ourense (5,25%)	68,50%
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia (CENÉ GALICIA, S.La)	30/07/1991	IGAPE (94,16%); Diputación Provincial de A Coruña (1,18%); Otros (4,66%)	95,34%
Sociedad Gallega del Medio Ambiente, S.A. (SOGAMA)	14/05/1992	Comunidad Autónoma de Galicia (51%); Empresas y Sociedades Mercantiles (49%)	51,00%
Centro de Supercomputación de Galicia, S.A. (CESGA)	29/04/1993	Comunidad Autónoma de Galicia (70%); Estado (30%)	100,00%
Genética Fontao, S.A.	26/03/1998	Fondo Gallego de Garantía Agraria (60%); particulares (40%)	60,00%
Sociedade Gestora Entidades de Capital Risco, S.A. (XESGALICIA)	18/03/1999	IGAPE (70%); Empresas y Sociedades mercantiles (30%)	70,00%

Cuadro 11. Relación de las sociedades con participación directa o indirecta de la CA inferior al 50% pero sobre las que la CA ejerce un control público

Nombre	Fecha de constitución	Socios partícipes en el capital social y porcentaje de participación	Porcentaje de participación sector público
Estación de Invierno Manzaneda, S.A. (MEISA)	10/04/1985	Comunidad Autónoma de Galicia (48%); Caja Nueva (37,60%); Ayuntamiento de Manzaneda (7,2%), Ayuntamiento de Pobra de Trives (7,2%)	62,40%
Parque Tecnológico de Galicia, S.A.	11/12/1991	Comunidad Autónoma de Galicia (45,00%), Diputación de Ourense (21,00%), Ayuntamiento de Ourense (10%), Ayuntamiento de San Cibrao das Viñas (4%) Cámara de Comercio, Industria y Navegación (10,00%), Confederación de Empresarios de Ourense, (2,00%) Sindicatos (2,00%), Universidad de A Coruña (2,00%), Universidad de Santiago (2,00%), Universidad de Vigo (2,00%)	96,00%

1.39. La LOFAXGA incluye en el concepto de sociedad mercantil pública autonómica, además de las participadas mayoritariamente, aquellas en las que la Comunidad disponga de la mayoría de los derechos de voto o tenga derecho a nombrar a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno.

1.40. En los presupuestos de 2012 figuran 19 sociedades. Respecto a las 24 (23 incluidas en el catálogo más ACEOUSA) existentes en 2010, se suprimieron las sociedades Bantegal, Cesga, Sodeco y Aceousa y no se incluyó en los presupuestos a sociedad MEISA.

### **FUNDACIONES PÚBLICAS**

1.41. Las fundaciones públicas se definen, por primera vez, en la normativa gallega en la Ley 10/1996 que regulaba la actuación de las empresas y fundaciones públicas en materia de personal y contratación. A efectos de esta ley se consideraban fundaciones públicas las constituidas por aportaciones mayoritarias de la Comunidad o cuyos ingresos provengan mayoritariamente de los presupuestos autonómicos siempre que en este último caso la Comunidad forme parte de sus órganos de gobierno o dirección. Este concepto fue posteriormente incorporado a la Ley 12/2006 de fundaciones de interés gallego.

1.42. Según el catálogo de entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, en 2009 y 2010 funcionaban en Galicia las 65 fundaciones que se relacionan en el cuadro.

Cuadro 12. Relación de Fundaciones integrantes del sector público

Nombre	Fecha de constitución	Finalidad
Fundaciones para el Desarrollo Comarcal (33 entidades)		Poner en marcha las acciones genéricas enunciadas en el plan de desarrollo comarcal, diseñando programas y solicitando su implementación
Instituto Gallego de Oftalmología		
Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana	29/09/1988	Intercambios culturales, científicos y técnicos entre los pueblos galaico-iberoamericanos y Galicia
Fundación Semana Verde de Galicia	16/03/1991	Promoción actividades agropecuarias, agroindustriales, alimentarias, comerciales, sociales y educativas y de ocio
Fundación de Ferias y Exposiciones de Ourense	24/12/1992	Promoción de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, sociales, educativas y aquellas que potencien el desarrollo de dichos sectores
Fundación de Ferias y Exposiciones de Lugo	29/12/1992	Promoción de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, sociales, educativas y aquellas que potencien el desarrollo de dichos sectores.
Fundación de Exposiciones y Congresos de A Estrada	31/12/1992	Organización y realización de ferias, exposiciones y congresos y la organización de cursos F.I.P.
Fundación Pública Centro de Transfusión de Galicia	10/06/1993	Organización fundacional de hemodonación y hemoterapia en la C.A. Promoción de la donación. Extracción, procesamiento y envío de sangre a hospitales
Fundación Rof Codina	19/05/1994	Apoyo a la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de Lugo. Investigación. Asistencia a animales.
Fundación Galicia - América	23/07/1996	Promover especialmente todas las acciones que fomenten el acercamiento a la realidad gallega de todos los países americanos
Fundación de Ferias y Exposiciones para el Desarrollo de Galicia	01/10/1996	Promoción de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, sociales, etc. y la consecución de un adecuado nivel de vida en medio rural y urbano
Fundación Fomento Calidad Industrial y Desarrollo Tecnológico	01/10/1996	Promover la difusión y la aplicación de políticas en materia de calidad, tecnológica e innovación
Fundación Gallega para el impulso de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia	18/10/1996	Tutela, curatela y defensa judicial de mayores de edad, incapacitados legalmente, residentes en Galicia.
Fundación Pública Escuela Gallega de Administración Sanitaria	29/12/1997	Docencia, formación e investigación en la administración y gestión sanitaria, sociosanitaria y salud pública
Fundación Galicia Europa	15/02/1998	Promoción de todas las acciones que propicien un acercamiento entre Galicia y Europa
Fundación Instituto Ferial de Vigo	06/05/1998	Promoción de ferias y congresos
Fundación Instituto Ferial de A Coruña	05/08/1998	Promoción de ferias y congresos
Fundación Pública Urgencias Sanitarias - 061	11/06/1999	Gestión y coordinación de las demandas de asistencia sanitaria urgente extrahospitalaria
Fundación Cidade da Cultura	27/12/1999	Creación, explotación y promoción de áreas y centros de conservación, producción, exhibición y consumo cultural, comunicativo y tecnológico
Fundación Centro Tecnológico de la Carne	18/10/2000	Fomentar la investigación y desarrollo en materia cárnica, mejorar las técnicas de gestión productiva y la formación prof. de recursos humanos
Fundación Gallega para la Prevención de Riesgos Laborales	17/11/2000	Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en la pequeña empresa
Fundación Deporte Gallego	27/04/2001	Promoción e incentivo del deporte y la práctica deportiva de la C. A. Gallega
Fundación Centro Tecnológico del Mar	12/06/2001	Contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo sostenible de los recursos marinos.
Fundación Galicia Emigración	27/04/2002	Promover, incentivar y ejecutar acciones para la potenciación y difusión de la galleguidad en cualquiera parte del mundo
Fundación Galicia Salud	24/06/2002	Gestión y administración del área hospitalaria de la Mutualidad del Centro Gallego de Buenos Aires
Fundación Milenio	20/09/2002	Actividades de creación de empleo, crecimiento económico sostenido y mejora de las condiciones de vida
Fundación Centro Tecnológico de Supercomputación de Galicia	23/09/2002	Mantener y ampliar el acceso a convocatorias de proyectos de investigación reservadas a las instituciones sin ánimo de lucro
Fundación Centro Gallego de Artesanía y Diseño	22/05/2003	Dotar al sector artesano gallego de los profesionales y técnicos que precise mediante una formación profesional no reglada y de carácter práctico
Fundación Agencia Humanitaria de Galicia	31/07/2003	Canalizar de forma eficaz las ayudas para situaciones de catástrofe humanitaria
Fundación Centro Superior Cinegético y Piscícola de Galicia	12/12/2003	Investigación, fomento y promoción de las especies cinegéticas y piscícolas
Fundación Gallega de Medicina Genómica	15/01/2004	Actividades relacionadas con la medicina molecular
Fundación Isla de San Simón	14/02/2007	Desarrollar actividades culturales y educativas relacionadas con el mar; conservar y gestionar instal. y edificios de las islas S. Simón y S. Antón
Fundación Gallega de Formación para el Trabajo	05/05/2008	Promover, aplicar e implementar actuaciones tendentes a la configuración de un sistema integrado de formación profesional en Galicia así como cualquiera de los fines recogidos en el art 7 de sus estatutos

1.43. La LOFAXGA mantiene básicamente la definición de fundación del sector público autonómico en los términos señalados anteriormente, si bien incluye también las fundaciones en las que el patrimonio fundacional con carácter de permanencia esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración General o sus entidades dependientes. Por otra parte, exige que en el caso de fundaciones financiadas mayoritariamente con cargo a los presupuestos de la Comunidad, esta controle los órganos de gobierno.

1.44. En el presupuesto de 2012 figuran 21 fundaciones del sector público. La diferencia hasta las 65 que operaban en 2009 y 2010 se explica básicamente por la desaparición de las 33 fundaciones comarcales. No se incluyeron en el presupuesto de 2012 algunas fundaciones feriales que están en funcionamiento (Instituto Feiral de Vigo, Fexdega y Expourense), sin que se justifique dicha exclusión.

## **I.6. ENTIDADES PÚBLICAS NO INVENTARIADAS**

1.45. La identificación de las entidades integrantes del sector público autonómico realizada fundamentalmente por el Ministerio de Hacienda a través del inventario de entes dependientes es una tarea compleja que se encuentra en permanente actualización. Es habitual que en cada publicación semestral aparezcan nuevas entidades que no habían sido identificadas en publicaciones anteriores a pesar de estar ya constituidas.

1.46. No existe constancia de que la Comunidad Autónoma haya establecido un sistema que permita conocer con exactitud y de manera actualizada las entidades que cumplen los requisitos legales para ser consideradas como integrantes del sector público, en particular, en entidades como las fundaciones en las que su pertenencia al perímetro de la administración exige una evaluación periódica para comprobar si se cumplen los requisitos de control, patrimonio y financiación pública.

1.47. No constan ni en el catálogo de la Xunta, ni en el inventario del Ministerio, determinadas entidades cuyas características podrían determinar su pertenencia al sector público. En particular, puede citarse la Fundación Camilo José Cela, las fundaciones de investigación sanitaria y algunos centros tecnológicos.

1.48. Respeto de los centros tecnológicos, constituidos con forma de fundación, de los 25 que figuran en la red de centros publicada en [www.retgalia.com](http://www.retgalia.com) solo 5 se encuentran inventariados. Aunque en cada uno de ellos pueden concurrir circunstancias distintas que avalen su carácter público o privado es necesario tener en cuenta las siguientes cuestiones: los órganos de gobierno





son mixtos y habitualmente el sector privado se reserva un número mayor de miembros. La financiación es mayoritariamente público, aunque esta condición no otorga, por sí misma, carácter público a la fundación. Algunos centros tecnológicos desarrollan sus actividades en instalaciones públicas cedidas, por lo que este hecho debe ser valorado para comprobar si el patrimonio fundacional es mayoritariamente público.

1.49. Por lo que alcanza a las fundaciones de investigación sanitaria, el criterio del Consello de Contas manifestado, en los informes de la Cuenta General del SERGAS de los ejercicios 2007 y 2008, es que estas entidades deben ser consideradas integrantes del sector público. Sin embargo, en la actualidad siguen sin estar inventariadas ni la administración autonómica ejerce control sobre las mismas.

1.50. La administración autonómica no dispone de un inventario de entidades con participación pública autonómica pero sin control por parte de la Comunidad (participación autonómica minoritaria). Este inventario debería incluir las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones en las que la administración realizara aportaciones y/o participe en sus órganos de gobierno. Esta información resulta necesaria para conocer la situación de entidades en las que varias administraciones, a través de sus aportaciones, ostentan el control aunque individualmente consideradas ninguna tenga una participación mayoritaria. En la actualidad, no se está a ejercer control ni seguimiento alguno sobre estas entidades. Esta circunstancia concurre en alguna entidad que figura en el inventario del Ministerio de Hacienda pero no consta en el catálogo de la Xunta ni cumple los requisitos para ser considerada entidad instrumental autonómica, como por ejemplo, la Sociedad y la Fundación Parque Eólico Sotavento. En estas entidades la participación de la Xunta y del Estado alcanza el 51%, siendo la Xunta, a través del Inega, el accionista con mayor participación (30,5%). Sin embargo, en la actualidad se produce un vacío legal respecto a la administración que tiene que ejercer las funciones de control y tutela sobre estas entidades. En estas unidades públicas, el porcentaje de participación y, en caso de paridad, las aportaciones a la financiación deberían ser el criterio empleado para considerar el organismo como autonómico o dependiente de otra administración. En caso de igualdad en la financiación debería de atenderse al ámbito territorial en el que desarrolle su actividad.

## **I.7. PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTE**

1.51. En abril de 2010 el Consello da Xunta acordó iniciar un plan de evaluación y racionalización de las entidades públicas dependientes. La este plan le siguió otro el 3 de junio

de 2011.

1.52. Ninguno de estos planes fue objeto de publicación ni tampoco los informes en los que se evalúa su grado de realización (informes de seguimiento). A diferencia de lo que acontece en la administración central y de otras comunidades, tampoco se le otorgó rango normativo alguno al plan ni publicación en el Diario oficial. La Xunta tampoco ofrece información específica sobre los mismos en su página web. La única información proporcionada por la administración autonómica se contiene en la referencia de los Consejos de la Xunta celebrados, en los que se facilita un resumen informativo a los medios de los acuerdos adoptados.

### **Primer plan**

1.53. El Ministerio de Hacienda publicó un informe sobre la reordenación del sector público autonómico referido a 1 de julio de 2011 y actualizable semestralmente. Con base a esta información, en la primera fase del plan aprobado en abril de 2010 se analizaron 64 organismos y se acordó suprimir 46, lo que supone el 29% de las entidades integrantes del sector. El Consello da Xunta, en su sesión del 3 de junio de 2011, informa que se completó la eliminación de 42 organismos. Estos son el Servicio Gallego de Igualdad, la Fundación Gallega para la Sociedad del Conocimiento, las 34 Fundaciones Comarcales -cuya extinción ya estaba planteada desde 2008-, la Fundación Milenio, la Fundación Centro Superior Cinegético y Piscícola, la Agencia Humanitaria de Galicia, la Fundación Gallega para la Prevención de Riesgos Laborales y la Fundación Galicia Emigración. Además, en la misma sesión del Consello da Xunta se informa que se encuentra en tramitación la absorción de la sociedad ACEOUSA por el SPI, la disolución de Bantegal y su integración en AGADER, la absorción del Centro Tecnológico Lácteo por el Centro Agroalimentario de Lugo y que se procedió a la venta de la participación de la Xunta en Sogaserro.

1.54. Esta información contrasta con la ejecución real publicada por el Ministerio de Hacienda referida al mismo período. El primer informe sobre la reordenación del Sector Público Autonómico (referido a 1 de julio de 2011) señala que de los 46 entes en los que se prevé aminorar el sector público autonómico como consecuencia de 8 altas y 54 bajas, la reducción neta efectuada a 1 de julio de 2011 sólo alcanza a 3. Según el Ministerio, se suprimieron 5 organismos (Sogaserro, SGI, Fundación Centro Superior Cinegético y Fundación para el Desarrollo Comarcal de la Terra de Soneira y Tribunal Gallego de Defensa de la Competencia) y se crearon 2 (Consello Gallego de la Competencia y Centro Tecnológico Lácteo de Galicia). En términos comparativos, el informe sobre reordenación del sector público autonómico muestra como Galicia formula una reducción del 28,8% en el número de entes dependientes, frente a



una reducción promedio del 21,8% en el conjunto de las Comunidades. Con todo, a 1 de julio de 2011 la ejecución real en Galicia era de un 1,9% frente al 2,9% del promedio autonómico.

1.55. Excepto el organismo autónomo Servicio Gallego de la Igualdad, las fundaciones que se dicen extinguidas tienen una importancia económica residual, de tal manera, que aunque la supresión expuesta alcanzaba al 29% de las entidades integrantes del sector su importancia en términos cuantitativos es menor. De hecho, la información ofrecida por la administración cifra el ahorro alcanzado con el plan en 21,7 millones de euros, sin aportar más información sobre su origen y composición. Este importe representa el 1,3% de los fondos totales gestionados por el sector instrumental.

1.56. No se aporta información sobre el destino del patrimonio de las entidades disueltas y sobre las soluciones adoptadas en relación con el personal de las entidades extinguidas. Desde un punto de vista de la transparencia, debería facilitarse información sobre todos estos extremos.

### **Segundo plan**

1.57. El segundo plan, cuyo inicio se aprueba en junio de 2011, preveía la evaluación de 56 organismos. En la información presentada sobre los acuerdos del Consello de la Xunta se indica que, concluida la evaluación, se acuerda iniciar los trámites para suprimir 25 entidades. El ahorro estimado se cifra entre 5 y 6 millones sin explicar su origen ni composición. Las entidades cuya extinción se expone son las siguientes: Consorcio Galicia 2005 Vuelta al mundo a vela; 7 consorcios comarcales de bomberos, el Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana; el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia (CENÉ Galicia); Fundación Mar de Galicia; Centro de Supercomputación de Galicia S.A. (CESGA); Consello de la Juventud Galicia; Fundación Centro Tecnológico Textil; Fundación Centro Tecnológico de la Carne; Fundación Centro Gallego del Plástico; Agrupación de Consorcios Limia-Verín; Consorcio Audiovisual de Galicia; Turgalicia y el Instituto de Estudios Turísticos. Asimismo, se proponen la desvinculación de la Xunta de otros dos entes: Cursos Internacionales Universidad de Santiago de Compostela y la Fundación Feiras y Exposiciones para el Desarrollo de Galicia (FEDEXGA); y la integración de las cuatro Xestur provinciales, que se reconvertirán en un sólo organismo de gestión del suelo. Algunas de las entidades que se proponen suprimir, como por ejemplo la Fundación Mar de Galicia o el Centro Gallego del Plástico, no figuran ni en el catálogo de la Xunta ni en el inventario del Ministerio de Hacienda cómo integrantes del sector público gallego, de tal manera que sólo se tiene constancia de su pertenencia al ámbito público, en el momento de computar su extinción.

## II. RENDICIÓN DE CUENTAS , TRANSPARENCIA Y CONTROL

2.1. En este epígrafe se analizan la rendición de cuentas, el nivel de transparencia de la información económica y el grado de control de las entidades instrumentales.

### II. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS

2.2. Las entidades instrumentales están obligadas a rendir sus cuentas anualmente al Consello de Contas de Galicia para su fiscalización.

2.3. Según la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, la administración autonómica formará anualmente la Cuenta General de la Comunidad que abarcara la totalidad de las operaciones económicas llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración y sus entes dependientes. Con todo, no todas las entidades controladas por la administración autonómica integran sus estados contables en la Cuenta General. De este modo, la rendición de las cuentas al Consello se hizo a través de dos medios:

- La Cuenta General rendida por conducto Intervención General antes del 31 de octubre.
- Las cuentas individuales de las restantes entidades que son remitidas directamente por estas al Consello de Contas, siendo el plazo legal límite de rendición antes del 30 de julio.

#### ***Rendición en 2009***

2.4. La Intervención General rindió, en plazo, la Cuenta General del ejercicio 2009, que además de la información relativa a la Administración General de la Comunidad Autónoma incluye las cuentas de 55 entes dependientes. Incluye a los organismos autónomos administrativos y comerciales, la agencia AGADIC, los entes de derecho público, las sociedades mercantiles autonómicas, las fundaciones públicas sanitarias y la Fundación Pública Cidade da Cultura.

2.5. Rindieron individualmente y directamente sus cuentas del ejercicio 2009 las Fundaciones públicas autonómicas (excepto la Fundación Cidade da Cultura y las sanitarias señaladas en el punto anterior), los Consorcios y la sociedad Estación de Invierno Manzaneda, S.A.

2.6. De las 157 entidades inventariadas por el Ministerio como dependientes de la Comunidad Autónoma en 2009 , 109 rindieron sus cuentas en plazo, 16 lo hicieron fuera de plazo y 32 no rindieron cuentas. En el Anexo III se recoge el detalle de esta información y se señala el plan general aplicado y, en su caso, los defectos fundamentales de la información rendida. En el cuadro siguiente se muestra un resumen de la rendición en 2009.



Cuadro 13. Situación de la rendición de cuentas de 2009.

EJERCICIO 2009					
Tipo de Entidad	Rendición en plazo en la Cuenta General	Rendición en plazo Directa	Rendición fuera de Plazo	No rendidas	Total
OO.AA. Administrativos	9			1 ( no tiene acti)	10
OO.AA. Industriales, Comerciales, Financieros	2				2
Agencia	1				1
Entes Públicos	12			1 ( no tiene activ)	13
Sociedades Públicas	23		1	8	32
Fundaciones	6	41	10	18	75
Consortios	1	5	11	7	24
<b>TOTAL</b>					<b>157</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

### **Rendición en 2010**

2.7. En el ejercicio 2010 la Cuenta General pasó a integrar nuevas entidades (fundaciones públicas y consorcios) que hasta ese momento venían rindiendo sus cuentas de manera individual. En total se integran en la Cuenta General 84 entidades. Este hecho viene propiciado por la integración en los presupuestos de 2010 de la práctica totalidad de las entidades integrantes del sector público autonómico, como consecuencia de la reforma de la Ley de régimen financiero realizado por la Ley 3/2009.

2.8. Esta norma modificó el ámbito subjetivo de los presupuestos, pero no así el de la Cuenta General, por lo que en la actualidad se produce una asimetría entre el ámbito subjetivo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y la Cuenta General de la misma, que debe ser corregida. Este problema fue ya advertido por el Consello de Contas en su informe sobre la Cuenta General de 2008, en el que se recomendaba que, hasta que se efectuara la reforma de la ley, era conveniente integrar en la Cuenta General a todas las entidades públicas autonómicas. Este camino fue el seguido por la Intervención Xeral, si bien de manera no completa, ya que en la Cuenta de 2010 no se integraron todas aquellas entidades que formaban parte de los presupuestos iniciales del 2010.

2.9. El Anexo IV detalla la rendición de cuentas realizada por las entidades instrumentales en

## Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

2010 indicando el plan contable aplicado, la rendición en plazo, fuera de plazo o no rendición y los defectos fundamentales de la información rendida. En el cuadro siguiente se muestra un resumen de la rendición en 2010 y una relación de las entidades que no rindieron sus cuentas.

**Cuadro 14. Situación de la rendición de cuentas de 2010.**

EJERCICIO 2010					
Tipo de Entidad	Rendición en plazo en la Cuenta General	Rendición en plazo Directa	Rendición fuera de Plazo	No rendidas	Total
OO.AA. Administrativos	9			1 ( no tiene acti)	<b>10</b>
OO.AA. Industriales, Comerciales, Financieros	2				<b>2</b>
Agencia	1				<b>1</b>
Entes Públicos	12			1 ( no tiene activ)	<b>13</b>
Sociedades Públicas	23			9	<b>32</b>
Fundaciones	33	22	1	19	<b>75</b>
Consortios	5	5	7	7	<b>24</b>
<b>TOTAL</b>					<b>157</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.



RELACIÓN DE CUENTAS NO RENDIDAS EN 2009	RELACIÓN DE CUENTAS NO RENDIDAS EN 2010
<p align="center"><b>Sociedades Públicas</b></p> <p>Ciudad Tecnológica de Vigo S.A. Cursos Inter. Univer. Santiago de Compostela S.A. S. Galioil S.A. ( Sin actividad) S. Gestora de Intereses Univer. Santiago de Compostela ( Unixest S.L.) S. Prom. Iniciativas Innovadoras s.l. Sogaserso S.A. Suelo Industrial de Galicia S.A. Sotavento Galicia, S.A.</p>	<p align="center"><b>Sociedades Públicas</b></p> <p>Ciudad Tecnológica de Vigo S.A. Cursos Inter. Univer. Santiago de Compostela S.A. S. Galioil S.A. ( Sin actividad) S. Gestora de Intereses Univer. Santiago de Compostela ( Unixest S.L.) S. Prom. Iniciativas Innovadoras S.L. Sogaserso S.A. Suelo Industrial de Galicia S.A. Estación de Invierno de Manzaneda, S.A. Sotavento Galicia, S.A.</p>
<p align="center"><b>Fundaciones</b></p> <p>F.D.C. Terra Soneira F. Isla de San Simón F. Galicia América F. Galicia Salud F. Instituto Ferial de A Coruña Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana F. Milenio F. Gallega para la Prevención de Riesgos Laborales F. Gallega de Formación para el Trabajo Centro Tecnológico Lácteo de Galicia Centro de Estudios Euroregionales Galicia-Norte de Portugal Centro Tecnológico y Agroalimentario de Lugo F. Sotavento Galicia Centro Tecnológico de telecomunicaciones de Galicia (Gradient) Aquee Quernennae - Vía Nova Fundación Dieta Atlántica Fundación Universidad de A Coruña Fundación USC Deportiva</p>	<p align="center"><b>Fundaciones</b></p> <p>F.D.C. Ordes F.D.C. Terra Soneira F. Isla de San Simón F. Galicia América F. Galicia Salud F. Instituto Ferial de A Coruña Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana F. Milenio F. Gallega para la Prevención de Riesgos Laborales F. Gallega de Formación para el Trabajo Centro Tecnológico Lácteo de Galicia Centro de Estudios Euroregionales Galicia-Norte de Portugal Centro Tecnológico y Agroalimentario de Lugo F. Sotavento Galicia Centro Tecnológico de Telecomunicaciones de Galicia (GRADIANT) Aquee Quernennae - Vía Nova Fundación Dieta Atlántica Fundación Universidad de A Coruña Fundación USC Deportiva</p>
<p align="center"><b>Consortios</b></p> <p>Instituto de Estudios Turísticos ( No tiene actividad ). Centro Oncológico Galicia Vuelta al mundo a vela. 2005 Servicio contra Incendios y Salvamento Comarca Carballiño y Ribeiro C. contra Incendios y salvamento Comarca del Morrazo Consortio Parque Científico-Tecnológico Universitario de Galicia C. Servicio contra Incendios y salvamento Comarca del Salnés</p>	<p align="center"><b>Consortios</b></p> <p>Instituto de Estudios Turísticos (No tiene actividad). Centro Oncológico Galicia Vuelta al mundo a vela. 2005 Servicio contra Incendios y Salvamento Comarca Carballiño y Ribeiro C. contra Incendios y salvamento Comarca del Morrazo Consortio Parque Científico-Tecnológico Universitario de Galicia C. Servicio contra Incendios y salvamento Comarca del Salnés</p>
<p align="center"><b>Fondos sin personalidad jurídica</b></p> <p>Fondo de Capital Risco Emprande Fondo de Capital Risco Adiante Fondo de Capital Risco Ces-Innova Fondo de Capital Risco Xes-Impulsa Ferrol Fondo de Capital Risco Xes-Posibilita</p>	<p align="center"><b>Fondos sin personalidad jurídica</b></p> <p>Fondo de Capital Risco Emprande Fondo de Capital Risco Adiante Fondo de Capital Risco Xes-Innova Fondo de Capital Risco Xes-Impulsa Ferrol Fondo de Capital Risco Xes-Posibilita</p>

## II.2. TRANSPARENCIA

2.10 La información económica y financiera rendida por las entidades dependientes ponen de relieve una serie de defectos que deberían corregirse con el objeto de incrementar la transparencia sobre la actividad desarrollada por el sector instrumental.

### A) Medio de presentación de las cuentas

2.11. Según la legislación vigente, la Cuenta General comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración. Por tanto, la rendición de todas las cuentas del sector público autonómico deberían realizarse en un acto único, a través de la Intervención Xeral, integradas en la Cuenta General de la Comunidad. Este es el único medio que garantiza que la Intervención cumpla completamente las funciones de centro gestor de la contabilidad pública que le atribuye la normativa en vigor.

2.12. Como se indicó anteriormente, en las cuentas de 2010 se produjeron avances importantes en la ampliación del perímetro de la Cuenta General que deberían ser completados mediante la inclusión de las entidades públicas que aún se mantienen fuera y, a través, de una reforma de la normativa que amplíe el ámbito subjetivo de la Cuenta incluyendo a todas los entes dependientes.

2.13. En la actualidad la rendición de las cuentas por parte de las entidades dependientes a la Intervención Xeral y de esta al Consello de Contas se efectúa en papel o en formato PDF mediante escaneo de las cuentas anuales. La experiencia de otras administraciones, en todos los niveles (principalmente en el local), ponen de relieve la posibilidad y oportunidad de implementar un sistema de rendición telemática.

### B) Plan de contabilidad aplicado

2.14. Las entidades del Sector Público Autonómico elaboran sus cuentas siguiendo planes contables distintos: el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, el Plan General de Contabilidad de la empresa (o de las PYMES en su caso) y la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro.

2.15 Los Anexos III y IV proporcionan información sobre el Plan aplicado por cada entidad. De manera sucinta, la situación es la siguiente :





1. Los Organismos autónomos, Agencias, Entes Públicos, excepto CRTVG y EPOSH, y los Consorcios aplican el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia. Estas entidades aportan todos los estados exigidos por el Plan, excepto la Academia Gallega de Seguridad Pública que no formula Balance ni Cuenta de resultados ni Memoria (tampoco aportan memoria el Instituto Gallego de Consumo ni el Consello Económico Social). Sin embargo, con carácter general las memorias que elaboran el resto de las entidades no se ajustan a la estructura prevista en el Plan y tienen importantes carencias.

2. Las sociedades públicas y los entes públicos CRTVG y EPOSH forman sus cuentas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración del Plan General de Contabilidad de la empresa o bien el plan contable de las pequeñas y mediana empresas (plan PYMES).

3. Las Fundaciones públicas, en general, aplican la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobada por el RD 776/1998<sup>12</sup>, en todo lo que no se oponga al Plan General de Contabilidad de las empresas.

2.16 La aplicación de planes distintos (públicos y privadas, generales o sectoriales, normales o abreviados), aunque viene obligada o está permitida por la normativa no contribuye a ofrecer la mejor información económica sobre la actividad desarrollada por distintos motivos. En primer lugar, el hecho de que la forma jurídica de muchas entidades como sociedades mercantiles no se ajuste a su verdadera naturaleza económica (administrativa y no empresarial) provoca que la aplicación del plan empresarial privado no sea la más acomodada para ofrecer la imagen fiel del patrimonio y de los resultados de la empresa. En segundo lugar, la pertenencia de las fundaciones y sociedades mercantiles al sector público exigiría que aportaran información adicional a la que prevé la normativa privada y que en la actualidad no recogen en sus cuentas. En tercer lugar, los criterios de valoración y de registro contable difieren entre entidades lo que afecta a la comparabilidad y dificulta la hasta ahora inexistente consolidación contable.

### **C) Mecanismos de publicidad y difusión**

2.17 La Intervención Xeral no publica en su web la Cuenta General. Tampoco las entidades dependientes publican en internet sus cuentas. Este comportamiento contrasta con el que acontece en otras Comunidades donde se puede acceder a esta información a través de internet.

---

<sup>12</sup> En la actualidad, está en vigor el Real Decreto 1491/2011, del 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

#### **D) Actualización del marco contable**

2.18. El Plan de Contabilidad Pública de Galicia fue aprobado en 2001 y está inspirado en el Plan de Contabilidad Pública General de 1994 y en el plan privado del año 1990. Estas dos normas que sirvieron de base al plan gallego están en la actualidad derogadas y fueron sustituidas por planes nuevos inspirados en el pronunciamiento de organismos internacionales en materia de contabilidad. La convivencia del plan público gallego que contiene normas y criterios contables muy diferentes al nuevo plan personal aplicado por las sociedades y fundaciones públicas afecta a la homogeneidad de la información, a su comparabilidad y dificulta los trabajos de consolidación de cuentas. Además, el hecho de que en la administración central y en algunas comunidades autónomas estén a aplicarse planes actualizados también dificulta la comparación y ponen de relieve a necesidad de actualizar el marco contable de la administración gallega.

#### **E) Falta de instrucciones y guías contables**

2.19. No existen instrucciones o guías contables que desarrollen el marco normativo aplicable a las entidades dependientes. Un marco normativo heterogéneo como el descrito (diferentes planes, distintos medios de rendición, diversos tamaños, ..) exigiría la elaboración de instrucciones contables por la Intervención Xeral que clarifiquen el régimen aplicable a cada entidad, realizaran las adaptaciones de los planes a las entidades cuando sea necesario, normalizaran los formatos de rendición y, sobre todo, detallaran el contenido de las memorias.

#### **F) Defectos en las memorias elaboradas**

2.20. La memoria se configura como un elemento básico para mejorar la transparencia de las cuentas públicas, ya que le corresponde completar, comentar, ampliar y explicar el resto de estados contables. Con todo, el análisis de las memorias rendidas pone de manifiesto importantes deficiencias.

2.21. En las entidades sometidas al plan de contabilidad pública, las memorias, con carácter general, no ofrecen información sobre todos los apartados contemplados en la norma o la información ofrecida es vaga y general. El hecho de que el Plan de Contabilidad Pública de Galicia únicamente enuncie los apartados sobre los que se debe aportar información pero no regule su contenido ni el formato de la información, provoca la heterogeneidad de los documentos elaborados e incentiva sus carencias.



2.22. Por su parte, las fundaciones y sociedades mercantiles elaboran la memoria según los modelos y contenido legal fijados en los planes *privados*. El problema, en este caso, radica en que la normativa privada es insuficiente para informar sobre muchos extremos que resultan necesarios habida cuenta la pertenencia de estas entidades al sector público. Estas lagunas deberían ser cubiertas por una orden de la Consellería en la que se regulara el contenido de este deber de aportar documentación adicional económico-financiera y los formatos de presentación.

### **G) Falta de consolidación**

2.23. Las cuentas de la Administración General y de las entidades dependientes se presentan de manera individual sin que, prácticamente, se ofrezca información consolidada. En la actualidad, se produjeron algunos avances y la Cuenta General ofrece datos consolidados de la Administración General y los organismos autónomos<sup>13</sup>. Sin embargo, no existe consolidación de los datos de los entes públicos, sociedades, consorcios y fundaciones que se presentan exclusivamente de manera individual sin que se ofrezca en ningún documento una visión global sobre la situación y evolución de este sector.

### **H) Falta de información sobre aspectos económicos y de gestión básicos**

2.24. Con carácter general, la documentación rendida por las entidades dependientes no incluye información sobre los siguientes aspectos considerados esenciales para cumplir con el deber de dar cuenta de la gestión realizada.

2.25. *Información de carácter presupuestario.* Las entidades sometidas al plan de contabilidad pública ofrecen información presupuestaria sobre la ejecución del gasto, del ingreso y las modificaciones presupuestarias. Las fundaciones y sociedades públicas, a pesar de su deber de elaborar presupuestos de explotación y de capital, no ofrecen información sobre la ejecución de los mismos en sus cuentas anuales.

2.26. *Información sobre el cumplimiento de la Ley de contratos del sector público.* Las entidades sometidas al plan de contabilidad pública están obligadas a ofrecer información sobre la contratación administrativa del ejercicio. Con todo, algunas entidades no ofrecen esta información. En las entidades en las que se incluyen en este apartado, ofrecen información heterogénea que difiere en contenido y alcance. Por otra parte, las fundaciones y sociedades mercantiles no ofrecen información sobre esta cuestión a pesar de su consideración como

---

<sup>13</sup> En esta información se incluye la Agencia AGADIC.

poderes adjudicadores a efectos de la Ley de Contratos.

2.27. Información relativa al personal. La información ofrecida sobre este apartado por las entidades dependientes también es escasa o inexistente. La información debería contener la distribución y retribuciones por categorías, la distribución por tipo de contrato y nivel profesional y una explicación sobre la variación de la masa salarial y del número de efectivos en el ejercicio.

2.28. Información sobre los avales recibidos y concedidos. Aunque esta información afecta a pocas entidades (principalmente al IGAPE), la información ofrecida en la actualidad es mejorable, siendo oportuna la inclusión de relaciones individualizadas de los principales avales concedidos, del riesgo vivo, de los avales fallidos y de los importes recuperados por la Administración. En la actualidad esta laguna se cubre mediante los informes anuales del Consello de Contas en los que se incluye esta información.

2.29. Información sobre el grado de ejecución de contratos-programa y encargos de gestión. La información rendida en los años 2009 y 2010 no contiene información sobre estos extremos. En la medida en que va en aumento el modelo de Agencias en las que el contrato de gestión ocupa un papel esencial y toda vez que los encargos de gestión son una figura jurídica cada vez más empleada en las relaciones entre la Administración General y las entidades dependientes, se hace necesaria la elaboración de información específica sobre estos aspectos.

2.30. Información sobre el coste de actividades e indicadores de gestión. En la actualidad no se ofrece información sobre estos aspectos que sí vienen recogidos, como apartados de contenido obligado, en el Plan General de Contabilidad aplicable a la Administración del Estado. Los avances realizados en materia de elaboración de presupuestos que obligan a las entidades dependientes a definir sus objetivos estratégicos y operativos debería acompañarse de un esfuerzo en la rendición de cuentas informando el cumplimiento de lo planificado y previsto.

2.31. Información sobre déficit y deuda pública. Las entidades dependientes no ofrecen información sobre estos extremos. En la Cuenta General se incluye información resumida sobre las entidades que consolidan su déficit y su deuda con la Administración General y sobre el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación. La Intervención Xeral debería de completar esta información indicando de manera individualizada el déficit/superávit y la deuda en términos SEC de cada entidad.

2.32. Compromisos de gastos futuros, litigios, riesgos e incertidumbres. Las entidades sometidas al plan público informan de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. No acontece lo mismo en el resto de entidades. La información sobre los gastos con repercusión



presupuestaria en el futuro y sobre todos aquellos hechos que puedan afectar de manera significativa a los próximos ejercicios deberían ser específicamente mencionados en la memoria para poder comprobar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de asumir compromisos que puedan ser atendidos en el futuro.

2.33. *Información sobre las operaciones con la Administración General y con las restantes entidades dependientes.* Tampoco esta información es accesible, en todos los casos, mediante consulta a las cuentas anuales de las entidades. Además los criterios de elaboración difieren considerablemente en las entidades en que se incluye información al respecto. Un apartado de la memoria en el que se indicara los ingresos y gastos, así como los activos y pasivos existentes vinculados a la Administración General y a las restantes entidades dependientes permitiría identificar las operaciones internas y se configura como condición necesaria para proceder a la consolidación de las cuentas.

2.34. *Informes de gestión y memorias de actividad.* La mayor parte de las sociedades mercantiles (obligadas por la legislación mercantil) y algunos entes públicos unen a las cuentas anuales un informe de gestión. Valorando positivamente este hecho, es necesario señalar que casi ningún informe aporta información sobre los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la entidad, ni sobre las políticas de inversión de la misma, ni referencian hechos resaltables sobre la evolución de la actividad. Aunque no forman parte de las cuentas anuales, las memorias de actividad y los informes de gestión deberían añadirse a las mismas o darle difusión y publicidad a estos documentos que sirven para conocer, desde la perspectiva de gestión, las actividades desarrolladas por las entidades en el ejercicio.

2.35. *Plazos de pago.* Las sociedades mercantiles están obligadas a suministrar información sobre el cumplimiento de la normativa sobre morosidad. Este deber debería extenderse a todas las entidades públicas. Además, la Intervención Xeral debería elaborar instrucciones que homogeneizaran la información de este apartado que en la actualidad difiere notablemente entre el pequeño porcentaje de organismos que adjuntan esta documentación.

## II.3. CONTROL

### ***Control interno de la Consellería de adscripción***

2.36. El control económico-financiero de las entidades dependientes se realiza por distintos órganos, a distintos niveles y a través de modalidades o formas distintas.

2.37. Un primer nivel de control es el que ejerce la propia entidad y sus órganos de gobierno sobre la actividad desarrollada. En este control, en su vertiente económica, ocupa un papel central el control presupuestario, con el objetivo de llevar un control sobre la ejecución de sus presupuestos de gasto, con independencia de que estos sean limitativos o estimativos. Este control resulta aún más imprescindible en la medida en que la mayor parte de las entidades se financian con recursos públicos. A partir del año 2009 se producen avances importantes en la información que incluyen los presupuestos elaborados por las sociedades y fundaciones públicas que deberán detallar los objetivos estratégicos y operativos perseguidos, los medios personales de los que se dispone y la financiación, transferencias y subvenciones recibidas. En cualquier caso, no consta que se haga un seguimiento periódico del nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos en los presupuestos aprobados.

2.38. La normativa también prevé la existencia de controles de eficacia desarrollados por las Consellerías de adscripción sobre algunos organismos dependientes, sin que exista constancia de que este tipo de control se esté a desarrollar.

### ***Control interno de la Intervención Xeral***

2.39. El principal control interno económico-financiero es el realizado por la Intervención Xeral.

2.40. Los organismos autónomos administrativos están sometidos a control de la Intervención en su modalidad de fiscalización previa, es decir, mediante la intervención previa de los actos de contenido económico.

2.41. Los organismos autónomos comerciales, los entes de derecho público, las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas están sometidos al control de la Intervención Xeral en su modalidad de control financiero permanente. El sistema de control descansa en dos pilares: a) en el deber por parte de los entes controlados de comunicar, con carácter previo, las decisiones de gasto, mediante un extracto del expediente, a la Intervención Xeral que emitirá un informe que no tendrá efectos suspensivos y b) en el control posterior realizado por la Intervención Xeral mediante auditorías y según un plan anual.

2.42. El control financiero permanente descrito en el punto anterior es desarrollado por la Subdirección Xeral de Control Financiero Permanente, integrada en la Intervención General, que también tiene atribuidas las funciones de coordinación del control sobre el SERGAS. De este modo, se concentra en una sola subdirección la supervisión del control de la mitad del presupuesto de la administración. En el Anexo V se adjunta una relación de los informes de control financiero posterior elaborados por esta unidad sobre la actividad desarrollada por las



entidades dependientes en 2009 y 2010.

2.43. El control ejercido tiene una orientación fundamentalmente de legalidad, debiendo potenciarse los controles financieros orientados a conocer la situación financiera, en particular, sobre la ejecución presupuestaria, la capacidad o necesidad de financiación, el endeudamiento comercial y los riesgos e incertidumbres que afecten a la sostenibilidad financiera. También deben priorizarse las auditorías operativas orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos estratégico y operativos y la buena aplicación de los fondos asignados. Estos trabajos permitirían tener un mejor conocimiento para la racionalización y reordenación del sector en el que la información económica debe ser un elemento fundamental en las decisiones que se aprueben.

2.44. Como se señalaba en el informe de este Consello correspondiente al ejercicio 2006, la Intervención Xeral no elabora un informe comprensivo de las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de control permanente. Este informe, que contendría los resultados y conclusiones más relevantes derivadas del ejercicio del control financiero permanente y de la auditoría pública, posibilitaría un conocimiento sobre la situación de las entidades en relación con la observancia de los requisitos y adecuación a la normativa que regula su gestión.

2.45. La regulación realizada por la LOFAXGA no llevó aparejada una actualización del régimen de control, por lo que se producen asimetrías entre el sector público definido por la Ley y el sector público a efectos de presupuestos, contabilidad y control, al mismo tiempo tampoco coincidentes entre ellos. En particular, no está clarificado el régimen de control aplicable a los consorcios ni existe una regla general para las agencias. La Intervención Xeral no desarrolló actividades de control sobre los consorcios en los ejercicios 2009 y 2010. La LOFAXGA señala que el régimen presupuestario, económico, de contabilidad y de control será el establecido en la legislación de régimen financiero y presupuestario e indica que, transitoriamente, mientras esta no se modifique se aplicará a los consorcios el régimen de los organismos autónomos administrativos, es decir, régimen limitativo para los presupuestos y fiscalización previa en el control. Con todo, la ley de acompañamiento de los presupuestos de 2012 modifica la legislación de régimen financiero y establece que los consorcios son entidades con presupuesto estimativo. La ley de acompañamiento no regula el sistema de control por lo que se entiende que sigue en vigor el régimen transitorio (fiscalización previa) sin que conste que se esté aplicando en la actualidad.

2.46. También quedaron fuera del control de la Intervención Xeral los fondos de capital riesgo. Tampoco se efectuaron actuaciones de control sobre las entidades públicas en las que la participación de la Xunta no es superior al 50% pero en las que es el socio público mayoritario.

Ejemplos de estas entidades son MEISA (Estación invernal de Manzaneda), Parque Eólico Sotavento (sociedad y fundación), Parque Tecnológico de Galicia y otras fundaciones públicas en las que la participación de todas las entidades públicas es superior al 50% pero en las que ningún socio, patrón o partícipe tiene el control de la entidad. Estas situaciones deberían ser objeto de regulación con el fin de impedir que estas empresas, fundaciones y consorcios queden en una especie de limbo legal en las que ninguna de las administraciones tutelantes ejerza funciones de control. El mayor porcentaje de participación y financiación y el ámbito territorial de las actividades desarrolladas pueden ser los criterios empleados para asignar el control de la entidad a alguna de las administraciones que formen parte en ella.

### ***Informes de auditoría financiera***

2.47. La legislación mercantil y en materia de fundaciones obliga a las entidades de cierta dimensión a someter obligatoriamente sus estados contables anuales a una auditoría financiera realizada por un profesional independiente habilitado para el ejercicio de la profesión. Los informes de auditoría acompañan las cuentas anuales, sin formar parte de ellas, y recogen la opinión del auditor sobre si la contabilidad refleja la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

2.48. Por lo que respecta al sector público autonómico están obligadas a auditarse las siguientes entidades:

1. Las sociedades que de acuerdo con la Ley de Sociedades de capital no puedan formular balance abreviado. Además la normativa sobre auditoría de cuentas amplía el perímetro de auditoría a aquellas sociedades que durante un ejercicio económico hubiesen obtenido fondos públicos por un importe acumulado de 600.000€ o bien ejecutaran contratos con la administración por igual importe siempre que suponga por lo menos el 50% de su cifra neta de negocio.
2. Las fundaciones en las que, durante dos ejercicios consecutivos en la fecha de cierre de los mismos, concurren por lo menos dos de las circunstancias señaladas en el artículo 37 de la Ley 12/2006 de fundaciones de interés gallego: que el activo supere los 2,4 millones de euros, que la cifra de ingresos por su propia actividad supere los 2,4 millones de euros y que el número de trabajadores supere los 50.
3. Aquellas entidades en las que así lo exija su propia normativa. Esta situación concurre en algunos entes de derecho público en los que su normativa de creación prevé la realización de auditorías anuales.





2.49. Las sociedades de auditoría son contratadas directamente por las entidades controladas, sin que la Intervención Xeral participe en este proceso de selección y seguimiento de los trabajos e informes. En este sentido, podría ser conveniente establecer un proceso de participación de la Intervención en la contratación de estos trabajos y en el seguimiento de los resultados con el objetivo de un mejor desempeño de las funciones de control interno de la actividad económico-financiera que tiene atribuidas.

2.50. En el siguiente cuadro se relaciona, por tipo de entidad, los informes de auditoría ajuntados junto con las cuentas anuales de las entidades instrumentales en el ejercicio 2009.

**Cuadro 15. Informes de auditoría. Cuentas anuales 2009**

Tipo de entidad	Entidades no auditadas	Entidades auditadas	Informes con opinión favorable	Informes con opinión favorable con salvedades
Organismos Autónomos	12	0		
Agencias	1	0		
Entes de derecho público	6	6	3	3
Sociedades mercantiles	1	23	16	7
Fundaciones públicas	42	15	12	3
Consortios	16	1	1	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

2.51. En el siguiente cuadro se relaciona, por tipo de entidad, la información relativa a los informes de auditoría del ejercicio 2010, según las cuentas rendidas:

**Cuadro 16. Informes de auditoría. Cuentas anuales 2010**

Tipo de entidad	Entidades no auditadas	Entidades auditadas	Informes con opinión favorable	Informes con opinión favorable con salvedades
Organismos Autónomos	12	0		
Agencias	1	0		
Entes de derecho público	7	5	2	3
Sociedades mercantiles	3	20	20	
Fundaciones públicas	40	16	16	
Consortios	16	1	1	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

2.52. De lo reflejado en los cuadros anteriores se observa que la mayor parte de las entidades que forman sus cuentas de acuerdo con Plan General de contabilidad pública de Galicia no someten sus cuentas anuales a auditoría financiera.

2.53. En las entidades que se someten la auditoría financiera predominan los informes con opinión de auditoría favorable.

2.54. Las principales salvedades y observaciones realizadas en los informes pueden sistematizarse en los siguientes grupos:

2.55. Incertidumbres sobre la continuidad de la actividad. Se produce esta observación en Xestur Pontevedra, Meisa, Fundación Cidade da Cultura de Galicia y la Fundación Semana Verde como consecuencia de las pérdidas continuas o la falta de liquidez. También, se expresan dudas sobre la viabilidad de SODECOGA, BANTEGAL y la Agencia Humanitaria de Galicia como consecuencia del anuncio de la administración autonómica de la supresión de estos organismos.

2.56 Incertidumbres sobre los efectos económicos en las cuentas de litigios pendientes de resolver. Esta salvedad afecta a Portos de Galicia, Intecmar, Xacobeo y Fundación Semana Verde de Galicia.

2.57 Incertidumbres sobre los efectos económicos derivadas de actuaciones de comprobación e inspección tributaria. Se incluye en los informes de Xestur Coruña, Fundación del Deporte Gallego y la Fundación Semana Verde.

2.58. Salvedades relativas al inventario y a la valoración de bienes. Figura en los informes de la EPOSH, Portos de Galicia, Galicia Calidade e Intecmar.

2.59. Falta de contabilización de operaciones. Esta salvedad es particularmente significativa y muestra un procedimiento de gestión presupuestaria poco ortodoxo que puede suponer la ocultación de déficit mediante el desplazamiento del gasto del ejercicio al año siguiente. En la EPOSH el auditor indica lo siguiente: "De acuerdo con la Ley de estabilidad presupuestaria y con base a la orden por la que se regulan las operaciones de cerramiento del 2010, la EPOSH procedió al barrado y traspaso al ejercicio de 2011 de reconocimiento de obligaciones por importe de 33.420 miles de euros. En el caso de haberse registrado dichos reconocimientos en el 2010, en la medida que existe acta de recepción por parte de los ayuntamientos y las obras estaban finalizadas, se deberían reconocer a 31/12/2010 cesiones de obras por un importe adicional al registrado de 38.257 miles de euros...".



### **III. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR INSTRUMENTAL**

3.1. El objetivo de este epígrafe es ofrecer una visión consolidada de la situación económica del sector público instrumental con el fin de conocer su posición global y sus principales fortalezas y debilidades financieras. La estructura del epígrafe es la siguiente:

1. Los presupuestos de los entes dependientes
2. Situación económica consolidada a través de las siguientes variables:
  - a. Volumen de recursos gestionados
  - b. Nivel de autofinanciación
  - c. Gastos de personal
  - d. Remanente de tesorería o fondo de maniobra
  - e. Resultado del ejercicio y Patrimonio Neto
  - f. Endeudamiento
3. Estabilidad presupuestaria
4. Sostenibilidad financiera.

#### **III.1. LOS PRESUPUESTOS DE LOS ENTES DEPENDIENTES**

3.2. Las entidades instrumentales tienen un régimen presupuestario distinto en función de su forma jurídica.

3.3. Los organismos autónomos, y en la actualidad las agencias, tienen presupuestos de gastos limitativos y sus presupuestos consolidan con los de la Administración General. Por lo tanto, su funcionamiento, en este campo, es similar a la Administración General.

3.4. Las sociedades mercantiles, las fundaciones públicas y los consorcios<sup>14</sup> tienen presupuestos estimativos y están obligados a elaborar un presupuesto de explotación y de capital. Sus presupuestos se adjuntan a los generales pero no consolidan con estos. Por lo tanto, estas entidades tienen un régimen presupuestario más flexible.

---

<sup>14</sup> Hasta 2012 no existían previsiones legales que regularan el régimen presupuestario de los consorcios. La ley de acompañamiento de los presupuestos de 2012 establece para estos el mismo régimen que las fundaciones y sociedades, es decir, presupuesto estimativo. También se prevé ese mismo carácter para los presupuestos de las entidades públicas empresariales.

3.5. Hasta 2010 los presupuestos no integraban a todas las entidades dependientes, ya que la mayor parte de las fundaciones y todos los consorcios no figuraban en los presupuestos generales. Esta limitación puesta de manifiesto por el Consello de Contas en sus informes, fue corregida por la Ley 3/2009, que incorpora a los presupuestos a todas las entidades que, según las normas de contabilidad nacional (criterio SEC), tengan la consideración de Administración Pública. Esta redacción, si bien amplió notoriamente el perímetro de los presupuestos, no garantiza que se integren en él todas las entidades dependientes, toda vez que dejan fuera las fundaciones y consorcios que no sean consideradas administración pública de acuerdo con las reglas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC). Además, la interpretación de estas reglas no es competencia de la Comunidad, ya que son órganos estatales y europeos, por lo que queda fuera del control autonómico, los que determinan las entidades que deben formar parte de sus presupuestos. A nuestro juicio, el perímetro de los presupuestos debería coincidir con la definición de sector público contenida en la LOFAXGA.

3.6. Un análisis de los presupuestos<sup>15</sup> de las entidades instrumentales desde 2002 permite observar como ha evolucionado la gestión del presupuesto, en términos relativos, por parte de las distintas entidades públicas. Para la elaboración del cuadro 17, dividimos el presupuesto en tres unidades:

- a) Administración General que incluye el presupuesto gestionado directamente por las Consellerías,
- b) Sergas
- c) Administración instrumental que engloba el presupuesto gestionado por los organismos autónomos, agencias, entes públicos, sociedades, consorcios y fundaciones.

**Cuadro 17. Porcentaje del presupuesto inicial gestionado por las distintas unidades integrantes del sector público**

ÓRGANO	EJERCICIO										
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Admón. General	54,8	55,4	54,4	54,7	53,9	54,7	54,2	52,5	49,4	50,9	50,9
SERGAS	30,6	29,7	30,3	29,8	29,8	29,5	29,1	29,7	28,4	31,7	32,2
Admón. Instrumental	14,6	14,9	15,3	15,6	16,4	15,8	16,7	17,8	22,1	17,4	16,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos generales.

<sup>15</sup> El análisis se efectuó a partir de los presupuestos iniciales aprobados. Se efectuó una consolidación eliminando las transferencias internas, de tal manera que los recursos figuren en la entidad final que gestiona los fondos. También se eliminaron la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, ya que su inclusión en el presupuesto como recursos gestionados por la Administración general distorsionaría el análisis al tratarse de meras operaciones de tesorería que no deben figurar en el presupuesto y que en la actualidad, siguiendo el criterio expresado por este Consello, ya no se incluyen en este documento y tienen un tratamiento extrapresupuestario.



3.7. El análisis del cuadro anterior pone de manifiesto cómo en el año 2002 de cada 100 euros 15 eran gestionados por las entidades instrumentales. Este porcentaje se incrementa ligeramente en el período 2006-2009 y sufre un crecimiento más considerable en el ejercicio 2010, donde 22 de cada 100 euros del presupuesto inicial eran gestionados por el sector instrumental. Este crecimiento tiene varios motivos<sup>16</sup> entre los que destacan: a) Incremento del presupuesto del Instituto Gallego de Vivenda e Solo, b) Incremento del presupuesto de la Sociedad Pública de Inversión, c) Aumento del presupuesto de la sociedad de gestión del plan Xacobeo y d) Incremento del presupuesto del IGAPE por la inclusión de las cantidades destinadas a concesión de créditos.

3.8. En el año 2011 y 2012 la participación del sector instrumental vuelve a situarse en el 17%. La caída del presupuesto y la necesidad de priorizar los servicios públicos básicos propició la disminución del presupuesto de las entidades instrumentales, principalmente, el IGAPE, el IGVS, a EPOSH, AGADER y el Xacobeo.

3.9. En términos absolutos, el cuadro siguiente muestra la evolución de los presupuestos iniciales de los distintos tipos de entidades dependientes.

**Cuadro 18. Presupuestos iniciales por tipo de entidad (en milóns de euros)**

ÓRGANO	EJERCICIO										
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Organismos Autónomos	221,97	248,63	270,14	287,68	240,69	251,83	266,53	269,78	339,80	248,63	192,38
Agencias								29,80	28,65	24,81	520,21
Entes Públicos	329,22	343,41	373,63	409,83	462,31	505,09	554,48	1.043,64	1.060,02	691,33	270,92
Sociedades	374,05	419,86	419,87	547,97	759,31	773,36	925,68	683,21	1.102,00	674,35	588,94
Fundaciones	102,04	120,50	160,34	155,43	172,18	186,13	212,42	144,24	203,62	171,24	138,73
Consortios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,86	61,24	67,44
<b>Total presupuestos</b>	<b>1.027,27</b>	<b>1.132,39</b>	<b>1.223,98</b>	<b>1.400,91</b>	<b>1.634,49</b>	<b>1.716,41</b>	<b>1.959,11</b>	<b>2.170,67</b>	<b>2.792,96</b>	<b>1.871,60</b>	<b>1.778,62</b>
<b>Variación porcentual</b>		<b>10,2%</b>	<b>8,1%</b>	<b>14,5%</b>	<b>16,7%</b>	<b>5,0%</b>	<b>14,1%</b>	<b>10,8%</b>	<b>28,7%</b>	<b>-33,0%</b>	<b>-5,0%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los presupuestos generales.

<sup>16</sup> Para las entidades instrumentales con presupuesto estimativo se tomó la suma del presupuesto de explotación y de capital. Sin embargo, se observaron algunos errores en la elaboración de estos presupuestos y en los importes incluidos en la Ley como presupuesto de cada entidad sin que se mantenga un criterio de cómputo homogéneo a lo largo del tiempo. En el 2010 de manera generalizada aparecen cantidades duplicadas en los presupuestos de explotación y de capital que inciden fuertemente en el crecimiento del porcentaje de gasto gestionado por el sector instrumental.

3.10. Un buen indicador para conocer la evolución del sector instrumental es el análisis de las transferencias previstas en los presupuestos. Las subvenciones presupuestadas para la financiación del sector representaron en torno al 9,3% hasta 2008. En 2009 se produce una ligera bajada como consecuencia de la desaparición de las fundaciones públicas sanitarias. En 2010 crecen las transferencias a las sociedades y a los entes y sobre todo al IGVS. En 2011 las transferencias de financiación del sector bajan más de un 20% en un contexto de disminución, en menor porcentaje, de los presupuestos generales de la Xunta. Por último en 2012 crecen de nuevo las transferencias al sector tanto en términos absolutos como relativos, sobre todo por la creación de la Agencia de Infraestructuras cuyos fondos estaban integrados en ese año dentro de la Administración General.

**Cuadro 19. Transferencias y subvenciones presupuestadas para el sector instrumental**

	EJERCICIO										
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Transferencias internas	580,92	608,04	688,20	772,79	808,72	866,59	930,65	918,84	1.065,37	818,22	963,86
Presupuesto Admon. General	4.109,89	4.493,20	4.673,80	5.280,19	5.781,94	6.358,27	6.812,05	6.887,84	6.777,34	5.882,98	5.688,11
% Transferencias / Presupuesto	14,1%	13,5%	14,7%	14,6%	14,0%	13,6%	13,7%	13,3%	15,7%	13,9%	16,9%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los presupuestos generales.

## III.2. SITUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES DEPENDIENTES

3.11. En este epígrafe se trata de analizar la situación económico-financiera en 2009 y 2010 de las entidades públicas dependientes, a partir de los datos ofrecidos por sus cuentas anuales. Este análisis se realiza a través de las siguientes variables: recursos gestionados, grado de dependencia financiera, gastos de personal, solvencia a corto plazo, endeudamiento, fondos propios y resultado.

3.12. La situación financiera y patrimonial de las entidades se analizó a partir de los datos de sus cuentas anuales. La información que se ofrece agrupa los datos en función de la forma jurídica de cada tipo de entidad. En el proceso de consolidación se eliminaron tanto las operaciones internas entre la Administración General y los entes dependientes como las realizadas entre estos. En cualquiera caso, las limitaciones de las cuentas puestas de manifiesto en el epígrafe II.2

dificultaron el proceso de consolidación al no garantizar la identificación idónea de la totalidad de las operaciones vinculadas.

### III.2.1. Dimensión del sector instrumental en 2009 y 2010

3.13. En este epígrafe se refleja la dimensión del sector instrumental desde una perspectiva agregada. Para eso, se identificaron todos los fondos gestionados en el 2009 y 2010 en atención a su origen, es decir, la fuente de la que proceden. En definitiva, se cuantificaron los recursos con los que contaron las entidades paralelas para hacer frente a sus gastos, tanto de explotación como de capital.

3.14. Los recursos gestionados por las entidades instrumentales se reflejan en el cuadro siguiente:

**Cuadro 20. Volumen de recursos gestionados (en millones de euros)**

TIPO DE ENTIDAD	2009		2010	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Organismos Autónomos (sin SERGAS)	398,7	24%	400,9	25%
Agencias	17,4	1%	11,6	1%
Entes públicos	340,6	21%	355,4	22%
Grupo CRTVG	146,5	9%	171,1	11%
Sociedades	493,4	30%	456,5	28%
Fundaciones	171,7	10%	148,6	9%
Consorcios	69,1	4%	79,5	5%
<b>TOTAL</b>	<b>1.637,4</b>	<b>100%</b>	<b>1.623,6</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

3.15. La comparación entre los recursos gestionados y los presupuestos iniciales ponen de relieve niveles de ejecución muy bajos sobre todo en las sociedades y en los entes públicos. En cualquier caso, los errores observados en los presupuestos iniciales, con cantidades duplicadas en los presupuestos de explotación y de capital, reducen los porcentajes de ejecución.

Cuadro 21. Porcentaje de recursos ejecutados sobre presupuesto inicial

TIPO DE ENTIDAD	2009	2010
Organismos Autónomos (sin SERGAS)	148%	118%
Agencias	58%	40%
Entes públicos (incluido CRTVG)	47%	50%
Sociedades	72%	41%
Fundaciones	119%	73%
Consorcios	No integradas en presupuestos	135%

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

3.16. Por otra parte, se aprecia una ligera caída en los recursos gestionados por el conjunto del sector instrumental en el 2010. Este descenso se concentra fundamentalmente en las sociedades mercantiles y tienen como origen fundamental el descenso en los fondos gestionados por la sociedad ACEOUSA cuyas obras finalizaron en 2009 con la consiguiente disminución de recursos a partir de ese año.

3.16. De los 12 **organismos autónomos** (excluido el SERGAS), 3 gestionan el 92% de los recursos totales. Se trata de los Fondos de Garantía Agraria, el Instituto Gallego de Vivenda e Solo y Augas de Galicia.

3.17. Dentro de los **entes públicos** destaca el IGAPE (99 M€ en 2010), EPOSH (73 M€), INEGA (45,7) y Portos de Galicia (40,1 M€).

3.18. En el sector **sociedades** es SOGAMA (80,4), SPI Galicia (70,8) , las XESTURES (75,9 M€) y, por mor del año santo, XACOBEO (59,8 M€) las que concentran el mayor volumen de fondos.

### III.2.2 Forma de financiación y grado de dependencia financiera

3.19. Los recursos gestionados por las entidades instrumentales proceden de distintas fuentes: ingresos por prestación de servicios, ingresos financieros, subvenciones corrientes y de capital de la administración autonómica o de otros entes públicos (fondos estatales, europeos...), ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, endeudamiento y otros ingresos.

3.20. Las aportaciones procedentes de la administración autonómica constituyen la fuente principal de recursos para las entidades instrumentales tal como queda patente en el cuadro siguiente. En él se determina el grado de dependencia de las entidades instrumentales. Para eso, se incluyen todas las aportaciones de la administración autonómica ya sea en forma de pago por servicios prestados por las entidades dependientes (encargos de gestión), en forma de transferencias corrientes o de capital o en forma de aportaciones para compensar pérdidas o





ampliar capital.

**Cuadro 22. Grado de dependencia financiera**

TIPO DE ENTIDAD	2009	2010
	%	%
Organismos Autónomos	84,4	90,1
Agencia	96,9	98,2
Entes públicos	83	82,3
CRTVG y sociedades	86,9	68,5
Sociedades	65	55,9
Fundaciones	86,5	88,6
ConSORCIOS	88,1	85,5

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

3.21. Los datos reflejados en el cuadro anterior ponen de manifiesto la fuerte dependencia financiera del sector instrumental de las aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma lo que pone de relieve su escasa capacidad de generación de recursos propios.

3.22. En los **organismos autónomos** el nivel de autofinanciación es muy bajo. Tan sólo Augas de Galicia, a través del canon de saneamiento, y el IGVS, con operaciones de promoción de suelo, son quien de obtener parte de sus recursos al margen de las aportaciones públicas.

3.23. En los **entes públicos**, son Portos de Galicia, a través de los ingresos por servicios portuarios, y el IGAPE, con recurso al endeudamiento, las únicas entidades que obtienen una fracción considerable, en cualquiera caso inferior al 40%, de sus fondos sin recurso al Tesoro autonómico. Con todo, en el caso del IGAPE los fondos obtenidos vía endeudamiento son empleados en la concesión de préstamos a terceros. Únicamente en el supuesto en que estos préstamos sean devueltos, el endeudamiento asumido por el IGAPE puede considerarse un recurso externo, ya que, en otro caso, estas deudas tendrán que ser devueltas con inyecciones de capital de la administración autonómica en el Instituto.

3.24 En la **CRTVG y sociedades** los ingresos externos proceden fundamentalmente de las ventas de publicidad. En el año 2010 la sociedad recibió una devolución por IVA ingresado en ejercicios anteriores (1999-2002) por importe de 31,6 M€. Esta cantidad disminuye artificialmente, puesto que tiene carácter excepcional, el nivel de dependencia financiera en el 2010 reflejado en el cuadro anterior, por lo que el dato de 2009 muestra de una manera más fiel la verdadera dependencia financiera de la compañía.

3.25. En las **sociedades** son SOGAMA y las XESTURES las que presentan mayor capacidad de generar recursos. En SOGAMA, con unos recursos propios de 83,7 M€ en el 2010, los ingresos proceden de la venta de energía y del canon cobrado a los ayuntamientos, si bien es hay que

tener en cuenta que son elevados los saldos pendientes de cobro frente a la administración local. Por lo que alcanza a las XESTURES, sus recursos proceden de la venta y promoción de suelo y viviendas y del recurso al endeudamiento. Únicamente las sociedades mencionadas más Genética Fontao y Meisa, de las 22 sociedades analizadas, muestran un nivel de autofinanciación superior al 50%. Este hecho cuestiona que las sociedades públicas realicen actividades fundamentalmente mercantiles, así como la necesidad de emplear formas jurídico privadas (sociedad anónima) para su organización y funcionamiento.

3.26. Las **Fundación públicas** muestran una escasa capacidad de captar recursos externos (11-13%). Este hecho pone en tela de juicio la configuración como fundación pública de estas entidades, ya que la fundación debería ser empleada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

3.27. Por lo que alcanza a los **consorcios**, a pesar de ser entes de naturaleza interadministrativa con participación de varias administraciones, se observa cómo la práctica totalidad de la financiación se realiza a través de aportaciones de la administración autonómica.

### III.2.3. Gastos de personal

3.28. En este epígrafe se muestra el gasto de personal en los ejercicios 2009 y 2010 en las entidades instrumentales y las plantillas medias de esos ejercicios según la información consignada en sus cuentas anuales.

Cuadro 23. Gastos de personal (en millones de euros) y plantilla (en número medio de efectivos)

Tipo de entidad	Gasto de personal		Plantilla media	
	2009	2010	2009	2010
Organismos Autónomos	37,42	39,26	nd	nd
Agencias	2,15	1,99	69	68
Entes públicos	26,66	27,31	609	614
CRTVG y sociedades	51,08	58,36	996	1.008
Sociedades	72,75	62,72	2.204	1.670
Fundaciones	50,00	47,45	1.151	1048
Consorcios	28,07	31,40	n.d.	n.d.
<b>Total</b>	<b>228,57</b>	<b>227,24</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

3.29. El gasto de personal del conjunto de entidades dependientes se mantuvo prácticamente invariable en el ejercicio 2010 respecto al año anterior (-0,5%). Este dato debe ser objeto de análisis ya que las plantillas medias, según los datos incompletos de los que se dispone, habían



experimentado una importante reducción y, además, en mayo de 2010 el Gobierno central acordó una reducción media del 5% en las retribuciones de los empleados públicos que resultaría también de aplicación al conjunto de entidades dependientes por imperativo de la Ley autonómica 3/2010. Como dato comparativo, es necesario tener en cuenta que en la Administración General, el gasto de personal se redujo en 2010 un 2,15 %.

3.30. En los **organismos autónomos**, el capítulo de personal se incrementó como consecuencia de un crecimiento considerable (+2,49 M€) en el IGVS por la supresión de la Consellería de Vivienda y asunción de su personal. En el resto de entidades la masa salarial se reduce o permanece prácticamente invariable. Las deficientes memorias económicas de los organismos autónomos impiden ofrecer información sobre el número de efectivos a su servicio.

3.31. En los **entes públicos** el gasto de personal crece en 0,6 M€, fundamentalmente por el aumento del personal del Instituto Energético de Galicia (financiado con fondos estatales) y en el INGACAL (órgano que estaba en una fase inicial en el desarrollo de sus actividades).

3.32. La CRTVG mantiene un nivel similar de recursos humanos en 2009 y 2010. Sin embargo, su gasto de personal crece en un 14%. El origen de esta aparente contradicción radica en que en el año 2010 la compañía dotó importantes provisiones (10,3 M€) para hacer frente a las indemnizaciones referidas a las reclamaciones de los empleados de productoras que trabajaban para el Grupo y relacionadas con las reclamaciones salariales de los trabajadores por la reducción del 5% en las retribuciones. De no tener en cuenta el efecto de las provisiones, la variación de la masa salarial en 2010 respecto al anterior sería de un -2,5%.

3.33. Las **sociedades** mercantiles reducen, en conjunto, su plantilla en un 24,2% y su masa salarial en un 13,7%. Aproximadamente el 80% de la disminución (7,8 M€ y 441 trabajadores) se concentra en la empresa pública de servicios agrarios (SEAGA). Sin embargo, esta entidad estima que tendrá que hacer frente a eventuales indemnizaciones por despido por importe de 4,65 M€. De manera general, el resto de empresas disminuyen su capítulo de personal, excepto el Xacobeo que lo incrementa coincidiendo con la celebración del Año el Santo.

3.34. En las **fundaciones** la masa salarial se reduce en un 5% y la plantilla media en un 9%. Desde un punto de vista cuantitativo, estos movimientos se explican, principalmente, por lo acontecido en la Fundación para el Fomento de la Calidad Industrial y el Desarrollo Tecnológico en la que el gasto descendió 1,4 M€ y el número de efectivos decreció en 83.

3.35. El crecimiento del gasto de personal en los **consorcios** se focaliza en el Consorcio de Servicios Sociales, sin que sus cuentas aportan información sobre su plantilla ni sobre el origen y

causas de la variación del ejercicio.

### III.2.4. Solvencia a corto plazo

3.36 El análisis de la solvencia a corto plazo se realiza a partir de dos variables. En las entidades que sujetan sus cuentas en la contabilidad pública se emplea el remanente de tesorería, es decir, la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago. En las sociedades y fundaciones que aplican planes contables "privados" se toma como indicador, ante la ausencia de un estado de remanente de tesorería, el fondo de maniobra (capital circulante) que es la diferencia entre el activo corriente (corto plazo) y el pasivo corriente (corto plazo). Aunque el remanente y el fondo de maniobra no son magnitudes completamente equivalentes, las limitaciones en la información allegada por las sociedades y razones de operatividad recomiendan un análisis conjunto en este epígrafe. En cualquier caso y toda vez que el estudio estático de estas variables puede inducir a errores de interpretación, se realizarán una serie de observaciones para una correcta comprensión de los datos ofrecidos.

3.37. El remanente consolidado de la Administración General y sus Organismos Autónomos<sup>17</sup> en 2009 y 2010 fue de -274,2 y -82,6 M€, respectivamente.

3.38. El remanente de tesorería y fondo de maniobra de las entidades dependientes en 2009 y 2010 fue el siguiente:

Cuadro 24. Remanente de tesorería y fondo de maniobra

Millones de Euros

TIPO ENTIDAD	Remanente y fondo de maniobra	
	2009	2010
Organismos Autónomos	59,91	80,57
Agencias	1,75	0,37
Entes Públicos	249,32	211,13
CRTVG y Soc	-28,78	7,71
Sociedades	133,88	91,45
Fundaciones	98,03	80,17
Consortios	8,18	16,42
<b>TOTAL</b>	<b>522,30</b>	<b>476,27</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

3.39. Una primera lectura muestra una buena situación financiera del sector instrumental, ya que los fondos disponibles son quien de hacer frente a sus deudas a corto plazo. Pudiendo dar por buena esta afirmación desde una perspectiva general, es necesario realizar un análisis detallado

<sup>17</sup> Incluye también la Agencia AGADIC.



por tipo de entidad para conocer el origen, composición y significado de estos saldos.

3.40. Respeto a los **organismos autónomos** y a la agencia AGADIC, en primer lugar es preciso tener en cuenta que el remanente de tesorería atribuido en el informe-memoria de la Cuenta General a cada una de estas entidades no siempre coincide con el ofrecido por sus cuentas individuales, sin que se aporte ninguna explicación al respecto. Este hecho afecta a la fiabilidad de la información ofrecida. Por lo que alcanza a los saldos mostrados en el cuadro, los organismos autónomos y la agencia AGADIC tienen al cierre de cada ejercicio un remanente de tesorería total positivo. La principal fuente de este saldo es la entidad Augas de Galicia que a finales de 2010 tiene un remanente positivo de 84,3 M€. Este hecho puede indicar problemas de gestión, ya que la entidad, bien directamente o a través de la EPOSH, no es capaz de emplear los fondos que tiene atribuidos. La mayor parte de esta cifra figura como derecho pendiente de cobro en la entidad y obligaciones pendientes de pago (61,6 M€) en la Administración General.

3.41. Los **entes públicos** también tienen, en los dos ejercicios, remanentes de tesorería totales positivos. El 80% del saldo se concentra en el IGAPE y en AGADER lo que pone de manifiesto su incapacidad para aplicar totalmente los recursos que tienen asignados. En este sentido, el IGAPE con un presupuesto definitivo en 2010 de 494 M€ únicamente ejecutó 123 M€. La mayor parte del remanente está materializado en derechos pendientes de cobro de la entidad frente a la Administración General. Paralelamente, la Administración General tiene reconocidas obligaciones pendientes de pago frente a estos organismos (193,6 M€ a 31-12-2010).

3.42. La CRTVG presentaba a cierre de 2009 un fondo de maniobra negativo que tornó a positivo en 2010 como consecuencia de la devolución de los ingresos indebidos realizado en concepto de IVA en ejercicios anteriores comentados en el párrafo 3.24.

3.43. Las **sociedades mercantiles** tienen un capital circulante positivo en 2009 que disminuye en 2010 pero sigue teniendo un saldo positivo considerable. Sin embargo, es necesario efectuar una serie de observaciones sobre la composición del mismo. Las obligaciones pendientes de pago a finales de 2010 a corto plazo y frente a terceros eran de 449 M€. Para atender a estas obligaciones, las sociedades contaban con 87 M€ en tesorería (o activos líquidos equivalentes), 68 M€ en derechos de cobro frente a la administración (aunque la Administración General únicamente tenía reconocidas obligaciones por 29,3 M€), 118 M€ en derechos pendientes de cobro frente a terceros y 301 son existencias (obras en curso o terminadas) de las Xestures cuyo grado de realización y cobro es incierto. Se corregimos el importe del fondo de maniobra, excluyendo las existencias y conciliando las diferencias por operaciones internas (ajustes de consolidación), el capital circulante a cierre de 2010 sería negativo en 216 M€. Los ajustes de

consolidación, motivados por diferencias entre derechos pendientes de cobro reconocidos por las sociedades y las obligaciones pendientes de pago contabilizadas por la Administración en algunos casos (p.ej. ACEOUSA) responden al desplazamiento de obligaciones a ejercicios siguientes.

3.44. Las **fundaciones** también tienen un fondo de maniobra positivo que se mantiene relativamente estable en el ejercicio 2009 (98 M€) y 2010 (80 M€). A cierre del ejercicio 2010, era la Fundación Cidade da Cultura la que aportaba la mayor parte del saldo (30,7 M€). Este saldo estaba materializado en derechos de cobro frente a la Administración General reconocidos por esta como obligaciones pendientes de pago, es decir, obedece a operaciones internas. Por otra parte, las fundaciones tenían a cierre de 2010 unos saldos líquidos (tesorería) de 37 M€ que cubrían un porcentaje importante de las deudas a corto plazo frente a terceros (46,5 M€).

3.45. La mejora en la situación financiera de los consorcios se centra en los Servicios Sociales que incrementó sus saldos de tesorería y los créditos pendientes de cobro.

### III.2.5. Endeudamiento

3.46. En este epígrafe se analiza el endeudamiento financiero y comercial de las entidades instrumentales, sin perjuicio de su estudio, desde una perspectiva de estabilidad presupuestaria, en el epígrafe III.3.

3.47. Los datos extraídos de las cuentas anuales de 2009 y 2010 son los siguientes:

**Cuadro 25. Endeudamiento comercial y financiero a corto y largo plazo (en millones de euros)**

TIPO DE ENTIDAD	2009				2010			
	FINANCIERA		COMERCIAL		FINANCIERA		COMERCIAL	
	CP	LP	CP	LP	CP	LP	CP	LP
Organismos Autónomos	0,00	0,00	202,60	12,23	0,00	0,00	180,13	8,27
Agencias	0,00	0,00	5,48	0,00	0,00	0,00	6,29	0,00
Entes Públicos	2,00	20,00	79,77	0,09	6,82	66,27	85,92	0,09
CRTVG y Sociedades	21,50	10,91	24,35	0,00	21,58	7,27	27,44	0,00
Sociedades	180,34	564,85	210,24	16,03	238,11	536,97	204,86	10,23
Fundaciones	4,80	0,29	45,54	14,89	1,84	0,75	49,41	14,39
Consortios	0,00	0,00	10,12	0,00	0,00	0,00	12,04	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>208,64</b>	<b>596,05</b>	<b>578,1</b>	<b>43,24</b>	<b>268,35</b>	<b>611,26</b>	<b>566,09</b>	<b>32,98</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.



3.48. Las entidades instrumentales incrementaron su endeudamiento en 2010 respecto a 2009 en un 3,6% pasando de 1.426 a 1.478 millones de euros. El 59,5% de este endeudamiento es financiero y el 40,5% comercial. Por otra parte, el 56,4% vence a corto plazo, y el porcentaje restante tiene un vencimiento superior al año. En los párrafos siguientes se realiza un análisis detallado para cada grupo de entidades.

3.49. En los **organismos autónomos** la deuda se concentra en el IGVS (128,5 M€), si bien 80,9 M€ se corresponden con fianzas y depósitos recibidos. El endeudamiento de los restantes organismos autónomos (59,9 M€) es cubierto en un porcentaje muy significativo por sus saldos de tesorería (57,9 M€).

3.50. Los **entes públicos** tenían a 31-12-2009 un endeudamiento de 101 M€ que se incrementa hasta 159 M€ en 2010. La causa del incremento se sitúa en el IGAPE que, a finales de 2010, sitúa su deuda en 113,7 M€ (64% financiero y 36% comercial). Este cambio obedece al impulso de una línea de actuación del IGAPE iniciada en 2008 y consistente en acudir al endeudamiento financiero para obtener los fondos necesarios con los que otorgar préstamos a empresas. Este hecho se comenta con más detalle en el epígrafe III.4.

3.51. La CRTVG mantiene un nivel de endeudamiento estable en 2009 y 2010 situada en el entorno de los 57 M€. Su deuda financiera disminuye en 3,5 M€, incrementándose la comercial en 3 M€.

3.52. El endeudamiento de las **sociedades** también se mantuvo estable en el período 2009-2010 en su importe global, si bien se incrementó la deuda financiera y se redujo la comercial. Al cierre de 2010 la deuda financiera era de 775 M€, concentrada en las siguientes entidades SPI Galicia (338 M€), ACEOUSA (172 M€), XESTURES (154 M€) y SOGAMA (97 M€). De los 215 M€ de deuda comercial son las XESTURES (83 M€), SOGAMA (41,6 M€) y XACOBEO (23 M€) los que tienen los mayores saldos acreedores.

3.53. El endeudamiento de las **fundaciones**, que se mantuvo estable en el período 2009-2010, tiene origen básicamente comercial, es decir, es originado por las operaciones del tráfico habitual de la entidad. Son la Fundación Centro de Supercomputación de Galicia, la Fundación Cidade da Cultura, la Fundación Semana Verde de Galicia y las Fundaciones sanitarias (061 y Transfusiones de Galicia) las que concentran el volumen principal de esta deuda.

### III.2.6. Resultado y Fondos Propios

3.54. En este epígrafe se analiza la evolución del resultado económico y los fondos propios en los distintos entes integrantes del sector público instrumental. En cualquier caso, como consideración previa debe advertirse que estas magnitudes tienen un significado distinto en función de la entidad que estemos a estudiar y si esa entidad aplica el plan de contabilidad pública o privado, ya que determinados criterios y normas contables difieren en el tratamiento de algunas operaciones (p.ej: subvenciones y transferencias) con repercusión directa en estas variables.

3.55. El resultado y fondos propios en 2009 y 2010 son los siguientes:

**Cuadro 26. Resultado y fondos propios (en millones de euros)**

	2009		2010	
	RESULTADO	FONDOS PROPIOS	RESULTADO	FONDOS PROPIOS
Organismos Autónomos	-196,37	993,51	-37,51	952,79
Agencias	1,63	2,61	-1,63	0,98
Entes Públicos	-4,03	454,60	-38,52	414,61
CRTVG y Sociedades	-116,65	36,02	-109,85	41,18
Sociedades	-2,10	235,21	-19,88	283,82
Fundaciones	-0,57	137,34	-4,65	136,47
Consortios	22,96	38,37	27,82	66,14
<b>TOTAL</b>	<b>-295,12</b>	<b>1.897,66</b>	<b>-184,23</b>	<b>1.895,99</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas.

3.56. Excepto los consorcios, el resto de entidades presentan resultados negativos en 2009 y 2010, si bien es necesario contextualizar estos datos para una correcta interpretación.

3.57. El resultado negativo de los organismos autónomos y de los entes públicos son provocados por el desahorro del IGVS y del IGAPE, respectivamente.

3.58. En la CRTVG los resultados negativos expresan la insuficiencia de los ingresos propios de la compañía para hacer frente a los gastos totales. Las aportaciones patrimoniales realizadas por la Administración General para compensar este déficit se registran por la Compañía directamente como fondos propios, sin pasar por la cuenta de resultados, por lo que la pérdida expresa el resultado de la gestión sin tener en cuenta a aportación pública.

3.59. En las sociedades los resultados negativos más importantes desde un punto de vista





cuantitativo son los de SODIGA, por la pérdida de valor en su cartera de participaciones y préstamos y en SOGAMA en el ejercicio 2010, como consecuencia de determinados litigios y reclamaciones. Por otra parte, SODECOGA, Bantegal, Retegal y Galicia Calidade presentan resultados negativos como consecuencia del modo de contabilizar las aportaciones de la Administración. Estas entidades, a diferencia de las restantes, contabilizan directamente la aportación pública como fondos propios sin pasar por la cuenta de resultados, por lo que es recurrente la aparición de pérdidas cada ejercicio. El resto de entidades registran las subvenciones públicas como ingresos, por lo que siempre que las subvenciones sean suficientes para cubrir su nivel de gasto no aparecen resultados negativos. En cualquier caso, la normativa actual (Plan General de Contabilidad y orden EHA/733/2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas) señala que las aportaciones que no financien actividades concretas se contabilizarán directamente como fondos propios, principalmente, las transferencias con finalidad indeterminada o para compensar pérdidas genéricas. La mayor parte de las aportaciones a las empresas públicas autonómicas responden a estas características por lo que debería cambiarse su forma de contabilizarse, imputándose directamente a fondos propios y no teniendo reflejo en la cuenta de resultados.

3.60. En las fundaciones públicas, los resultados negativos se concentran en la Fundación de Ferias y Exposiciones, en el Centro Tecnológico del Mar y en la Fundación para el Desarrollo Tecnológico e Industrial.

### **III.3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

3.61. El Parlamento de Galicia instó al Consello de Contas a realizar un análisis de la evolución temporal del endeudamiento de la denominada administración institucional en términos de Contabilidad Nacional, de su razonabilidad y de su sostenibilidad y, también, a realizar un análisis temporal de las fuentes de financiación en los organismos públicos enmarcados en el perímetro de consolidación previsto en los presupuestos, con detección de posibles supuestos de sobrefinanciación o excesos de tesorería.

3.62. A efectos de estabilidad presupuestaria, el sistema europeo de cuentas considera unidades públicas a los entes que adopten una forma jurídica pública (administración general, organismo autónomo, agencia, entidad pública empresarial, consorcio) y a las sociedades y otras entidades privadas (fundaciones) controladas por una unidad pública. Para que una unidad pública no sea considerada Administración Pública es necesario que se financie mayoritariamente (>50%) con ingresos comerciales, es decir, con recursos que provengan de la venta de bienes o de la

prestación de servicios.

3.63. La aplicación de esta regla supone que los entes dependientes pueden estar clasificados en el sector Administraciones Públicas (productores no de mercado) o en el sector sociedades (productores de mercado = financiación mayoritaria con ingresos comerciales). La consecuencia de que una entidad sectorize en uno u otro sector es que, si es incluida dentro del perímetro Administraciones Públicas su capacidad o necesidad de financiación (superávit o déficit) y su endeudamiento financiero computará con el del resto de la Administración de la Comunidad. En otro caso, la deuda y el déficit no consolidará, no se tendrá en cuenta para comprobar el cumplimiento de los límites de estabilidad presupuestaria y permanecerá "fuera de balance".

3.66. En el Anexo VI se recoge la lista de entidades incluidas en cada uno de estos sectores según la sectorización de la IGAE y del Banco de España. La mayor parte de las entidades son consideradas integrantes del sector Administraciones Públicas. Galicia es la Comunidad Autónoma con un mayor porcentaje de entidades dependientes incluidas en el sector administraciones públicas, lo que pone de manifiesto que, con carácter general, las entidades instrumentales no fueron utilizadas, o no sirvieron, para eludir los límites al endeudamiento público, es decir, para situar deuda "fuera de balance".

3.67. Las dos magnitudes básicas en materia de estabilidad presupuestaria son el déficit y la deuda.

## Déficit

3.68. La capacidad o necesidad de financiación de las entidades que se integran dentro del perímetro de la administración se computa para calcular el déficit o superávit de la administración que se tendrá en cuenta para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. La información aportada por la IGAE permite observar la evolución de los organismos autónomos y de las sociedades, fundaciones y entes a efectos de déficit y deuda. Este comportamiento en los últimos 5 años se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 27. Déficit o superávit de las entidades instrumentales (millones de euros)

SALDOS PRESUPUESTARIOS NO FINANCIEROS	EJERCICIOS					
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
OOAA comerciales, entes y sociedades públicas incluidas en el sector AAPP	105	40	77	7	-14	-33
<b>Superávit o déficit de la Comunidad</b>	<b>-166</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>-99</b>	<b>-411</b>	<b>-1.324</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la IGAE.

3.69. En el cuadro anterior puede observarse cómo las entidades instrumentales no han repercutido de manera significativa en el déficit de la Comunidad en los últimos años. Hay que tener en cuenta que el déficit o superávit de cada entidad se calcula computando como ingresos las transferencias recibidas de la administración, es decir, una entidad que se financia íntegramente por la Administración General puede tener superávit si sus gastos son inferiores a las transferencias que recibe. Con esta premisa, los organismos y sociedades considerados Administraciones Públicas, en términos SEC, aportaron capacidad de financiación (superávit) hasta el ejercicio 2009. Este hecho estaba motivado porque sus ingresos eran superiores a sus gastos ya que recibían fondos que no aplicaban, es decir, no se mostraban eficaces en la gestión de los recursos asignados con lo que se producían supuestos de sobrefinanciamento. Esta situación afectó fundamentalmente a AGADER y al IGAPE. En el ejercicio 2009 y 2010, el conjunto de entidades presenta un déficit de 14 M€ y 33 M€ con el siguiente detalle:

Cuadro 28. Superávit o déficit entes instrumentales, 2009 (millones de euros)

Entidades	Importe
Agencia Gallega De Desarrollo Rural (AGADER)	-19
Sociedad Pública de Inversiones de Galicia, S.A. (SPI)	-19
Autopista Alto de Santo Domingo-Ourense, S.A.	-6
Empresa Publica de Obras y Servicios Hidráulicos	-1
Instituto Energético de Galicia	3
Consortio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar	3
Instituto Gallego de Vivenda e Solo	12
Grupo Radio-Televisión de Galicia	11
Resto de unidades	2
<b>Total de unidades</b>	<b>-14</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la IGAE.

## Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

**Cuadro 29. Déficit o superávit 2010 (millones de euros)**

Entidades	Importe
Sociedad Pública de Inversiones de Galicia, S.A.	-19
Sociedad de Gestión del Plan Xacobeo	-13
Fundación Pública Cidade da Cultura de Galicia	-15
Empresa Pública de Servicios Agrarios Gallegos	-14
Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos	-2
Agencia Gallega de Desarrollo Rural	-6
Sociedad Imagen y Promoción Turística	-5
Autopista del Alto Santo Domingo	-3
Instituto Gallego de Promoción Económica	-2
S.A. para el desarrollo Comarcal de Galicia	-2
Consortio Gallego Servicios, Igualdad y Bienestar	5
Grupo Radio Televisión de Galicia	9
Instituto Energético de Galicia	13
Instituto Gallego de Vivenda e Solo	25
Resto de unidades	-4
<b>Total unidades</b>	<b>-33</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la IGAE.

## Endeudamiento

3.70 El endeudamiento de las entidades instrumentales que son consideradas, a efectos de contabilidad nacional, como Administración Pública computa dentro de la deuda de la Comunidad. En este sentido, la deuda financiera del IGAPE, ACEOUSA, SPI Y CRTVG, entre otras, se incluye dentro del endeudamiento de la administración autonómica.

3.71. Las entidades instrumentales clasificadas como sociedades no financieras, a efectos SEC, presentan un bajo nivel de endeudamiento en términos comparados. En el cuadro siguiente se muestra el cociente deuda empresas públicas/PIB para Galicia y para el conjunto de Comunidades.

**Cuadro 30. Ratio deuda/PIB Empresas Públicas que no consolidan (no AAPP)**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Galicia	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4	0,4
<b>Total</b>	<b>0,8</b>	<b>0,9</b>	<b>1,0</b>	<b>1,2</b>	<b>1,4</b>	<b>1,3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Banco de España.

3.72. La evolución en términos absolutos fue la siguiente:

**Cuadro 31. Endeudamiento empresas públicas que no consolidan (no AAPP)**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Endeudamiento Empresas	178	237	305	211	214	232

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la IGAE y Banco de España

3.73. El descenso en 2009 se debe a la reclasificación de ACEOUSA que, inicialmente, había sido incluida como sociedad no financiera, al estar previsto que cubriera parte de sus gastos de explotación con el cobro de peaje a los usuarios de la autovía Dozón-Ourense, y pasó a sectorizarse como Administración Pública al suprimir, antes de la entrada en funcionamiento, el peaje previsto. Esta consecuencia ya había sido advertida por el Consello de Contas en sus informes.

3.74. En los ejercicios 2009 y 2010, la deuda a final de cada ejercicio correspondiente a las sociedades que no consolidan es la siguiente:

**Cuadro 32. Deuda empresas públicas que no consolidan (en millones de euros)**

Empresas públicas que no consolidan en términos SEC	2010	2009
<i>Gestión Urbanística de A Coruña S.A. (Xestur Coruña)</i>	62,0	44,9
<i>Sociedad Gallega de en medio Ambiente S.A. (SOGAMA)</i>	67,3	75,7
<i>Gestión Urbanística de Lugo S.A. (Xestur Lugo)</i>	27,7	16,2
<i>Gestión Urbanística de Ourense S.A. (Xestur Ourense)</i>	22,4	19
<i>Sogaserso S.A.</i>	9	17,1
<i>Gestión Urbanística de Pontevedra S.A. (Xestur Pontevedra)</i>	31,7	31,5
<i>Ciudad Universitaria S.A.</i>	1,3	4,8
<i>Fundación Galicia Salud</i>	1,2	1,6
<i>Instituto Ferial De Vigo (IFEVI)</i>	0,17	0,25
<b>Total Empresas Públicas</b>	<b>222,9(*)</b>	<b>211,2</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos de la IGAE y Banco de España. (\*) En la última actualización publicada por el Banco de España la deudas de las empresas públicas autonómicas gallegas era de 214 M€.

### III.4. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

3.75. En este epígrafe se analiza la capacidad de mantener en el futuro los compromisos asumidos y, también, se identifican los riesgos y amenazas que pueden condicionar la evolución financiera futura de las entidades instrumentales:

3.76. Los principales riesgos e incertidumbres que afectan al sector instrumental son los siguientes:

#### **Sociedades de gestión urbanística**

3.77. Las sociedades de gestión urbanística presentan una situación de solvencia a corto plazo comprometida.

3.78. La deuda a corto plazo de las cuatro empresas de gestión urbanística la finales de 2010 era de 266,5 millones de euros. De estas deudas 151,4 millones eran frente a entidades financieras y el importe restante estaba incluido como deuda comercial, entre la que se encontraba también determinados saldos ante el IGVS. Para poder atender a estos importes, las sociedades de gestión urbanística tienen un activo corriente de 324 M€. Sin embargo, de este activo el 93% (301,4 M€) está materializado en obras, principalmente en curso y no rematadas (parques empresariales y vivienda residencial), cuya capacidad de realización y venta está sujeta a un grado de incertidumbre considerable habida cuenta la situación económica actual. Por tanto, las sociedades pueden tener problemas de tesorería para atender a la financiación de las obligaciones asumidas, lo que puede determinar, tal como ya ha sucedido en el pasado, la necesidad de realizar inyección de capital por parte de la Xunta de Galicia.

3.79. Por otra parte, la situación descrita también puede provocar el retraso en los pagos a los proveedores. En este sentido, en la memoria de las cuentas anuales de 2010 de Xestur Lugo se indica que el 92,9 % de los pagos pendientes al final de ejercicio supera el plazo máximo legal establecido por la ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3.80. Por último, el cuadro presentado puede complicarse debido a obligaciones cuyo importe no se conoce con exactitud en la actualidad o que únicamente tienen carácter posible y su aparición definitiva depende de que acontezcan determinados sucesos en el futuro. Algunas de estas pérdidas ya están provisionadas y están reflejadas en los balances de las entidades. Se trata de provisiones por litigios, expropiaciones o cuestiones fiscales que ascienden en total (31-12-2010) a 4,1 M€. Otras de estas posibles pérdidas no tuvieron impacto en las cuentas. Se trata de contingencias de las que se informa en la memoria y entre las que destacan las relativas la expropiación en Xestur Pontevedra en la que se estima un riesgo máximo de 5 M€ y las relativas



a los terrenos del Parque Ofimático de A Coruña que Xestur Coruña cifra en más de 10 millones de euros.

### Capital-Risco

3.81. El capital riesgo abarca las entidades cuyo objeto social es la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no cotizadas. También forma parte de su objeto la concesión de préstamos.

3.82. La Xunta tiene una participación indirecta, a través del IGAPE, mayoritaria en las siguientes entidades de capital riesgo.

**Cuadro 33. Fondos de capital riesgo. Participación, resultados y activos (en millones de euros)**

Entidad	Forma jurídica	Objeto social	% participación 2010	Capital	Resultado (Acumulado + Reservas)	Inversión en capital a 31-12-2010	Créditos a empresas 31-12-2010
SODIGA	Sociedad de capital riesgo	Desarrollo y consolidación de la economía e industria de Galicia	69,22	74,5	-21,4	31,6	33,9
Xesgalicia	Sociedad Anónima gestora de entidades de capital riesgo	Administración y gestión del resto de entidades de capital riesgo (Sodiga y los Fondos que aparecen en las siguientes filas)	70	0,3	+ 4,6	0	0
Emprende	Fondo de capital riesgo	Inversión en nuevos emprendedores	78,85	58,1	-11,2	9,6	17,2
Adiante	Fondo de capital riesgo	Inversión en sociedades que estando en peligro su supervivencia se consideren de interés para la Comunidad y podan ser viables	100	84,1	-21,8	4,4	44,0
Xes-Innova	Fondo de capital riesgo	Inversión vinculados a la innovación y nuevas tecnologías	70	1,7	0	0	0,2
Xes-Impulsa Ferrol	Fondo de capital riesgo		Nd	1,6 (patrimonio neto)	nd	nd	nd
Xes-Posibilita	Fondos de capital riesgo		Nd	1,6 (patrimonio neto)	nd	nd	Nd

**Fuente:** Elaboración propia a partir de las cuentas anuales obtenidas del registro mercantil

3.83. De las entidades incluidas en el cuadro, únicamente SODIGA y XESGALICIA rindieron las cuentas al Consello de Contas. Los Fondos de capital riesgo no rindieron cuentas al Consello de Contas. Tampoco tenemos constancia que las cuentas de los Fondos hayan sido enviadas a la

Intervención Xeral, ni que este centro directivo esté a efectuar algún control sobre estas entidades.

3.84. El hecho de que el control y la financiación, básicamente a través de aportaciones de los partícipes, de los fondos de capital riesgo sea público, implica la necesidad de rendir cuentas y someterse al control interno y externo de los organismos competentes.

3.85. De los datos facilitados al Consello y de los obtenidos a través del Registro mercantil, se observa que el capital escriturado en las entidades de capital riesgo, excluido Xesgalicia que no tiene actividad inversora, ascendía a finales de 2010 más de 221,6 millones de euros. Estas cantidades se invirtieron en participaciones en el capital de las empresas (44 excluyendo operaciones vinculadas) y en créditos a empresas (85 M€ sin operaciones vinculadas). Las pérdidas acumuladas por insolvencias y deterioro de las inversiones ascendían en esa fecha a 54,4 millones. Por último, el efectivo y activos líquidos, invertidos fundamentalmente en deuda autonómica a un mes, ascendía a 38,6 M€.

3.86. Por otra parte, existen avales y otras garantías concedidas por importe de 6,4 M€, correspondientes a avales concedidos por SODIGA a la sociedad Caramelo y que figura provisionado en su totalidad en el balance y, por lo tanto, ya tuvo impacto en la cuenta de resultados y un aval concedido por el Fondo Adiante la Cablerías Auto, S.L. por importe de 0,4 M€.

### **Avales del IGAPE**

3.87. En los últimos años el IGAPE ha incrementado notablemente la concesión de avales a operaciones de préstamo o crédito.

3.88. El riesgo vivo a finales de 2010 era de 294,5 M€. De ese importe, 287,78 son avales financieros que son concedidos por el IGAPE, siendo asumido el riesgo por la Xunta de Galicia. Los importes restantes obedecen a la operación de reaval por operaciones de préstamo o crédito avaladas por Sociedades de Garantía Recíproca, ante las que el IGAPE reavala hasta el 25% del riesgo que estas asuman como primera avalista.

3.89. Los avales concedidos por el IGAPE se encuentran dentro de los límites (saldo efectivo máximo de 500 M€) autorizados por la Ley de presupuestos.

3.90. El IGAPE ha registrado en sus cuentas una provisión de 12,952 M€ por aquellos avales que estima pueden ser reclamados y a los que tendría que hacerle frente. La administración





autonómica no ha dotado un fondo basado en la valoración del riesgo existente y que pudiera hacer frente a los eventuales avales fallidos.

### **Préstamos del IGAPE**

3.91. En 2007 el IGAPE firmó con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) un contrato de financiación mediante el cual el BEI concedió al Instituto un préstamo global de 30 M€ que se podrá destinar a financiar la concesión por parte del IGAPE de préstamos a empresas que desarrollen proyectos empresariales en Galicia. En 2008 y 2009 se dispuso de la totalidad del préstamo. En ese año, se obtuvo un nuevo préstamo del BEI por importe máximo de 200 M€ disponiendo de 45 millones hasta finales de 2010. Toda vez que se produjeron amortizaciones por 2 M€, la deuda con el BEI a 31-12-2010 era de 73 M€.

3.92. A finales de 2010 el saldo de los créditos concedidos a PYMES con financiación BEI era de 82,4 M€. El IGAPE consideró de dudoso cobro (deterioro de valor) 14,3 M€.

3.93. En la Administración central y en otras Comunidades en el apoyo al sector productivo se está a observar un efecto relevo de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida será necesario hacer inyecciones de capital en el IGAPE para que atienda al pago de la financiación concedida por el BEI.

## IV. RECOMENDACIONES

1. Realizar las modificaciones normativas oportunas para conciliar la definición de sector público de la LOFAXGA con el perímetro de los presupuestos, las entidades incluidas en la Cuenta General y las sometidas al control interno de la Intervención Xeral.
2. Establecer sistemas de identificación de las entidades que pueden reunir los requisitos legales para ser consideradas integrantes del sector público, mediante la puesta en marcha del registro de entidades dependientes prevista en la LOFAXGA.
3. Dotar de mayor transparencia el proceso de racionalización del sector público instrumental con información pública accesible sobre los objetivos marcados y su grado de realización.
4. Establecer una correspondencia lógica entre la actividad a desarrollar por cada entidad y su forma jurídica, de tal manera que el régimen jurídico (privado, contratación, contable, patrimonio, ..) que se le aplique sea el más acomodado a su naturaleza y características.
5. Rendir las cuentas de todas las entidades instrumentales autonómicas, en particular de los fondos de capital riesgo gestionados por Xesgalicia.
6. Poner en marcha sistemas de rendición telemática de las cuentas de los entes instrumentales.
7. Avanzar en los procesos de consolidación para ofrecer una visión global de la situación económica del sector público autonómico.
8. Actualizar el marco contable actual mediante la aprobación de un nuevo plan de contabilidad pública que esté en armonía con la normativa contable internacional y nacional.
9. Darle publicidad a las cuentas anuales a través de internet.
10. Elaborar instrucciones, guías y resoluciones que desarrollen la normativa contable. En particular que reglamenten el formato y la información económico-financiera que tienen que aportar las entidades instrumentales.
11. Mejorar las memorias elaboradas por las entidades sometidas al plan de contabilidad pública y regular su contenido.
12. Establecer para las entidades sometidas al plan privado el deber de suministrar información adicional sobre aspectos como personal, presupuestos, contratos, etc.
13. Homogeneizar el contenido y formatos de la información rendida, principalmente en lo que se refiere a las operaciones vinculadas (con la Administración Xeral y con el resto de entidades



dependientes).

14. Ofrecer información sobre coste de actividades e indicadores de gestión.

15. Hacer un seguimiento de las entidades con participación no mayoritaria pero que unida a la de otras administraciones determine una mayoría pública conjunta y establecer mecanismos de control sobre aquellas en las que la Comunidad autónoma tenga el mayor porcentaje de participación.



## ANEXO I. RELACIÓN DE ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

CATÁLOGO XUNTA DE GALICIA	INVENTARIO MINISTERIO DE HACIENDA
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS (12)</b> SERVIZO GALEGO PROMOCIÓN IGUALDADE HOME MULLER ESCOLA GALEGA DE ADMÓN. PÚBLICA ACADEMIA GALEGA DE SEGURIDADE PÚBLICA INSTITUTO GALEGO DE ESTATÍSTICA TRIBUNAL DE DEFENSA DA COMPETENCIA INSTITUTO GALEGO DE CONSUMO SERVIZO GALEGO DE SAÚDE AUGAS DE GALICIA INSTITUTO DE ESTUDOS DO TERRITORIO INST. GALEGO DE SEGURIDADE LABORAL FONDO GALEGO DE GARANTÍA AGRÍCOLA INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO	<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS(12)</b> SERVIZO GALEGO PROMOCIÓN IGUALDADE HOME MULLER ESCOLA GALEGA DE ADMÓN. PÚBLICA ACADEMIA GALEGA DE SEGURIDADE PÚBLICA INSTITUTO GALEGO DE ESTATÍSTICA TRIBUNAL DE DEFENSA DA COMPETENCIA INSTITUTO GALEGO DE CONSUMO SERVIZO GALEGO DE SAÚDE AUGAS DE GALICIA INSTITUTO DE ESTUDOS DO TERRITORIO INST. GALEGO DE SEGURIDADE LABORAL FONDO GALEGO DE GARANTÍA AGRÍCOLA INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO
<b>ENTIDADES DE DEREITO PÚBLICO (12)</b> COMPAÑÍA RADIO TELEVISIÓN DE GALICIA E SOCIEDADES INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONSELLO ECONÓMICO E SOCIAL DE GALICIA CENTRO INFORMÁT. PARA A XEST. TRIBUT. EC-FINANC. E CONTABLE PORTOS DE GALICIA INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL INSTITUTO GALEGO DE CALIDADE ALIMENTARIA INSTITUTO TECNOLÓXICO PARA O CONTROL DO MEDIO MARIÑO EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS E SERVIZOS HIDRÁULICOS AXENCIA GALEGA DE EMERXENCIAS CONSELLO GALEGO DE RELACIÓNS LABORAIS	<b>ENTIDADES DE DEREITO PÚBLICO (13)</b> COMPAÑÍA RADIO TELEVISIÓN DE GALICIA E SOCIEDADES INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONSELLO ECONÓMICO E SOCIAL DE GALICIA CENTRO INFORMÁT. PARA A XEST. TRIBUT. EC-FINANC. E CONTABLE PORTOS DE GALICIA INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL INSTITUTO GALEGO DE CALIDADE ALIMENTARIA INSTITUTO TECNOLÓXICO PARA O CONTROL DO MEDIO MARIÑO EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS E SERVIZOS HIDRÁULICOS AXENCIA GALEGA DE EMERXENCIAS CONSELLO GALEGO DE RELACIÓNS LABORAIS AX. XEST. INTEGRADA, CALIDADE E AVALIAC. FORMAC. PROFES (SEN ACTIVIDADE)

## Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

CATÁLOGO XUNTA DE GALICIA	INVENTARIO MINISTERIO DE HACIENDA
<p><b>SOCIEDADES MERCANTÍS PÚBLICAS (23)</b></p> <p>RADIO TELEVISIÓN DE GALICIA S.A.</p> <p>TELEVISIÓN DE GALICIA S.A.</p> <p>REDES DE TELECOMUNICACIÓN GALEGAS RETEGAL S.A</p> <p>SOCIEDADE PÚBLICA DE INVESTIMENTOS DE GALICIA S.A.</p> <p>AUTOESTRADA ALTO DE SANTO DOMINGO OURENSE S.A.(ACEOUSA)</p> <p>XESTIÓN PLAN XACOBEO S.A.</p> <p>GALICIA CALIDADE S.A</p> <p>EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS AGRARIOS GALEGOS S.A.(SEAGA)</p> <p>GALARIA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.</p> <p>SOCIEDADE ANÓNIMA XESTORA BANTEGAL</p> <p>CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS DE INNOVACIÓN DE GALICIA (CEEI GALICIA S.A.)</p> <p>XESGALICIA SOCIEDADE XESTORA ENTIDADES DE CAPITAL RISCO S.A.</p> <p>SODIGA GALICIA SOCIEDADE DE CAPITAL RISCO</p> <p>SOCIEDADE DE IMAXE E PROMOCIÓN TURÍSTICA DE GALICIA S.A. (TURGALICIA)</p> <p>CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA S.A. CESGA</p> <p>XENÉTICA FONTAO S.A.</p> <p>SOCIEDADE GALEGA DE MEDIO AMBIENTE S.A. (SOGAMA)</p> <p>XESTUR CORUÑA S.A.</p> <p>XESTUR LUGO S.A.</p> <p>XESTUR OURENSE S.A.</p> <p>XESTUR PONTEVEDRA S.A.</p> <p>ESTACIÓN DE INVERNO MANZANEDA S.A. (MEISA)</p> <p>PARQUE TECNOLÓXICO DE GALICIA S.A.</p>	<p><b>SOCIEDADES MERCANTÍS (32)</b></p> <p>RADIO TELEVISIÓN DE GALICIA S.A.</p> <p>TELEVISIÓN DE GALICIA S.A.</p> <p>REDES DE TELECOMUNICACIÓN GALEGAS RETEGAL S.A</p> <p>SOCIEDADE PÚBLICA DE INVESTIMENTOS DE GALICIA S.A.</p> <p>AUTOESTRADA ALTO DE SANTO DOMINGO OURENSE S.A (ACEOUSA)</p> <p>XESTIÓN PLAN XACOBEO S.A.</p> <p>GALICIA CALIDADE S.A</p> <p>EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS AGRARIOS GALEGOS S.A.(SEAGA)</p> <p>GALARIA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS SANITARIOS S.A.</p> <p>SOCIEDADE ANÓNIMA XESTORA BANTEGAL</p> <p>CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS DE INNOVACIÓN DE GALICIA (CEEI GALICIA S.A.)</p> <p>XESGALICIA SOCIEDADE XESTORA ENTIDADES DE CAPITAL RISCO S.A.</p> <p>SODIGA GALICIA SOCIEDADE DE CAPITAL RISCO</p> <p>SOCIEDADE DE IMAXE E PROMOCIÓN TURÍSTICA DE GALICIA S.A. (TURGALICIA)</p> <p>CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA S.A. CESGA</p> <p>XENÉTICA FONTAO S.A.</p> <p>SOCIEDADE GALEGA DE MEDIO AMBIENTE S.A. (SOGAMA)</p> <p>XESTUR CORUÑA S.A.</p> <p>XESTUR LUGO S.A.</p> <p>XESTUR OURENSE S.A.</p> <p>XESTUR PONTEVEDRA S.A.</p> <p>ESTACIÓN DE INVERNO MANZANEDA S.A. (MEISA)</p> <p>PARQUE TECNOLÓXICO DE GALICIA S.A.</p> <p>CIDADE TECNOLÓXICA DE VIGO S.A.</p> <p>CURSOS INTERN. UNIV. SANTIAGO DE COMPOST. S.A</p> <p>DESENVOLVEMENTO COMARCAL DE GALICIA S.A</p> <p>S. GALIOIL S.A (SEN ACTIVIDADE)</p> <p>S. GESTORA DE INTERESES UNIV. SANTIAGO DE COMPOST (UNIXEST S.L.)</p> <p>S. PROM. INICIATIVAS INNOVADORAS, S.L.</p> <p>SOGASERSO S.A.</p> <p>SOTAVENTO GALICIA S.A.</p> <p>SOLO INDUSTRIAL DE GALICIA S.A</p>



CATÁLOGO XUNTA DE GALICIA	INVENTARIO MINISTERIO DE HACIENDA
<b>FUNDACIÓNS (65)</b>	<b>FUNDACIÓNS (75)</b>
FUNDACIÓN GALICIA EUROPA	FUNDACIÓN GALICIA EUROPA
FUNDACIÓN GALICIA AMÉRICA	FUNDACIÓN GALICIA AMÉRICA
FUNDACIÓN DEPORTE GALEGO	FUNDACIÓN DEPORTE GALEGO
FUNDACIÓN ILLA DE SAN SIMÓN	FUNDACIÓN ILLA DE SAN SIMÓN
INSTITUTO GALEGO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (IGACI)	INSTITUTO GALEGO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (IGACI)
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE CELANOVA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE CELANOVA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA TERRA CHÁ	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA TERRA CHÁ
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ULLOA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ULLOA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DA FONSAGRADA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DA FONSAGRADA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DE VERÍN	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DE VERÍN
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DO BAIXO MIÑO	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DO BAIXO MIÑO
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DO RIBEIRO	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DO RIBEIRO
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DA MARIÑA CENTRAL	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DA MARIÑA CENTRAL
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DA MARIÑA OCCID.	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DA COMARCA DA MARIÑA OCCID
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA MARIÑA ORIENTAL	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA MARIÑA ORIENTAL
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA TERRA DE CALDELAS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA TERRA DE CALDELAS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA TERRA DE LEMOS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DA TERRA DE LEMOS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ARZÚA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ARZÚA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE BETANZOS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE BETANZOS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE CHANTADA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE CHANTADA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE MELIDE	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE MELIDE
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE MUROS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE MUROS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE NOIA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE NOIA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ORDES	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ORDES
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ORTEGAL	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE ORTEGAL
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE PARADANTA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE PARADANTA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE VALDEORRAS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE VALDEORRAS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO CARBALLIÑO	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO CARBALLIÑO
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO DEZA	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO DEZA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO EUME	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO EUME
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO MORRAZO	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO MORRAZO
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DOS ANCARES	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DOS ANCARES
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO SALNÉS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DO SALNÉS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE TABEIRÓS-TERRA DE MONTES	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE TABEIRÓS-TERRA DE MONTES
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE BERGANTIÑOS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE BERGANTIÑOS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE TERRA DE TRIVES	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE TERRA DE TRIVES

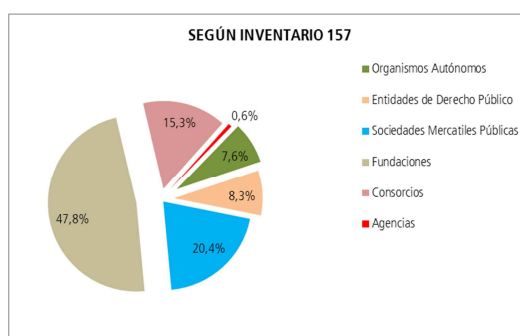
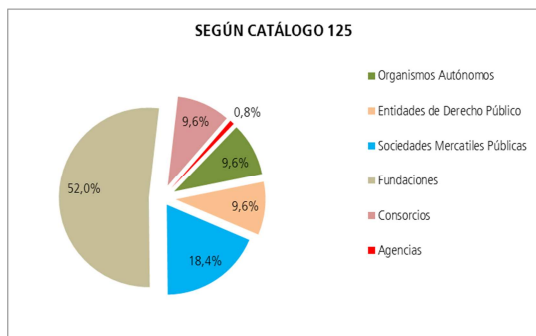
Continúa y sigue

Continúa y sigue

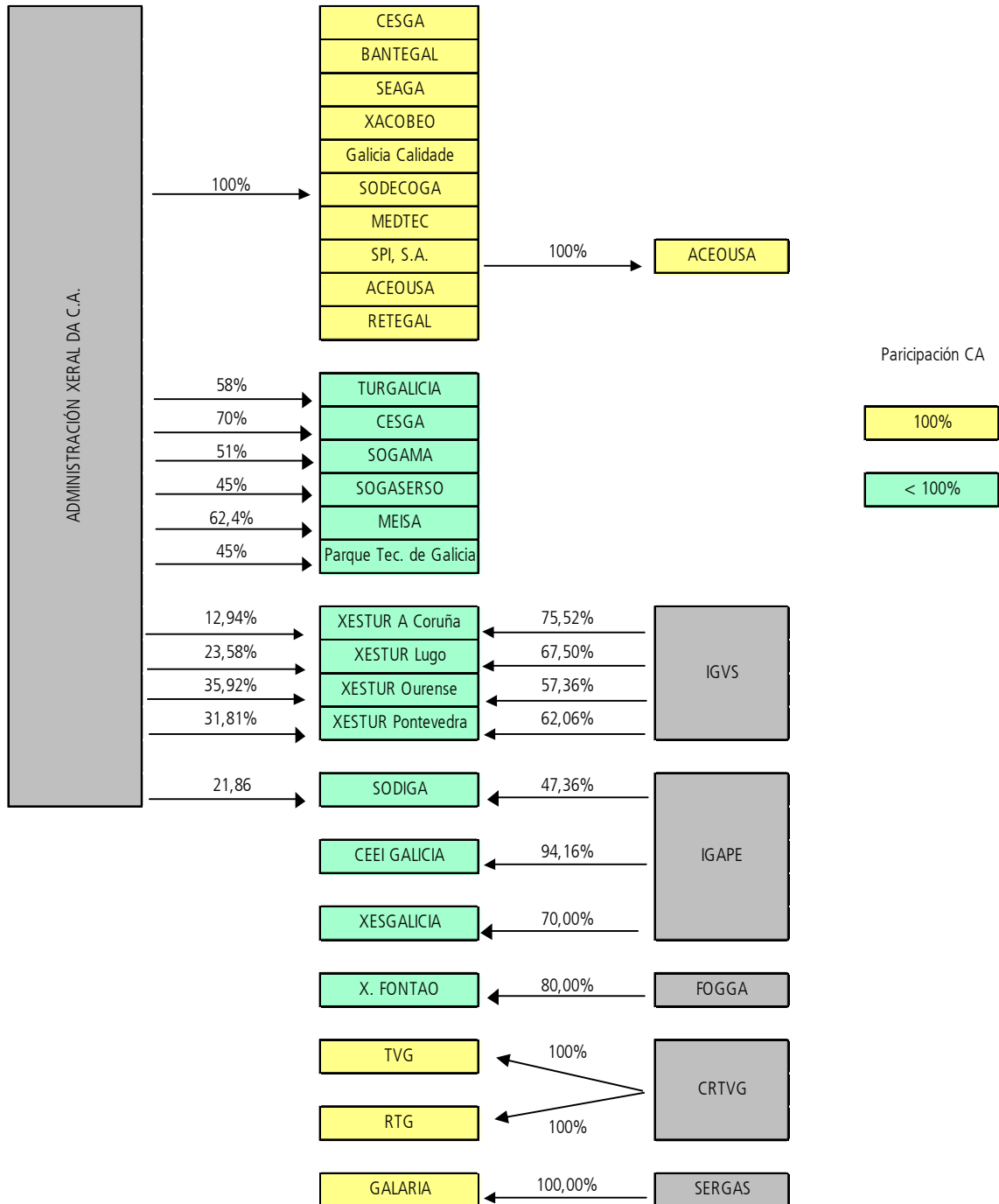
CATÁLOGO XUNTA DE GALICIA	INVENTARIO MINISTERIO DE HACIENDA
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE CALDAS	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE CALDAS
FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE SANTIAGO	FUNDACIÓN PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA DE SANTIAGO
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DA CARNE	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DA CARNE
FUNDACIÓN DE FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE OURENSE (EXPOURENSE)	FUNDACIÓN DE FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE OURENSE (EXPOURENSE)
FUNDACIÓN DE FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE LUGO	FUNDACIÓN DE FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE LUGO
FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓNS PARA O DESENVOLVEMENTO DE GALICIA (FEXDEGA)	FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓNS PARA O DESENVOLVEMENTO DE GALICIA (FEXDEGA)
FUNDACIÓN DE EXPOSICIÓNS E CONGRESOS DA ESTRADA	FUNDACIÓN DE EXPOSICIÓNS E CONGRESOS DA ESTRADA
FUNDACIÓN FOMENTO DA CALIDADE INDUSTRIAL E O DESENVOLVEMENTO TECNOLÓXICO	FUNDACIÓN FOMENTO DA CALIDADE INDUSTRIAL E O DESENVOLVEMENTO TECNOLÓXICO
FUNDACIÓN INSTITUTO FEIRAL DE VIGO (IFEVI)	FUNDACIÓN INSTITUTO FEIRAL DE VIGO (IFEVI)
FUNDACIÓN INSTITUTO FEIRAL A CORUÑA (IFECO)	FUNDACIÓN INSTITUTO FEIRAL A CORUÑA (IFECO)
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE GALICIA
FUNDACIÓN CENTRO GALEGO DE ARTESANÍA E DESEÑO	FUNDACIÓN CENTRO GALEGO DE ARTESANÍA E DESEÑO
FUNDACIÓN CENTRO SUPERIOR CINEXÉTICO E PISCÍCOLA DE GALICIA	FUNDACIÓN CENTRO SUPERIOR CINEXÉTICO E PISCÍCOLA DE GALICIA
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DO MAR (CETMAR)	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DO MAR (CETMAR)
FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA	FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA
FUNDACIÓN ROF CODINA	FUNDACIÓN ROF CODINA
FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN	FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN
FUNDACIÓN AXENCIA HUMANITARIA DE GALICIA	FUNDACIÓN AXENCIA HUMANITARIA DE GALICIA
FUNDAC. GAL. PARA O IMPULSO DA AUT. PERSOAL E ATENCIÓN A PERSOAS EN SIT DE DEPENDENCIA(FUNGA)	FUNDAC. GAL. PARA O IMPULSO DA AUT. PERSOAL E ATENCIÓN A PERSOAS EN SIT DE DEPENDENCIA(FUNGA)
FUNDACIÓN GALICIA SAÚDE	FUNDACIÓN GALICIA SAÚDE
FUNDACIÓN GALEGA DE PREVENCIÓN DE RISCOS LABORAIS	FUNDACIÓN GALEGA DE PREVENCIÓN DE RISCOS LABORAIS
FUNDACIÓN MILENIO	FUNDACIÓN MILENIO
FUNDACIÓN GALEGA DE FORMACIÓN PARA O TRABALLO	FUNDACIÓN GALEGA DE FORMACIÓN PARA O TRABALLO
FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA	F. PÚBLICA CIDADE DA CULTURA DE GALICIA (2)
FUNDACIÓN PÚBLICA CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE GALICIA	F. CTRO. DE TRANSFUSIÓN DE GALICIA (2)
INSTITUTO GALEGO DE OFTALMOLOXÍA	F. INSTITUTO GALEGO DE OFTALMOLOXÍA (2)
FUNDACIÓN PÚBLICA ESCOLA GALEGA DE ADMÓN SANITARIA	F. PÚBLICA ESCOLA GALEGA DE ADMÓN SANITARIA (2)
FUNDACIÓN PÚBLICA URXENCIAS SANITARIAS-061	F. PCA. URXENCIAS SANITARIAS GALICIA 061 (2)
FUNDACIÓN GALEGA DE MEDICINA XENÓMICA	FUNDACIÓN PÚBLICA GALEGA DE MEDICINA XENÓMICA (2)
	AQUAE QUERQUENNAE-VÍA NOVA
	CENTRO TECNOLÓXICO LÁCTEO DE GALICIA
	CENTRO DE ESTUDOS EURORREXIONAIS GALICIA-NORTE DE PORTUGAL
	CENTRO TECNOLÓXICO DE TELECOMUNICACIÓNS DE GALICIA (GRADIANT)
	F. PARA O DESENVOLVEMENTO DA COMARCA TERRA DE SONEIRA
	F. CONTRO TECNOLÓXICO AGROALIMENTARIO DE LUGO (CETAL)
	FUNDACIÓN DIETA ATLÁNTICA
	FUNDACIÓN SOTAVENTO GALICIA
	FUNDACIÓN UNIVERSIDADE DA CORUÑA
	FUNDACIÓN USC DEPORTIVA



CATÁLOGO XUNTA DE GALICIA	INVENTARIO MINISTERIO DE HACIENDA
<p><b>CONSORCIOS (12)</b></p> <p>CONSORCIO AUDIOVISUAL DE GALICIA                      CONSORCIO GALEGO DE SERVIZOS DE IGUALDADE E BENESTAR                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA CARBALLIÑO E RIBEIRO                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA DE VALDEORRAS                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA DE VERÍN                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA DE LIMIA                      CONSORCIO AXENCIA PARA A CALIDADE DO SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA                      BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE GALICIA                      INSTITUTO DE ESTUDOS TURÍSTICOS                      C. CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E DIVULGACIÓN AMBIENTAL DE GALICIA (CEIDA)                      AXENCIA GALEGA DE PROTECCIÓN DA LEGALIDADE URBANÍSTICA                      CENTRO ONCOLÓXICO</p>	<p><b>CONSORCIOS (24)</b></p> <p>CONSORCIO AUDIOVISUAL DE GALICIA                      CONSORCIO GALEGO DE SERVIZOS DE IGUALDADE E BENESTAR                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA CARBALLIÑO E RIBEIRO                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA DE VALDEORRAS                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA DE VERÍN                      CONSORCIO SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA DE LIMIA                      CONSORCIO AXENCIA PARA A CALIDADE DO SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA                      BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE GALICIA                      INSTITUTO DE ESTUDOS TURÍSTICOS                      C. CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E DIVULGACIÓN AMBIENTAL DE GALICIA (CEIDA)                      AXENCIA DE PROTECCIÓN DA LEGALIDADE URBANÍSTICA (1)                      CENTRO ONCOLÓXICO                      C. XESTIÓN E EXP. DA REDE BÁSICA DE ABAST. CONCELLOS CERVO E BURELA                      C. CIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA                      C. CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA MORRAZO                      C. PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓXICO UNIVERSITARIO DE GALICIA                      C. PROV. LUGO PREST. SERV. CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO                      C. PROV. CORUÑA PREST. SERV. CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO                      C. SERV. CONTRA INCENDIOS O SALV COMARCAS DEZA E TABEIRÓS TERRA DE MONTES                      C. SERVIZO CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO COMARCA DO SALNÉS                      C. CONTRA INC. E SALV. COMARC. BAIXO MIÑO, CONDADO E LOURIÑA                      CONSORCIO CASCO VELLO DE VIGO                      CONSORCIO LOCAL DE OS PEARES                      GALICIA 2005 VOLTA AO MUNDO A VELA</p>
<p><b>AXENCIAS (1)</b></p> <p>AXENCIA GALEGA DE INDUSTRIAS CULTURAI (AGADIC)</p>	<p><b>AXENCIAS (1)</b></p> <p>AXENCIA GALEGA DE INDUSTRIAS CULTURAI (AGADIC)</p>



**ANEXO II. SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS. ESTRUCTURAS DE DOMINIO**





## ANEXO III. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RENDIDA 2009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Escola Galega de Administración Pública	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			
Instituto Galego de Estatística		Sí			
Servizo Galego de Saúde		Sí			
Augas de Galicia		Sí			
Academia Galega de Seguridade Pública		Sí			
Servizo Galego da Igualdade		Sí			
Instituto Galego de Consumo		Sí			
Tribunal Galego de Defensa da Competencia		Sí			
Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral		Sí			
Instituto de Estudos do Territorio	No rinde cuentas, no tiene actividad				

ORGANISMOS AUTÓNOMOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Instituto Galego de Vivenda e Solo	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			
Fondo Galego de Garantía Agraria		Sí			

AGENCIAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Axencia Galega das Industrias Culturais	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			

Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

ENTES PÚBLICOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integrada en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Instituto Galego de Promoción Económica	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			
Portos de Galicia		Sí			
Consello Económico e Social de Galicia		Sí			
Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económico-Financeira e Contable		Sí			
Instituto Enerxético de Galicia		Sí			
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural		Sí			
Instituto Tecnolóxico para o Control do Medio Mariño de Galicia		Sí			
Instituto Galego de Calidade Alimentaria		Sí			
Axencia Galega de Emerxencias		Sí			
Consello Galego de Relacións Laborais		Sí			
Compañía de Radio Televisión de Galicia	Plan General de Contabilidad de la Empresa, aprobado por RD 1514/2007	Sí			
Empresa Pública de Obras e Servizos Hidráulicos		Sí			
Ag. Gest. Integrada, Calidad y Evaluación Formación Profesional	No tiene cuentas, no tiene actividad				



SOCIEDADES PÚBLICAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Sociedade para o Desenvolvemento Comarcal de Galicia, S.A.	Plan General de Contabilidad de la Empresa, aprobado por RD 1514/2007	Sí			
Sociedade de Imaxe e Promoción Turística de Galicia		Sí			
Xestión Urbanística de A Coruña		Sí			
Xestión Urbanística de Lugo		Sí			
Xestión Urbanística de Ourense		Sí			
Xestión Urbanística de Pontevedra		Sí			
Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A.		Sí			
S.A de Xestión del Plan Xacobeo		Sí			
Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A.		Sí			
Sociedade Pública de Investimentos de Galicia, S.A.		Sí			
Redes de Telecomunicación Galegas, S.A.		Sí			
Televisión de Galicia S.A.		Sí			
Radiotelevisión de Galicia, S.A.		Sí			
Xesgalicia, Sociedade Xestora de Entidades de Capital de Risco, S.A.		Sí			
Autoestrada Alto de Santo Domingo-Ourense, S.A		Sí			
Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A.		Sí			
S.A. Xestora do Banco de Terras de Galicia		Sí			
Sodiga Galicia, Sociedade de Capital-Risco, S.A.	Plan General de Contabilidad de las PYMES, aprobado por RD 1515/2007	Sí			
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia, S.A.		Sí			
S.A. de Xestión Centro Supercomputación de Galicia		Sí			
Galicia Calidade, S.A.		Sí			
Xenética Fontao, S.A.		Sí			
Parque Tecnolóxico de Galicia		Sí			
Cidade Tecnolóxica de Vigo S.A.					
Cursos Inter. Univer. Santiago de Compostela S.A.					
S. Galioil S.A. ( Sen actividade)					
S. Xestora de Intereses Univer. Santiago de Compostela ( Unixest s.l.)					
S. Prom. Iniciativas Innovadoras s.l.					
Sogaserso S.A.					
Solo industrial de Galicia S.A.					
Estación de Inverno de Manzaneda, S.A.	Plan General de Contabilidad de la Empresa, aprobado por RD 1514/2007	No			
Sotavento Galicia, S.A.					

Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

FUNDACIONES PÚBLICAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Fundación Cidade Cultura	Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, en todo lo que no se oponga al Plan General de Contabilidad de las empresas, o en su caso lael Plan de Contabilidad de las PYMES	Sí			
F.P. Instituto Galego de Oftamoxía		Sí			
F.P. Escola Galega de Administración Sanitaria		Sí			
F.P. Úrxencias Sanitarias de Galicia-061		Sí			
F.P. Centro de Transfusión de Galicia		Sí			
F.P. Galega de Medicina Xenómica		Sí			
F.D.C. Ancares, Os		No			
F.D.C. Arzúa		No			
F.D.C. Baixo Miño		No			
F.D.C. Bergantiños		No			
F.D.C. Betanzos		No			
F.D.C. Caldas		No			
F.D.C. Carballiño, O		No			
F.D.C. Chantada		No			
F.D.C. Deza		No			
F.D.C. Eume, O		No			
F.D.C. Fonsagrada		No			
F.D.C. Mariña Central		No			
F.D.C. Mariña Occidental		No			
F.D.C. Mariña Oriental		No			
F.D.C. Morrazo, O		No			
F.D.C. Muros		No			
F.D.C. Noia		No			
F.D.C. Ordes		No			
F.D.C. Ortegá		No			
F.D.C. Paradanta, A		No			
F.D.C. Ribeiro, O		No			
F.D.C. Salnés, O		No			
F.D.C. Santiago		No			
F.D.C. Tabeirós-Terra de Montes		No			
F.D.C. Terra Chá		No			
F.D.C. Terra de Caldelas		No			
F.D.C. Terra de Celanova		No			
F.D.C. Terra de Lemos		No			
F.D.C. Terra de Melide		No			
F.D.C. Terra Soneira					
F.D.C. Terra de Trives		No			
F.D.C. Ulloa, A		No			
F.D.C. Valdeorras		No			
F.D.C. Verín		No			
Axencia Humanitaria de Galicia		No			

Continúa y sigue

Continúa y sigue

FUNDACIONES PÚBLICAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Centro Galego de Artesanía e Deseño	Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, en todo lo que no se oponga al Plan General de Contabilidad de las empresas, o en su caso al Plan de Contabilidad de las PYMES	No			
Centro Tecnolóxico da Carne		No			
Centro Tecnolóxico do Mar		No			
Centro Tecnolóxico de Supercomputación de Galicia		No			
Deporte Galego		No			
Fomento da Calidade Industrial e Desenvolvemento Tecnolóxico de Galicia		No			
F. Galega para o impulso da autonomía persoal e atención ás persoas en situación de dependencia		No			
F. de Exposicións e Congresos de A Estrada		No			
F. de Feiras e Exposicións de Lugo		No			
F. de Feiras e Exposicións de Ourense		No			
F. Feiras e Exposicións para o Desenvolvemento de Galicia		No			
F. Galicia Emigración		No			
F. Galicia Europa		No			
F. Instituto Feiral de Vigo		No			
F. Semana Verde de Galicia		No			
F. Rof codina		No			
F. Centro Superior Cinexético e Piscícola de Galicia		No			
F. Illa de San Simón					
F. Galicia América					
F. Galicia Saúde					
F. Instituto Feiral de A Coruña					
Instituto Galego de Cooperación Iberoamericana					
F. Milenio					
F. Galega para a Prevención de Riscos Laborais					
F. Galega de Formación para o Traballo					
Centro Tecnolóxico Lácteo de Galicia					
Centro de Estudos Eurorexionais Galicia-Norte de Portugal					
Centro Tecnolóxico e Agroalimentario de Lugo					
F. Sotavento Galicia					
Centro tecnolóxico de telecomunicacións de galicia (Gradient)					
Aquee Quernennae - Vía Nova					
Fundación Dieta Atlántica					
Fundación Universidade da Coruña					
Fundación USC Deportiva					

Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

CONSORCIOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Audiovisual de Galicia	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	No			
Bibliotecas Universitarias de Galicia		No			
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia		No			
Consortio galego de servizos de Igualdade e Benestar		No			
Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia		No			
Instituto de Estudos Turísticos					
Centro Oncolóxico					
Axencia de Protección da Legalidade Urbanística		Sí			
Galicia Volta ao mundo a vela. 2005					
Servizo contra incendios e Salvamento Comarca Carballiño e Ribeiro					
Servizo contra incendios e Salvamento Comarca Valdeorras		No			
Servizo contra incendios e Salvamento Comarca Verín		No			
Servizo contra incendios e Salvamento Comarca de Limia		No			
C. Xestión e exp. Rede básica abastecemento concellos Cervo e Burela		No			
Consortio de Santiago de Compostela		No			
C. contra incendios e salvamento comarca do Morrazo					
Consortio parque científico-tecnolóxico universitario de Galicia					
C. Provin. Lugo prest. Serv. Contra Incendios e Salvamento		No			
C. Provin. Coruña prest. Serv. Contra Incendios e Salvamento		No			
C. ser. Contra incendios salv. Comarcas Deza e Tabeirós Terra de Montes		No			
C. servizo contra incendios e salvamento comarca do Salnés					
C. contra incendios e salv. Comar baixo Miño, Condado e Louriña		No			
Consortio Casco Vello de Vigo		No			
Consortio local de Os Peares		No			



## ANEXO IV. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RENDIDA 2010

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Escola Galega de Administración Pública	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			
Instituto Galego de Estatística		Sí			
Servizo Galego de Saúde		Sí			
Augas de Galicia		Sí			
Academia Galega de Seguridade Pública		Sí			
Servizo Galego da Igualdade		Sí			
Instituto Galego de Consumo		Sí			
Tribunal Galego de Defensa da Competencia		Sí			
Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral		Sí			
Instituto de Estudos do Territorio	No rinde cuentas, no tiene actividad				

ORGANISMOS AUTÓNOMOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Instituto Galego de Vivenda e Solo	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			
Fondo Galego de Garantía Agraria		Sí			

AGENCIAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Agencia Gallega de las industrias culturales	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			

## Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

ENTES PÚBLICOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integrada en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Instituto Galego de Promoción Económica	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	Sí			
Portos de Galicia		Sí			
Consello Económico e Social de Galicia		Sí			
Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económico-Financeira e Contable		Sí			
Instituto Enerxético de Galicia		Sí			
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural		Sí			
Instituto Tecnolóxico para o Control do Medio Mariño de Galicia		Sí			
Instituto Galego de Calidade Alimentaria		Sí			
Axencia Galega de Emerxencias		Sí			
Consello Galego de Relacións Laborais		Sí			
Compañía de Radio Televisión de Galicia		Plan General de Contabilidad de la Empresa, aprobado por RD 1514/2007	Sí		
Empresa Pública de Obras e Servizos Hidráulicos		Sí			
Ax. Xest. Integrada, Calidade e Avaliación Formación Profesional	No tiene cuentas, no tiene actividad				



SOCIEDADES PÚBLICAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Sociedade para o Desenvolvemento Comarcal de Galicia, S.A.	Plan General de Contabilidad de la Empresa, aprobado por RD 1514/2007	Sí			
Sociedade de Imaxe e Promoción Turística de Galicia		Sí			
Xestión Urbanística de A Coruña		Sí			
Xestión Urbanística de Lugo		Sí			
Xestión Urbanística de Ourense		Sí			
Xestión Urbanística de Pontevedra		Sí			
Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A.		Sí			
S.A de Xestión del Plan Xacobeo		Sí			
Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A.		Sí			
Sociedade Pública de Investimentos de Galicia, S.A.		Sí			
Redes de Telecomunicación Galegas, S.A.		Sí			
Televisión de Galicia, S.A.		Sí			
Radiotelevisión de Galicia, S.A.		Sí			
Xesgalicia, Sociedade Xestora de Entidades de Capital de Risco, S.A.		Sí			
Autoestrada Alto de Santo Domingo-Ourense, S.A		Sí			
Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A.		Sí			
S.A. Xestora do Banco de Terras de Galicia		Sí			
Sodiga Galicia, Sociedade de Capital-Risco, S.A.	Plan General de Contabilidad de las PYMES, aprobado por RD 1515/2007	Sí			
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Galicia, S.A.		Sí			
S.A. de Xestión Centro Supercomputación de Galicia		Sí			
Galicia Calidade, S.A.		Sí			
Xenética Fontao, S.A.		Sí			
Parque Tecnolóxico de Galicia		Sí			
Cidade Tecnolóxica de Vigo, S.A.	Plan General de Contabilidad de la Empresa, aprobado por RD 1514/2007				
Cursos Inter. Univer. Santiago de Compostela, S.A.					
S. Galioil, S.A. ( Sen actividade)					
S. Xestora de Intereses Univer. Santiago de Compostela ( Unixest, S.L.)					
S. Prom. Iniciativas Innovadoras, S.L.					
Sogaserso, S.A.					
Suelo industrial de Galicia, S.A.					
Estación de Inverno de Manzaneda, S.A.					
Sotavento Galicia, S.A.					

Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

FUNDACIONES PÚBLICAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Fundación Cidade Cultura	Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, en todo lo que no se oponga al Plan General de Contabilidad de las empresas	Sí			
F.P. Instituto Galego de Oftamología		Sí			
F.P. Escola Galega de Administración Sanitaria		Sí			
F.P. Urxencias Sanitarias de Galicia-061		Sí			
F.P. Centro de Transfusión de Galicia		Sí			
F.P. Galega de Medicina Xenómica		Sí			
F.D.C. Ancares, Os	Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, en todo lo que no se oponga al Plan General de Contabilidad de las empresas, o en su caso al Plan de Contabilidad de las PYMES	En el			
F.D.C. Arzúa		En el			
F.D.C. Baixo Miño		En el			
F.D.C. Bergantiños		Sí			
F.D.C. Betanzos		Sí			
F.D.C. Caldas		En el			
F.D.C. Carballiño, O		En el			
F.D.C. Chantada		Sí			
F.D.C. Deza		Sí			
F.D.C. Eume, O		En el			
F.D.C. Fonsagrada		Sí			
F.D.C. Mariña Central		Sí			
F.D.C. Mariña Occidental		Sí			
F.D.C. Mariña Oriental		En el			
F.D.C. Morrazo, O		En el			
F.D.C. Muros		En el			
F.D.C. Noia		En el			
F.D.C. Ordes					
F.D.C. Ortegá		Sí			
F.D.C. Paradanta, A		En el			
F.D.C. Ribeiro, O		Sí			
F.D.C. Salnés, O		En el			
F.D.C. Santiago		Sí			
F.D.C. Tabeirós-Terra de Montes		Sí			
F.D.C. Terra Chá		Sí			
F.D.C. Terra de Caldelas		Sí			
F.D.C. Terra de Celanova		Sí			
F.D.C. Terra de Lemos		En el			
F.D.C. Terra de Melide		En el			
F.D.C. Terra Soneira					
F.D.C. Terra de Trives		En el			
F.D.C. Ulloa, A		En el			
F.D.C. Valdeorras	En el				

Continúa y sigue

Continúa y sigue

FUNDACIONES PÚBLICAS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
F.D.C. Verín		Sí			
Axencia Humanitaria de Galicia		Sí			
Centro Galego de Artesanía e Deseño		Sí			
Centro Tecnolóxico da Carne		Sí			
Centro Tecnolóxico do Mar		En el			
Centro Tecnolóxico de Supercomputación de Galicia		Sí			
Deporte Galego		Sí			
Fomento da Calidade Industrial e Desenvolvemento Tecnolóxico de Galicia		Sí			
F. Galega para o impulso da autonomía persoal e atención ás persoas en situación de dependencia		En el			
F. de Exposicións e Congresos de A Estrada		Sí			
F. de Feiras e Exposicións de Lugo		Sí			
F. de Feiras e Exposicións de Ourense		En el			
F. Feiras e Exposicións para o Desenvolvemento de Galicia		Sí			
F. Galicia Emigración		En el			
F. Galicia Europa		Sí			
F. Instituto Feiral de Vigo		Sí			
F. Semana Verde de Galicia		Sí			
F. Rof codina		En el			
F. Centro Superior Cinexético e Piscícola de Galicia		En el			
F. Illa de San Simón					
F. Galicia América					
F. Galicia Saúde					
F. Instituto Feiral da Coruña					
Instituto Galego de Cooperación Iberoamericana					
F. Milenio					
F. Galega para a Prevención de Riscos Laborais					
F. Galega de Formación para o Traballo					
Centro Tecnolóxico Lácteo de Galicia					
Centro de Estudos Eurorrexionais Galicia-Norte de Portugal					
Centro Tecnolóxico e Agroalimentario de Lugo					
F. Sotavento Galicia					
Centro Tecnolóxico de Telecomunicacións de Galicia (Gradient)					
Aquee Quernennae - Vía Nova					
Fundación Dieta Atlántica					
Fundación Universidade da Coruña					
Fundación USC Deportiva					

Informe económico-financiero de las entidades instrumentales

CONSORCIOS					
Entidad	Plan contable que aplica	Integradas en la Cuenta General	Datos de la rendición		
			En plazo	Fuera de plazo	No rinde
Audiovisual de Galicia	Plan General de Contabilidad Pública de Galicia, aprobado por la Orden del 28 de noviembre de 2001 de la Consellería de Economía y Hacienda	En el			
Bibliotecas Universitarias de Galicia		En el			
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia		En el			
Consortio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar		Sí			
Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia		Sí			
Instituto de Estudos Turísticos					
Centro Oncolóxico					
Axencia de Protección da Legalidade Urbanística		Sí			
Galicia Volta ao mundo a vela. 2005					
Servizo contra Incendios e Salvamento comarca Carballiño e Ribeiro					
Servizo contra Incendios e Salvamento comarca Valdeorras		No			
Servizo contra Incendios e Salvamento comarca Verín		Sí			
Servizo contra Incendios e Salvamento comarca de Limia		No			
C. Xestión e exp. rede básica abastecemento concellos Cervo e Burela		No			
Consortio de Santiago de Compostela		No			
C. contra Incendios e Salvamento comarca do Morrazo					
Consortio parque científico-tecnolóxico universitario de Galicia					
C. Provin. Lugo prest. serv. contra Incendios e Salvamento		No			
C. Provin. Coruña prest. serv. contra Incendios e Salvamento		Sí			
C. ser. contra Incendios Salv. comarcas Deza e Tabeirós Terra de Montes		No			
C. servizo contra Incendios e Salvamento comarca do Salnés					
C. contra Incendios e Salv. comar Baixo Miño, Condado e Louriña		No			
Consortio Casco Vello de Vigo		No			
Consortio local de Os Peares	No				

## ANEXO V. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL. 2009 Y 2010

### Plan de control de 2010. Ejercicio 2009

Entidad revisada	Alcance del control financiero	Medios propios	Colaboración auditores privados e IXCA
FEXDEGA		X	
F. GALEGA FORMACIÓN PARA O TRABALLO		X	
EXPOLUGO		X	
EXPOCORUÑA (IFECO)		X	
AGADER		X	
CES		X	
CIXTEC		X	
INTECMAR		X	
F. CIDADE DA CULTURA	Trabajos de campo de la ejecución presupuestaria, legalidad de personal y de contratación.		ESPAUDIT AUDITORES (Trabajo de campo)
F. FOMENTO CALIDADE INDUSTRIAL	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria, legalidad en contratación y personal.		
F. DEPORTE GALEGO	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria y legalidad en contratación, ayudas y personal.		
F. CETMAR	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria, legalidad en contratación y personal.		
IGVS	Trabajo de campo ejecución presupuestaria y legalidad de las distintas líneas de ayudas.		NW AUDITORES (Trabajo de campo)
AGADIC	Trabajo de campo ejecución presupuestaria y legalidad de las distintas líneas de ayudas.		
PORTOS DE GALICIA	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria, control operativo de los ingresos de las tasas y precios, y legalidad de personal.		
CRTVG, TVG E RTVG, S.A.	Trabajo de campo ejecución presupuestaria, control operativo de la actividad.		
EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS E SERVIZOS HIDRÁULICOS	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria y legalidad de los contratos modificados y complementarios.		
IGAPE, XES GALICIA E BIC GALICIA	Trabajo de campo de ejecución presupuestaria y de la legalidad de las ayudas y legalidad de las retribuciones de personal.		
GALARIA	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria, legalidad de la contratación y de la contratación y retribuciones del personal no estatutario.		PRICEWATERHOSECOOPERS (Trabajo de campo)
XENETICA FONTAO	Trabajo de campo de la ejecución de sus presupuestos y de la legalidad de contratación y de personal.		
ACEOUSA	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria y de la legalidad de contratación, control financiero operativo sobre el equilibrio financiero de la entidad.		
SPI	Trabajo de campo de la ejecución del presupuesto y legalidad de la contratación y avance en la ejecución de los encargos.		
TURGALICIA	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria, legalidad de las retribuciones del personal y legalidad de contratación y ayudas.		
XACOBEO	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria y de legalidad de las ayudas y de contratación.		
SEAGA	Trabajo de campo de la ejecución presupuestaria, legalidad y procedimientos en materia de los encargos encargados y legalidad de la contratación de personal.		
GALICIA CALIDADE	Trabajo de campo de auditoría operativa.		

Plan de control de 2011. Ejercicio 2010

Entidad revisada	Alcance del control financiero	Medios propios	Colaboración auditores privados e IGCA
F. CIDADE DA CULTURA	Legalidad de las variaciones retributivas del 2009-2010.	X	
F. FOMENTO CALIDADE INDUSTRIAL		X	
F. DEPORTE GALEGO		X	
F. CETMAR		X	
XES GALICIA		X	
AGADIC		X	
PORTOS DE GALICIA		X	
CRTVG, TVG E RTVG, S.A.		X	
EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS E SERVIZOS HIDRÁULICOS		X	
IGAPE		X	
GALARIA		X	
XENÉTICA FONTAO		X	
BIC GALICIA		X	
SPI		X	
TURGALICIA		X	
XACOBEO		X	
SEAGA		X	
GALICIA CALIDADE		X	





## ANEXO VI. CLASIFICACIÓN DE LOS ENTES EN CONTABILIDAD NACIONAL (SEC)

Relación de entes clasificados en el SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
ACADAEMIA GALEGA DE SEGURIDADE PÚBLICA (AGS)	FUNDACIÓN PÚBLICA CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE GALICIA
AXENCIA DE PROTECCIÓN DA LEGALIDADE URBANÍSTICA	FUNDACIÓN PÚBLICA CIDADE DA CULTURA
AXENCIA GALEGA DE EMERXENCIAS	FUNDACIÓN PÚBLICA ESCOLA GALEGA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA
AXENCIA PARA A CALIDADE DO SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA	FUNDACIÓN PÚBLICA GALEGA DE MEDICINA XENÓMICA
AUGAS DE GALICIA	FUNDACIÓN PÚBLICA HOSPITAL COMARCAL DE O SALNÉS
AXENCIA GALEGA DE DESENVOLVEMENTO RURAL (AGADER)	FUNDACIÓN PÚBLICA HOSPITAL DE BARBANZA
C. EXTENSIÓN U. E DIVULGACIÓN AMB. GALICIA	FUNDACIÓN PÚBLICA HOSPITAL DE VERÍN
CENTRO INFORMÁTICO PARA A XESTIÓN TRIBUTARIA ECONÓMICO FINANCEIRA E CONTABLE	FUNDACIÓN PÚBLICA HOSPITAL VIRXE DA XUNQUEIRA
COMPAÑÍA DE RADIO TELEVISIÓN DE GALICIA (CRTVG)	FUNDACIÓN PÚBLICA URXENCIAS SANITARIAS DE GALICIA 061
CONSELLO ECONÓMICO E SOCIAL DE GALICIA	FUNDACIÓN ROF CODINA
CONSELLO GALEGO DE RELACIÓNS LABORAIS	FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA
CONSORCIO AUDIOVISUAL DE GALICIA	INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA (IGAEM)
CONSORCIO BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS DE GALICIA	INSTITUTO GALEGO DAS ARTES ESCÉNICAS E MUSICAIS
CONSORCIO DO CASCO VELLO DE VIGO	INSTITUTO GALEGO DE CALIDADE ALIMENTARIA
CONSORCIO GALEGO DE SERVIZOS DE IGUALDADE E BENESTAR	INSTITUTO GALEGO DE CONSUMO (I.G.C.)
CONSORCIO INSTITUTO DE ESTUDOS TURÍSTICOS DE GALICIA	INSTITUTO GALEGO DE ESTATÍSTICA (IGE)
CONSORCIOS PROVINCIAIS CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTOS	INSTITUTO GALEGO DE LA VIVENDA E O SOLO
EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS E SERVIZOS HIDRÁULICOS	INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
ESCOLA GALEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EGAP)	INSTITUTO GALEGO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL
F. COMARCAL DA MARIÑA ORIENTAL	INSTITUTO TECNOLÓXICO PARA O CONTROL DO MEDIO MARIÑO DE GALICIA (INTECMAR)
F. EXPOSICIÓNS E CONGRESOS A ESTRADA	PARLAMENTO DE GALICIA
FONDO GALEGO DE GARANTÍA AGRARIA	SERVIZO GALEGO DE PROMOCIÓN DA IGUALDADE DO HOME E A MULLER (SGPIHM)
FUNDACIÓN AXENCIA ENERXÉTICA PROVINCIAL DA CORUÑA	SERVIZO GALEGO DE SAÚDE
FUNDACIÓN AXENCIA HUMANITARIA DE GALICIA	TRIBUNAL GALEGO DE DEFENSA DA COMPETENCIA
FUNDACIÓN CENTRO GALEGO DE ARTESANÍA E DESEÑO	UNIVERSIDADE DA CORUÑA
FUNDACIÓN CENTRO SUPERIOR CINEXÉTICO E PISCÍCOLA DE GALICIA	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO AGROALIMENTARIO DE LUGO (CETAL)	UNIVERSIDADE DE VIGO
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DA CARNE	AUTOESTRADA ALTO DE SANTO DOMINGO OURENSE SA.
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DE SUPERCÓMPUTACIÓN DE GALICIA	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE GALICIA S.A.
FUNDACIÓN DEPORTE GALEGO	EMPRESA PÚBLICA DE SERVIZOS AGRARIOS GALEGOS
FUNDACIÓN DESENVOLVEMENTO C.M DE SALNÉS	GALICIA CALIDADE,S.A.
FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE LUGO	INSTITUTO GALEGO DE MEDICINA TÉCNICA,S.A.
FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓNS PARA O DESENVOLVEMENTO DE GALICIA (FEXDEGA)	PARQUE TECNOLÓXICO DE GALICIA
FUNDACIÓN FOMENTO CALIDADE INDUSTRIAL E O DESENVOLVEMENTO TECNOLÓXICO (CIDTEGA)	RADIOTELEVISIÓN GALICIA SA
FUNDACIÓN FORO PERMANENTE IBEROAMERICANO DE SAÚDE	S.A. PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL DE GALICIA
FUNDACIÓN GALEGA PARA A TUTELA DE ADULTOS (FUNGA)	S.A. XESTIÓN CENTRO SUPERCÓMPUTACIÓN DE GALICIA
FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN	SOCIEDADE ANÓNIMA XESTORA BANTEGAL
FUNDACIÓN ILLA DE SAN SIMÓN	SOCIEDADE DE XESTIÓN DO PLAN XACOBEO, S.A.
FUNDACIÓN INSTITUTO GALEGO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (IGACI)	SOCIEDADE DE IMAXE E PROMOCIÓN TURÍSTICA DE GALICIA, S.A.
FUNDACIÓN INSTITUTO GALEGO DE OFTALMOLOXÍA	SOCIEDADE PUBLICA DE INVESTIMENTOS DE GALICIA, S.A.
FUNDACIÓN MILENIO	SODIGA GALICIA, SCR, S.A.
FUNDACIÓNS PARA O DESENVOLVEMENTO COMARCAL	TELEVISION DE GALICIA,S.A.

**Relación de entes clasificados en el sector sociedades no financieras. (EMPRESAS PÚBLICAS)**

ADIANTE 2000, FONDO DE CAPITAL RISCO (ADIANTE 2000)  
C. XESTIÓN E EXPLOTACIÓN REDE BÁSICA ABASTECIMIENTO AUGA AOS CONCELLOS DE CERVO E BURELA  
CIDADE UNIVERSITARIA DE VIGO, S.A.  
CONSELLO REGULADOR DO PRODUTO GALEGO DE CALIDADE MEXILLÓN DE GALICIA  
EMPRENDE, FONDO DE CAPITAL RISCO  
ESTACIÓN DE INVERNO DE MANZANEDA, S.A.  
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓXICO DO MAR  
FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIÓNS DE OURENSE  
FUNDACIÓN GALICIA SAÚDE  
FUNDACIÓN GALICIA AMÉRICA  
FUNDACIÓN INSTITUTO FEIRAL DA CORUÑA  
GALIOIL,S.A.  
XENÉTICA FONTAO, S.A.  
XESTIÓN ENERXÉTICA DE GALICIA, S.A (XESTENGA)  
XESTIÓN URBANÍSTICA DA CORUÑA,S.A. (XESTUR A CORUÑA)  
XESTIÓN URBANÍSTICA DE LUGO,S.A. (XESTUR LUGO)  
XESTIÓN URBANÍSTICA DE OURENSE, S.A.  
XESTIÓN URBANÍSTICA DE PONTEVEDRA, S.A. (XESTUR PONTEVEDRA)  
INSTITUTO FEIRAL DE VIGO (FUNDACIÓN IFEVI)  
PORTOS DE GALICIA  
REDES DE TELECOMUNICACIÓN GALEGAS, S.A. (RETEGAL)  
SOCIEDADE GALEGA DEL MEDIO AMBIENTE, S.A.  
SOCIEDADE PROMOCIÓN INICIATIVAS INNOVADORAS, SL